

PRESUPUESTO

2022



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

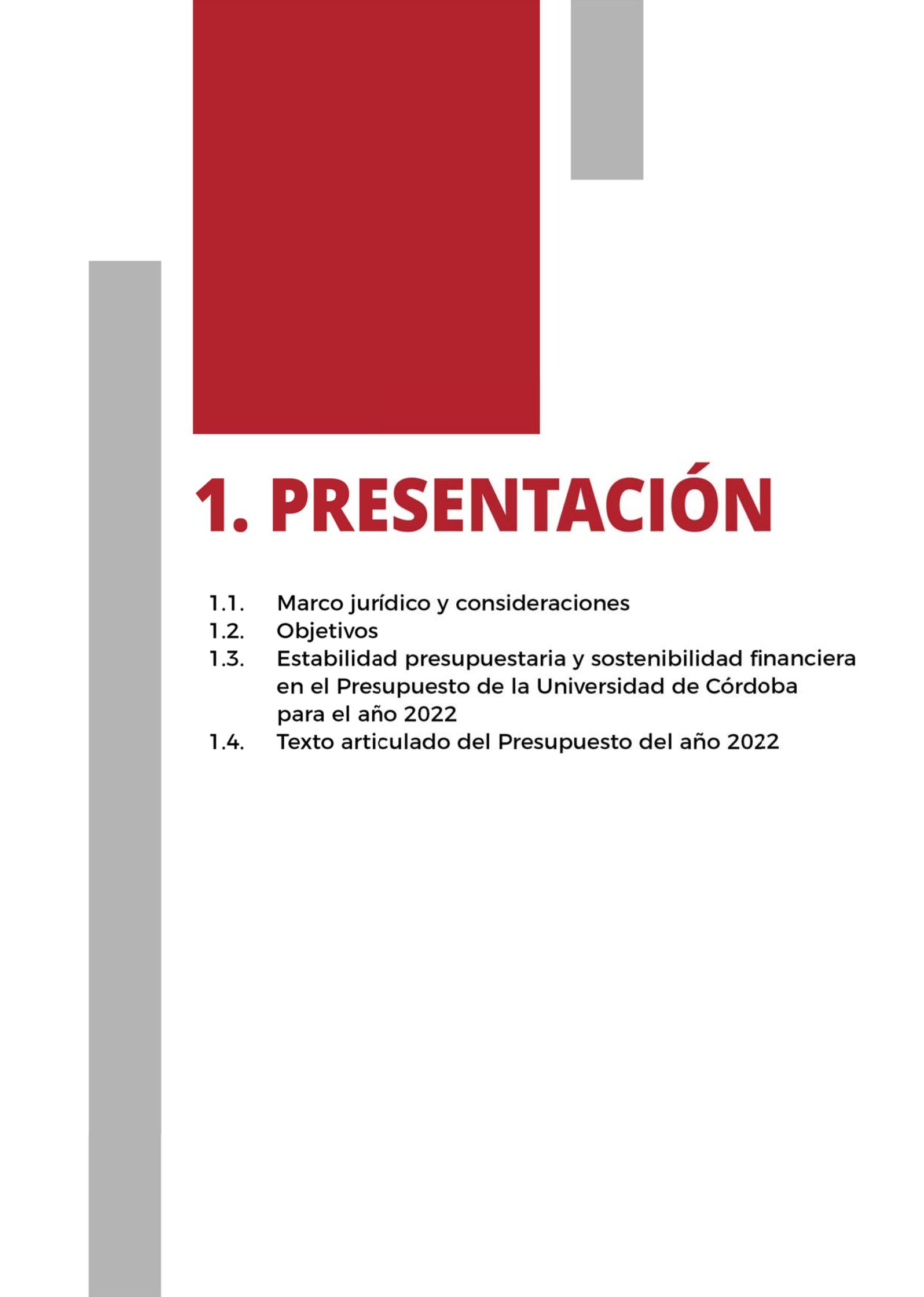


ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	7
1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES	11
1.2. OBJETIVOS	25
1.2.1. OBJETIVOS GENERALES	27
1.2.2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	33
1.3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO	49
1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO	55
2. PRESUPUESTO	119
2.1. ESTADO DE INGRESOS	123
2.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	125
2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS	128
2.1.3. DETALLE PREVISIÓN INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA	132
2.2. ESTADO DE GASTOS	137
2.2.1. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	139
2.2.1.1. RESUMEN GENERAL	139
2.2.1.2. RESUMEN POR PROGRAMAS	142
2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS	143
2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	149
2.3.1. PROGRAMA 321B	151
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	151
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321B	153
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 321B)	153
B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO	154
2.3.2. PROGRAMA 322C	156
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	156
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322C	158
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 322C)	158
B.2. CONSEJO SOCIAL	159
2.3.3. PROGRAMA 421B	160
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	160
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421B	162
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 421B)	162
B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO	163
2.3.4. PROGRAMA 422D	164
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	164
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D	166
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 422D)	166
B.2. UNIVERSIDAD	168

B.3. RECTORADO	170
B.4. VIC. ACCESO Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD (1)	171
B.5. VIC. ACCESO Y PROGRAMA DE MOVILIDAD (2)	172
B.6. VIC. ESTUDIANTES Y TRANSPARENCIA	173
B.7. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD (1)	174
B.8. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD (2)	175
B.9. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD (3)	176
B.10. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD (4)	177
B.11. VIC. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	178
B.12. VIC. ORDENACIÓN ACADÉMICA Y COMPETITIVIDAD	179
B.13. VIC. POSGRADO E INNOVACIÓN DOCENTE (1)	180
B.14. VIC. POSGRADO E INNOVACIÓN DOCENTE (2)	181
B.15. VIC. CULTURA, COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	182
B.16. VIC. UNIVERSIDAD DIGITAL Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (1)	183
B.17. VIC. UNIVERSIDAD DIGITAL Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (2)	184
B.18. COORDINADOR DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA	185
B.19. CAMPUS RABANALES	186
B.20. REPRESENTACIONES SINDICALES	187
B.21. OTRAS ACCIONES	188
B.22. CENTROS	189
B.23. DEPARTAMENTOS	191
B.24. OTRAS UNIDADES DE GASTO	193
2.3.5. PROGRAMA 422K	197
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	197
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422K	199
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 422K)	199
B.2. VIC. POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIDA UNIVERSITARIA (1)	200
B.3. VIC. POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIDA UNIVERSITARIA (2)	201
B.4. VIC. POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIDA UNIVERSITARIA (3)	202
B.5. VIC. CULTURA, COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	203
B.6. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	204
OTRAS ACCIONES	205

OTRAS UNIDADES DE GASTO.....	206
2.3.6. PROGRAMA 541A	208
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	208
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A	210
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 541A)	210
B.2. VIC. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
(1)	211
B.3. VIC. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
(2)	212
B.4. VIC. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
(3)	213
B.5. VIC. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
(4)	214
B.6. DELEG. PROYECCIÓN INTERNACIONAL.....	215
B.7. VIC. ACCESO Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD	216
B.8. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y	
SOSTENIBILIDAD	217
B.9. INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	218
B.10. OTRAS ACCIONES	219
B.11. OTRAS UNIDADES DE GASTO	2220

A large red rectangle is positioned at the top left of the page. To its right, a vertical grey bar extends from the top edge. On the far left, another vertical grey bar runs the full height of the page.

1. PRESENTACIÓN

- 1.1. Marco jurídico y consideraciones
- 1.2. Objetivos
- 1.3. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el año 2022
- 1.4. Texto articulado del Presupuesto del año 2022

1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES



1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES

MARCO JURÍDICO

La capacidad de la UCO para la elaboración de sus presupuestos, se encuentra recogida en los artículos 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U.), y en el 3 h) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, modificados por Decreto de la Junta de Andalucía 212/2017, de 26 de diciembre, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre que otorgan a la Universidad autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

De conformidad con el artículo 201.2 de los vigentes Estatutos, el Gerente elaborará el proyecto de presupuesto conforme a las líneas generales y necesidades de la Universidad, y lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación provisional y posterior remisión al Consejo Social para su aprobación y la gestión del mismo se efectuará de acuerdo con el Texto Articulado y la normativa en él recogida que le sea de aplicación.

CONSIDERACIONES y CONTEXTO

La política fiscal y monetaria que se está articulando a nivel europeo ha llevado a la activación de la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en marzo de 2020. El 2 de junio de 2021, la Comisión Europea comunicó la decisión de seguir aplicando la cláusula de salvaguarda en 2022 por lo que España debe mantener activa en 2022 la cláusula prevista en nuestro ordenamiento jurídico que permite una suspensión temporal de las reglas fiscales, tal y como ya se hizo en 2021.

Por su parte, los Presupuestos Generales del Estado para 2022 mantienen una previsión de crecimiento de los ingresos no financieros del 10,8 por ciento en 2022 y adquieren ahora mayor importancia que nunca, ya que son el instrumento de canalización y planificación eficiente de los fondos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España, que recibió de manera definitiva el visto bueno de Bruselas, con la aprobación del Plan por el ECOFIN el pasado 13 de julio. Esto supone que casi un 80 por ciento de los fondos llegarán a España en los años 2021 a 2023.

Estos PGE se basan en una previsión de crecimiento del PIB del 7% para 2022, y se caracterizan por ser los presupuestos más inversores de la historia y por contemplar la incorporación de 18.877 millones del MRR.

Asimismo, contemplan un aumento del 2% del sueldo de los empleados públicos y avanzan en el incremento de los recursos humanos del sistema universitario para reforzar su capacidad docente e investigadora. Así, tanto el Personal Docente e Investigador como el Personal de Administración y Servicios se consideran sector prioritario del empleo público. En esta línea, se amplía la tasa de reposición al 120% (un 10% más que en 2021).

PRESENTACIÓN

Los presupuestos del Ministerio de Ciencia e Innovación para 2022 se sitúan en un incremento del 19% respecto a los de 2021 y casi duplica la cifra de 2020. Gran parte de este incremento se destina a la Agencia Estatal de Investigación, que alcanzará un presupuesto de 1.358 millones de euros (un 60% respecto al de 2021) para reforzar las convocatorias competitivas y para lanzar “nuevas convocatorias de líneas estratégicas y de pruebas de concepto”. Entre estas nuevas convocatorias, destaca la convocatoria de proyectos estratégicos de transición ecológica y digital dotada con 296 Millones de euros, y la nueva convocatoria de Proyectos en otras líneas estratégicas de 2022 dotada con 65 millones de euros.

En cuanto a los presupuestos del Ministerio de Universidades mantienen el propósito de continuar con la mejora del actual sistema estatal de becas y ayudas al estudio que representa el 43,8 por ciento del total de la política, con una dotación de 2.199 millones de euros, 109 millones más que en 2021. A todo ello hay que sumar que las dotaciones para la cofinanciación del Programa Erasmus+ se incrementan un 33% para sumar 40 millones de euros. Dentro de las diferentes partidas dedicadas a la investigación universitaria destacan las ayudas para contratos predoctorales de formación del profesorado universitario (FPU) que se incrementan en 5 millones de euros, alcanzando los 80 millones, y las ayudas Beatriz Galindo a docentes e investigadores para la atracción del talento investigador a las universidades españolas, que también se incrementan en casi 5 millones de euros.

En cuanto al proyecto de presupuestos para 2022 de la Junta de Andalucía, las principales novedades que afectan a universidades, son las siguientes:

En primer lugar, destacar la aprobación de las bases del Modelo de financiación pública ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de junio del 2022. La estructura del Modelo se configura de la siguiente forma:

Financiación Básica que supone un 90% del total de la financiación y comprende dos categorías diferenciadas:

- a) Financiación de convergencia (10% del total) destinada a compensar el efecto de las economías de escala, corregir los desfases estructurales, si los hubiere, y reforzar las políticas institucionales comunes.
- b) Financiación operativa (80% del total) destinada a cubrir costes salariales, de funcionamiento y de mantenimiento de bienes y servicios.

Financiación Estratégica (10% del total) destinada a fomentar la investigación y diseñar acciones de mejora de resultados.

La financiación de convergencia consta de dos partes, una uniforme, distribuida por igual entre todas las Universidades y otra finalista.

En segundo lugar, se mantiene la bonificación por créditos aprobados en primera matrícula que se implantó en el curso 2017/2018 equivalente al 99% del precio de los créditos aprobados en el curso académico anterior, o en los

1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES

dos últimos cursos, en el caso de la matrícula de Máster, siempre que sean créditos de asignaturas aprobadas en primera matrícula de estudios impartidos en centros de las universidades públicas de Andalucía.

Además, el proyecto de presupuesto de la Junta de Andalucía para 2022 recoge el objetivo de recuperación de derechos para los trabajadores de las universidades como consecuencia de los años de crisis (año 2008 y siguientes), que sufrió una merma en las condiciones de trabajo, tanto desde el punto de vista de la dedicación laboral, como en el de las retribuciones. Por ello, se firmó el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 27 de febrero de 2018 para la recuperación de derechos del Personal Docente Investigador (PDI) y del Personal de Administración y Servicios (PAS) de las Universidades. En el punto tercero del Anexo II, del mencionado acuerdo, se hace referencia al complemento de productividad de carácter transitorio del PAS de las Universidades Públicas andaluzas, hasta la implantación de la carrera horizontal. Así, en el presupuesto se contempla el pago de este tramo.

Actualmente, se está cerrando el Marco Europeo de financiación 2014-2020 e iniciándose el nuevo marco de financiación europea 2021-2027, lo que supone un periodo de transición entre las bases reguladoras de las convocatorias que se encuentran en fase de finalización y las nuevas previstas en el marco de la Estrategia de I+D+i de Andalucía 2021-2027. Debido a ello en el año 2022 a través del Programa presupuestario 54A, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, tiene previsto realizar las siguientes convocatorias: Convocatoria de ayudas a proyectos de excelencia, ayudas a la contratación de personal predoctoral, ayudas a la contratación postdoctoral de jóvenes investigadores, Programa «Emergia», ayudas a grupos de alto rendimiento y otras ayudas destinadas tanto a infraestructuras científicas como a potenciar las actividades de transferencia.

Por otra parte, y en aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, actualmente se está trabajando en la participación en varios Planes Complementarios, fruto de la coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, con el objetivo de fomentar la coordinación de las capacidades regionales en Investigación e Innovación (I+i) incluidas en las estrategias regionales y estatal del S3. Andalucía realizará, dentro de este programa, convocatorias cofinanciadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con fondos aportados por la Comunidad Autónoma, en 3 áreas estratégicas: ciencias marinas, biodiversidad y astrofísica y física de altas energías.

LOS FONDOS EUROPEOS EN EL MARCO UNIVERSITARIO

En abril de 2021, el Parlamento Europeo ha aprobado el programa de investigación Horizonte Europa, siendo la principal iniciativa de la Unión Europea para el fomento de la investigación y la innovación. Dentro de los objetivos de este nuevo programa, se engloban la lucha contra el cambio climático, la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el

PRESENTACIÓN

impulso de la competitividad y el crecimiento de la Unión Europea. El programa Horizonte Europa (HE) constará de 3 pilares (Ciencia excelente, desafíos mundiales y competitividad industrial europea y Europa innovadora) y de una sección transversal con medidas de apoyo a los Estados miembros para ampliar la participación y el fortalecimiento del Espacio Europeo de Investigación.

A nivel nacional, con fecha 8 de septiembre de 2020, se ha aprobado la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 que derivará, tras su aprobación, en el diseño del Plan Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2023. La visión estratégica del documento prevé conseguir que en 2027 la Ciencia, la Tecnología y la Innovación hagan de España un país basado en el conocimiento y en la innovación, capaz de afrontar sus retos sociales, económicos y medioambientales, y lograr un bienestar sostenible y un crecimiento inclusivo. El documento considera necesario alcanzar un Pacto de Estado para impulsar la I+D+i en el plano nacional y autonómico, y a nivel europeo, la Estrategia pasa a abarcar siete años para alinearse con el programa europeo de ciencia e innovación, Horizonte Europa.

La Estrategia se concibe como el marco de referencia plurianual cuyos objetivos son compartidos por la totalidad de las Administraciones Públicas con competencias en materia de fomento de la investigación científica, técnica y de innovación. Uno de los principales objetivos de la Estrategia es fomentar la inversión privada en I+D para poder duplicar la suma de inversiones pública y privada en I+D+i, hasta alcanzar en 2027 el 2,12% del PIB (en 2018, último dato disponible, la inversión fue del 1,24% del PIB). Este importante aumento se hace imprescindible tras una década de disminuciones presupuestarias y dificultades administrativas para la ciencia y la innovación españolas. El Gobierno ya ha dado el primer paso para ello con el Plan de Choque para la Ciencia y la Innovación, aprobado en el mes de julio de 2021, que contempla 1.000 millones de euros en inversión directa en 2020 y 2021.

La Estrategia está diseñada para una fase de expansión de recursos, con una orientación gradual que permita la consolidación de un Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de mayor tamaño y potencia a largo plazo. Aumentar el presupuesto dedicado a la I+D+i durante el periodo 2021-2027, e incentivar la inversión privada, hasta alcanzar la media de la UE, en particular a través de ayudas directas (subvenciones), y favorecer el establecimiento de líneas adecuadas para facilitar el uso de los fondos europeos, así como el cumplimiento de la normativa de Ayudas de Estado.

El 21 de julio de 2020, los líderes de la UE alcanzaron el acuerdo sobre el plan de recuperación y sobre el marco financiero plurianual 2021-2027, marcando el camino hacia el final de la crisis y sentando las bases para una Europa moderna y más sostenible. Y el 18 de diciembre de 2020, el Parlamento Europeo y el Consejo alcanzaron un acuerdo sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia instrumento clave que ocupa un lugar central en NextGenerationEU.

1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES

Y el pasado 13 de julio el consejo ECOFIN aprobó la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR). El PRTR se estructura en torno a un conjunto equilibrado de reformas e inversiones contenido en los 30 componentes que aborda los retos de corto, medio y largo plazo a los que se enfrenta la economía española. Destacamos, por su incidencia en nuestro ámbito, tres de estos componentes:

El Componente 17 *“Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación”* tiene como objetivo mejorar el sistema español de ciencia, tecnología e innovación mediante la reforma de su gobernanza, el refuerzo de la coordinación entre los diversos actores que participan en él, el incremento de su eficacia y la aceleración de la inversión en I + D + i.

Con una inversión global de 1.661,59 millones de euros para 2022, este componente se materializa en distintas medidas destinadas a lograr su objetivo general. La principal inversión, dotada con 521,5 millones de euros, va dirigida específicamente al núcleo del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Inversión, la actividad investigadora. El objetivo es generar una oferta intensa de proyectos de investigación de los grupos españoles de I+D+i y para que estos colaboren con empresas. Por último, cabe destacar en este componente que el fortalecimiento del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Inversión pasa por el fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes públicos de investigación. Para ello, se prevé una inversión de 258,08 millones de euros.

El componente 19 *“Plan Nacional de Competencias Digitales”* tiene como principal objetivo aumentar el nivel de competencias digitales (básicas y avanzadas) mediante acciones dirigidas a diversos grupos de población. Para 2022 la inversión total prevista en este componente es de 659 millones de euros.

El componente 21, *“Modernización y digitalización del sistema educativo”*, incluye la formación y capacitación del personal docente e investigador, cuenta con una inversión prevista de 125,02 millones de euros para la concesión de ayudas para la realización de estancias posdoctorales en universidades y centros de investigación de prestigio españoles y extranjeros. Otras actuaciones previstas en este componente la mejora de infraestructuras, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales en el ámbito universitario (36,06 millones de euros)

La absorción de los fondos y la ejecución de los proyectos de inversión constituirán un reto de gestión en los próximos años, pero se han tomado medidas para asegurar agilidad en su despliegue y al mismo tiempo que los fondos sean gastados adecuadamente. El Real Decreto-Ley 36/2020, del 30 de diciembre, estableció medidas para asegurar la eliminación de riesgos de corrupción y fraude, con un estrecho seguimiento y control del proceso de ejecución. Además, se han introducido especialidades en materia de contratación, tramitación de convenios, subvenciones o consorcios y se han creado instrumentos para fomentar la colaboración público-privada. Dos

PRESENTACIÓN

órdenes ministeriales adquieren vital importancia para la gestión de estos fondos (Orden HFP/1030/2021, y la Orden HFP/1031/2021, ambas de 29 de septiembre), que tienen como finalidad establecer los sistemas de gestión y de información para adaptar los procedimientos de las Administraciones Públicas participantes en el Plan, para asegurar la adecuada aplicación de los principios orientadores de la gestión, en los términos establecidos por la Comisión Europea.

El sistema de control aplicable se despliega en tres ámbitos o niveles diferenciados, los dos primeros actuarían de forma concurrente, mientras que el tercero actuaría sobre los anteriores.

Nivel 1. CONTROL INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTOR

Este primer nivel opera, fundamentalmente, en el ámbito de cada órgano encargado de la ejecución de una actuación enmarcada en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y constituye el control primario y básico de cualquier actividad administrativa, que debe dar seguridad sobre el cumplimiento de los requerimientos legales, de objetivos y de buena gestión financiera exigidos, así como disponer de un sistema de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Dentro de este nivel se encuentran también los sistemas informáticos de gestión y seguimiento desarrollados por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y la Secretaría General de Fondos Europeos. Estos sistemas recogerán tanto los hitos y objetivos establecidos para cada componente, como su asignación a cada una de las operaciones y actuaciones necesarias que permitan su consecución, el nivel de ejecución de dichas actuaciones, así como de los hitos y objetivos asociados, con el fin de cruzar esta información con los sistemas tradicionales de gestión de fondos estructurales y evitar la doble financiación

Nivel 2. CONTROL INTERNO DE ÓRGANO INDEPENDIENTE

Este segundo nivel, todavía relacionado con la gestión, está encomendado a los órganos de control interno independientes de las distintas Administraciones actuantes (IGAE, intervenciones autonómicas, locales...) así como a los servicios jurídicos. La diferencia respecto del control de primer nivel es que estos órganos actúan con total autonomía e independencia de los órganos responsables de la gestión de las actuaciones y operaciones contempladas en cada componente. Este control se concreta en los siguientes aspectos:

- Control ex ante de legalidad sobre los actos de ejecución de gasto preceptivo y vinculante, ajustado a las exigencias de la ejecución del Plan.
- Participación de los interventores y los servicios de asesoría jurídica en los órganos colegiados de contratación.

1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES

- Participación de los interventores y los servicios de asesoría jurídica en la elaboración de las bases reguladoras de las subvenciones.

Nivel 3. RÉGIMEN DE AUDITORÍAS Y CONTROLES EX POST NACIONALES

La IGAE es la Autoridad de Control del MRR conforme a lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y le corresponde planificar la totalidad de las actuaciones a realizar, así como llevar a cabo las auditorías en el ámbito del Estado y coordinar las que deban realizar a los órganos de control autonómicos.

En el desarrollo de los trabajos, se aplicarán las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público español aprobadas por Resolución de la IGAE de 25 de octubre de 2019 y demás normas aprobadas por la IGAE.

El sistema contempla los siguientes tipos de auditorías:

- Auditorías sobre las solicitudes de pago enviadas a la Comisión, con el fin de aportar garantía sobre el cumplimiento de los hitos y objetivos incluidos en la solicitud.
- Auditorías sobre la existencia de medidas adecuadas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
- Auditorías sobre la doble financiación de proyectos/vinculación del gasto al MRR.
- Auditorías de legalidad y regularidad del gasto. En este punto, los planes de controles ordinarios de la IGAE se organizarán para priorizar la gestión del MRR por las distintas entidades publicas. Se diseñarán programas de trabajo homogéneos con especial énfasis en los conflictos de interés, el fraude y la corrupción y la doble financiación.

LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Finalmente, y en relación con la lucha contra el fraude, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) formará parte esencial del modelo, como órgano estatal encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

Con el fin de contar con una vía específicamente dedicada al Plan que pueda centralizar cualquier indicación de fraude relacionada con este, se ha creado un canal específico de denuncias que será gestionado por el SNCA, adaptado a la Directiva sobre protección de los denunciantes.

En relación al Presupuesto de la UCO para 2022, cabe destacar:

PRESENTACIÓN

Gastos de Personal

Se ha presupuestado la cantidad de 111.314.655 €. Esta cantidad corresponde a la cota autorizada en el Anteproyecto del Presupuesto 2022 de la Comunidad Autónoma Andaluza (108.384.143€), incrementada por la previsión de la subida salarial del 2% (2.137.683) y por el coste de los profesores asociados CIS (762.829 €), que según el art. 36.3 de la LAU no computa a efectos de la cota de personal.

Previsión Gastos de personal 2022 **111.314.655**

	Importe	Variación	%
Presupuesto 2021	107.950.544	3.364.111	3,12%
Previsión cierre 2021 (septiembre)	107.521.977	3.792.678	3,53%

Financiación ordinaria Universidades Públicas andaluzas

Por Acuerdo de 8 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprueban las bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el periodo 2022-2026.

Este Modelo se estructura de la forma siguiente:

- Financiación básica que supone un 90% del total de la financiación y comprende dos categorías diferenciadas:
 - *Financiación de convergencia* (10% del total) destinada a compensar el efecto de las economías de escala, corregir los desfases estructurales, si los hubiere, y reforzar las políticas institucionales comunes. Esta financiación consta de dos partes:
 - *Uniforme* (6% del total): tiene como objeto cubrir parte de los costes de estructura y de compensar las economías asociadas a la dimensión que no se reflejan en las variables de escala y se repartirá a partes iguales entre las Universidades.
 - *Finalista* (4% del total): se distribuirá en función de las acciones específicas que se desarrollen por las Universidades, destinándose a implementar las políticas de reforzamiento institucional y a compensar las diferencias estructurales no justificadas, si las hubiere.
 - *Financiación operativa* (80% del total): destinada a cubrir costes salariales, de funcionamiento y de mantenimiento de bienes y servicios.
- Financiación estratégica que supone un 10% del total y está destinada a fomentar la investigación y diseñar acciones de mejora de resultados.

1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES

Fuente	Aplicación		Porcentaje
Financiación básica	Convergencia	Uniforme	6%
		Finalista	4%
	Operativa		80%
Financiación por resultados	Estratégica		10%

Tomando como punto de partida el Anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, para el conjunto de las Universidades Públicas Andaluzas, la financiación ordinaria asciende a 1.560.663.648 €, distribuido de la forma siguiente,

Fuente	Aplicación		Proyecto Presupuesto JA
Financiación básica	Convergencia	Uniforme	65.972.816
		Finalista	44.650.000
	Operativa		1.294.830.600
Financiación por resultados	Estratégica		155.210.232
			1.560.663.648

el incremento de la Financiación ordinaria es de 44.647.218 € (2,95%).

Financiación definitiva 2021 (FB + PECAS)	1.516.016.430	
Financiación proyecto presupuesto 2022	1.560.663.648	
	Incremento	44.647.218
	%	2,95%

En el proyecto del presupuesto nominativamente para la UCO se presupuestan las siguientes cantidades,

Fuente	Aplicación		UCO
Financiación básica	Convergencia	Uniforme	7.330.313
		Finalista	110.000
	Operativa		91.906.071
Financiación por resultados	Estratégica		11.488.259
			110.834.643

y quedan pendientes de distribuir las dotaciones de ajustes financiación operativa y estratégica que asciende a 152.554.548 y se ha estimado que a la UCO le corresponderá un 9,5% de esta cantidad.

PRESENTACIÓN

		9,50%
AJUSTE FO	140.073.656	13.306.997
AJUSTE FE	12.480.892	1.185.685
	152.554.548	14.492.682

Por lo tanto, la cantidad presupuestada en las diferentes partidas son las siguientes:

Financiación operativa	105.213.068
Financiación convergente uniforme	7.330.313
Financiación convergente finalista	110.000
Financiación estratégica	12.673.944
	125.327.325

Cobertura FBO y Gastos de Personal

La financiación básica operativa prevista para 2022 (105.213.068 €), que es la que tiene como finalidad cubrir costes salariales, de funcionamiento y de mantenimiento de bienes y servicios prevista, no cubre la estimación de gastos de personal en el presupuesto (111.314.655). Por lo que, parte de la financiación convergente uniforme debe destinarse a esta cobertura,

Financiación operativa básica	105.213.068
Financiación convergente uniforme	7.330.313
TOTAL	112.543.381
Previsión gastos de personal	111.314.655
Cobertura	98,91%

quedando el 1,09 % (1.228.726 €) como margen para atender otros gastos de funcionamiento. Como en el nuevo modelo no se ha diferenciado los diferentes PECAS, la UCO ha incluido como parte de nuestro presupuesto estructural las siguientes actuaciones estratégicas: Plan de movilidad, Plan Propio Becas, dotación CBUA y CEIA3, Fomento excelencia Másteres y Doctorados, prácticas en empresa y fomento de la cultura emprendedora o captación de talento postdoctoral.

El presupuesto para 2022, en la línea de los presupuestos precedentes, se realiza con arreglo a los principios de Unidad (todos los ingresos y gastos que se vayan a realizar con cargo al presupuesto deberán figurar en él), Anualidad (coincidiendo con el año natural), Equilibrio, entre ingresos y gastos, Universalidad (la totalidad de los ingresos cubrirá la totalidad de los gastos), Transparencia y Rendición de Cuentas, Especialidad (el gasto ha de dirigirse

1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES

a la finalidad y destino para el que se aprueba y en el plazo previsto) así como a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, entendiéndose el primero como el equilibrio financiero o superávit estructural y el segundo como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros. Cualquier excepción será regulada de forma precisa en el Texto Articulado (Remanentes, Gastos Plurianuales, créditos extraordinarios, suplementos de crédito, prórroga presupuestaria, generación, reposición e incorporación de créditos, anticipos de tesorería, créditos ampliables, transferencias de crédito, etc.).

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. OBJETIVOS GENERALES

El Proyecto de Presupuesto 2022 asciende a 174.871,62 miles de euros lo que supone una subida del 2,54 % (4.328,60 miles de euros) con respecto al Presupuesto del 2021.

Las variaciones del estado de ingresos son las siguientes:

Con respecto a las transferencias corrientes que provienen de la Consejería de Economía y Conocimiento, aumenta en un 1,39%.

Concepto	P'21	P'22	Dif.	%
Financiación Básica (FBO+FB Inversiones e Investigación+PECAS)	120.125,20	125.327,33	5.202,12	4,33%
Contratación Plan Empleo Joven I+D+I	2.254,00	0,00	-2.254,00	-100,00%
Para investigación científica y RRHH	2.295,00	2.595,00	300,00	13,07%
Fondo COVID	1.500,00	0,00	-1.500,00	
TOTAL FINANCIACIÓN CEC	126.174,20	127.922,33	1.748,12	1,39%

Debido al cambio del Modelo de Financiación, para que sea homogénea la comparación en la FB de 2021 se incluye los PECAS y CBUA

La financiación básica se ha incrementado en un 4,33% con respecto a la presupuestada en 2021. El incremento de la financiación operativa queda explicado en la presentación de este presupuesto.

En relación con el resto de Consejerías de la Junta, se estima un incremento de un 16,92%, debido principalmente a una mejor previsión de ingresos en la Consejería de Agricultura, por los proyectos que gestiona esta universidad.

Concepto	P'21	P'22	Dif.	%
Presidencia, Admón Pública e Interior	60,00	80,00	20,00	33,33%
Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	35,00	31,00	-4,00	-11,43%
Fomento, Infraestructura y Ord.Territorio	160,00	160,00	0,00	0,00%
Agricultura, Ganadería, Pesca y Des.Sost.	200,00	400,00	200,00	100,00%
Turismo, Justicia y Admón Pública	0,00	30,00	30,00	
AACID	150,00	175,00	25,00	
SAS	1.300,00	1.351,33	51,33	3,95%
TOTAL OTRAS CONSEJERÍAS	1.905,00	2.227,33	322,33	16,92%

En relación con el resto de las partidas de ingresos, sus variaciones se deben a un ajuste en la presupuestación a la vista de las liquidaciones de ejercicios anteriores y nuevas partidas, estimándose una subida en general del 5,32 %:

PRESENTACIÓN

Concepto	P'21	P'22	Dif.	%
Transferencia Estado y org. autónomos	9.627,00	12.447,23	2.820,23	29,29%
Transferencias Unión Europea y del exterior	4.875,00	4.875,00	0,00	0,00%
Tasas y precios públicos	15.040,00	15.040,00	0,00	0,00%
Enseñanzas propias, Dchos Alojamiento, Prestaciones Serv. Investigación y otros	5.083,60	4.709,97	-373,64	-7,35%
Contratos y Convenios empresas privadas	6.195,22	5.770,00	-425,22	-6,86%
Ayuntamiento, Diputación, Universidades, Fundaciones y Consorcios	1.384,00	1.553,00	169,00	12,21%
Ingresos patrimoniales	259,00	326,77	67,77	26,17%
RESTO VARIACIONES	42.463,82	44.721,97	2.258,15	5,32%

Hay que destacar la partida de 2.673 miles de euros procedente del Ministerio de Universidades y de la Agencia Estatal de Investigación financiados con el Fondo de Recuperación y Resiliencia.

El reflejo de estas variaciones de ingresos en el estado de gastos, así como los ajustes también realizados en base a ejecuciones anteriores es el siguiente:

En relación con el Capítulo I "Gastos de Personal" se ha presupuestado la cantidad de 111.314,66 miles de €, la variación con respecto a 2021 es:

Concepto	P'21	P'22	Dif.	%
PDI Funcionario	47.255,33	49.123,26	1.867,93	3,95%
PDI Contratado	21.798,39	22.046,65	248,26	1,14%
PAS Funcionario	21.009,87	21.396,67	386,81	1,84%
PAS Laboral	16.496,80	17.264,29	767,49	4,65%
Prestaciones y gastos sociales	1.390,17	1.483,78	93,62	6,73%
TOTAL	107.950,54	111.314,66	3.364,11	3,12%

En lo que respecta al capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios, presenta en su globalidad una subida del 8,86 % (2.051,56 miles de euros). El detalle por las partidas que se consideran más significativas es el siguiente:

1.2. OBJETIVOS

Concepto	P'21	P'22	Dif.	%
Encargos Medios Propios Corporación y empresas participadas	0,00	1.448,90	1.448,90	
Material oficina, informático no inventariable, reprografía y edición publicaciones	1.230,70	1.174,42	-56,28	-4,57%
Energía eléctrica	2.490,56	2.704,50	213,94	8,59%
Agua	478,00	523,00	45,00	9,41%
Gas	360,00	395,00	35,00	9,72%
Teléfono	342,05	376,82	34,77	10,17%
Limpieza, seguridad y jardinería	4.256,17	4.615,10	358,93	8,43%
Arrendamientos, Reparaciones, Mantenimientos y Conservación	3.619,17	3.702,11	82,95	2,29%
Primas seguro	224,80	209,10	-15,70	-6,98%
Reuniones, conferencias y cursos	2.174,26	2.139,38	-34,88	-1,60%
Publicidad, formación y premios	643,06	637,99	-5,07	-0,79%
Otros	7.337,66	7.281,66	-56,00	-0,76%
TOTAL	23.156,42	25.207,98	2.051,56	8,86%

Sin el efecto de los encargos propios de Corporación y empresas participadas (en 2021 recibían una subvención nominativa), el incremento en gastos corrientes y servicios ha sido de 602,66 miles de € (2,6%) respecto al Presupuesto 2021

Las transferencias experimentan una disminución del -18,66 %, debido a lo comentado anteriormente sobre las transferencias a las empresas participadas.

Concepto	P'21	P'22	Dif.	%
Consortio Bibliotecas (CBUA)	809,00	895,49	86,49	10,69%
Corporación Empresarial UCO	1.480,81	108,00	-1.372,81	-92,71%
FIBICO	330,00	330,00	0,00	0,00%
CEIA3	0,00	20,00	20,00	
Becas y ayudas	5.139,96	4.806,68	-333,28	-6,48%
Convenios, Fundaciones y empresas	136,05	262,30	126,25	92,80%
TOTAL	7.895,82	6.422,48	-1.473,35	-18,66%

Sin el efecto de Corporación, disminuyen las transferencias de crédito en 100,54 miles de € (-1,57%) respecto al Presupuesto 2021. El motivo de la disminución de la partida de "becas y ayudas" ha sido el ajuste de la dotación procedente del anterior PECA Movilidad, presupuestado en 2021 por la cantidad de 1.189 miles de € y su reparto definitivo por CAU ha sido de 871 miles de € (318 miles de € menos).

PRESENTACIÓN

En el capítulo 6, la investigación científica experimenta un aumento de 6,35%, según el siguiente detalle:

Concepto	P'21	P'22	Dif.	%
Proyectos de Investigación	5.627,21	7.297,69	1.670,48	29,69%
Proyectos Administración General Estado	1.951,00	3.428,00	1.477,00	75,70%
Proyectos Junta Andalucía	1.250,00	1.850,00	600,00	48,00%
Proyectos Propios excelencia UCOFeder	1.359,99	1.359,99	0,00	0,00%
Proyectos de otros organismos y entidades	855,22	425,00	-430,22	
Reintegros proyectos y cofinanciación	211,00	234,70	23,70	11,23%
Grupos Operativos AEI	530,00	530,00	0,00	0,00%
Financiación Junta Andalucía Grupos	1.091,00	0,00	-1.091,00	-100,00%
Contratos y Convenios art. 83 LOU	3.950,00	3.970,00	20,00	0,51%
Contratos y Convenios con la UE	3.400,00	3.500,00	100,00	2,94%
RRHH Investigación y otras actuaciones	9.297,08	9.415,98	118,90	1,28%
Del Ministerio	3.450,00	5.600,00	2.150,00	62,32%
Contratados Técnicos Apoyo I+D+I (JA)	2.254,00	0,00	-2.254,00	-100,00%
De la Junta de Andalucía	1.000,00	1.006,00	6,00	0,60%
Cofin. RRHH Investigación y reintegros RRHH	868,88	939,18	70,30	8,09%
Otros Contratos personal art.64	1.019,20	974,80	-44,40	-4,36%
Otros proyectos/acciones Unidad Maria Maeztu, BD Science...)	705,00	896,00	191,00	27,09%
Programas Propios (Investigación, Transferencia e Internal. Invest.)	2.490,68	3.347,14	856,46	34,39%
TOTAL	26.385,97	28.060,81	1.674,84	6,35%

Por otra parte, la previsión en cuanto a inversiones en obras y equipamiento, experimenta una bajada del 27,85 %, debido principalmente a que en 2022 no se presupuesta cofinanciación por parte de la Junta de Andalucía de la Infraestructura científica, que en 2021 ascendió a 1.079 miles €:

Concepto	P'21	P'22	Dif.	%
Inversión nueva	3.402,80	2.681,80	-721,00	-21,19%
Inversión de reposición	1.104,87	570,60	-534,27	-48,36%
TOTAL	4.507,68	3.252,40	-1.255,28	-27,85%

En 2022 no se presupuesta cofinanciación por parte de la JA de la Infraestructura científica, que en 2021 ascendió a 1.079 miles €

Los pasivos financieros, donde se recoge la devolución de los préstamos financieros, así como los préstamos reembolsables al Ministerio por la financiación de infraestructura científica, presenta una disminución del 15,36

1.2. OBJETIVOS

%, sin embargo, los gastos financieros debido los intereses de demora y a las comisiones bancarias incrementan en un 11,60%.

Concepto	P'21	P'22	Dif.	%
Reintegros préstamos y subvenciones FEDER	401,70	340,00	-61,70	-15,36%
Gastos financieros	244,89	273,30	28,41	11,60%
TOTAL	646,59	613,30	-33,29	-5,15%

En relación con los gastos estructurales, como norma general, se mantiene el mismo presupuesto que el 2021, a excepción de los incrementos de las siguientes partidas:

- Centros y Departamentos: se aumenta un 10% en relación al presupuesto 2021 (218.368€)
- Institutos Universitarios y otras unidades competitivas: 80.000 €
- Plan Propios de Investigación y cofinanciación RRHH Investigación: 864.994 €
- Planes estratégicos (financiados en ejercicios anteriores con PECAS):
 - Proyectos investigación excelencia UCOFeder: 1.359.987 €
 - Prácticas en empresa y cultura emprendedora: 357.000 €
 - Fomento excelencia Másteres y Doctorados: 148.950 €
 - Plan movilidad: 626.500 €
- Contratación Centralizada y gastos estructurales Universidad y Campus Rabanales: 801.411 €
- Subvención a Corporación y medios propios empresas participadas: 76.090 €

En relación al Fondo de Apoyo y acciones extraordinarias, 2.538.977 €, se incluye las siguientes dotaciones:

- Subvención CBUA y CEIA3: 895.490 € y 20.000 €, respectivamente
- Profesorado emérito: 108.000 €
- Contratos PIF Plurilingüismo e Investigadores Distinguidos: 169.000 €
- Dotaciones Digitalización Planos, Control Termitas UCO, Movilidad Centros, Cátedra de Flamencología, mantenimiento web corporativa y asignación extraordinaria EPS Belmez: 154.800 €
- Dotación 50 Aniversario UCO y otros: 255.000 €.
- Dotación BD science Bibliotecas: 61.200 €
- Reintegros subvención no investigación: 80.000 €
- Compensación IVA proyectos investigación y UNIDIGITAL: 280.000 €

PRESENTACIÓN

El resto de la dotación (515.487€) tiene como finalidad dar cobertura a necesidades extraordinarias que puedan ocurrir dentro del ejercicio presupuestario y está supeditada a la distribución definitiva de la Financiación de la Junta de Andalucía.

Por último, en relación con las novedades del Texto Articulado del Presupuesto 2022, se ha adecuado a los nuevos procedimientos de gestión del gasto, así como al tratamiento de los remanentes no afectados y los plazos de ejecución de acuerdo con la instrucción de cierre de la Gerencia. No obstante, aún se hace necesario mantener la disposición final que habilite al Rector y a la Gerencia a poder modificar los procedimientos y si fuera necesario la estructura presupuestaria debido a la implantación y puesta en marcha del nuevo sistema de gestión económica.

1.2.2 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

VINCULACIÓN ACCIONES III PLAN ESTRATÉGICO - PRESUPUESTO 2022

El III Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba, es heredero de los dos anteriores (I-PE, 2006-2015; y II-PE 2016-2020). El II Plan Estratégico, trata de mejorar en lo posible el desarrollo del plan anterior, dotándose de un plazo de ejecución más corto con la intención de facilitar su medición y seguimiento y de alinear más fácilmente sus objetivos con los plazos que rigen la política general de la Universidad. A tal efecto, se ha realizado un importante esfuerzo de definición de indicadores y fuentes de obtención de la información y se ha planificado un programa de seguimiento durante toda la duración del Plan, que lo dota de mayor verosimilitud y, a su vez, permite redefinir sobre la marcha las metas, e incluso los objetivos, para adaptarse a las circunstancias que puedan surgir.

Con afán de continuismo en las acciones propuestas, el III-Plan Estratégico ha tratado de aprender de la experiencia previa, disminuyendo en lo posible el número de indicadores e identificando correctamente las fuentes de información requeridas. Así, el III-Plan se divide en 7 ejes fundamentales que contienen un total de 53 objetivos y 223 acciones a desarrollar en el cuatrienio 2021-2024.

Los ejes directores del III-Plan se han configurado como Docencia y Oferta Académica, Recursos Humanos, Investigación y Transferencia, Captación de Estudiantes y Movilidad Internacional, Proyección Social, Transformación Digital y Diseño Organizativo, e Infraestructuras y Habitabilidad, y en todos ellos se han tenido en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como una apuesta decidida por la proyección internacional de la Universidad.

	OBJETIVOS	ACCIONES
EJE 1 - Docencia y Oferta Académica	5	22
EJE 2 - Recursos Humanos	9	18
EJE 3 - Investigación y Transferencia	7	54
EJE 4 - Captación de Estudiantes y Movilidad Internacional	8	20
EJE 5 - Proyección Social	11	46
EJE 6 - Transformación Digital y Diseño Organizativo	8	24
EJE 7 - Infraestructuras y Habitabilidad	5	39
TOTAL	53	223

PRESENTACIÓN

Respecto al seguimiento del III Plan Estratégico, la matriz de objetivos-acciones encuadradas en sus respectivos ejes estratégicos permite la elaboración del oportuno cuadro de mando integral. La evaluación y seguimiento del III Plan Estratégico permitirá la toma de decisiones en los momentos oportunos para orientar la Universidad hacia los objetivos establecidos. A Continuación se detallan las acciones con vinculación a dotación económica por cada eje y objetivo.

EJE 1 - DOCENCIA Y OFERTA ACADÉMICA				
OBJETIVO 2 - Buscar la excelencia formativa incidiendo en la formación integral y transversal del estudiantado				
ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
4	Potenciar la cultura del emprendimiento	Modalidad III Concurso ideas de Negocio	GA.IV.03.03.01 - PROGRAMA PROPIO GALILEO	18.000 €
9	Impulsar el Doctorado Industrial	LÍNEA III PROGRAMA PROPIO IDEP. Modalidad 2. Submodalidad 2.3 - Línea 2.3.4	GAPS030101 DOCTORADO	52.500 €
OBJETIVO 3 - Impulsar la conexión de los títulos con el tejido empresarial				
ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
7	Promover prácticas externas en empresa mediante programas específicos	Gestión de convenios para prácticas	GA.IV.03.02.01 - UCOPREM2	10.000 €
8	Establecer mecanismos de participación de empresas e instituciones en los programas formativos de los títulos	LÍNEA III PROGRAMA PROPIO IDEP. Modalidad 1. Submodalidad 1.2 - Línea 1.2.11	GAPS020101 MÁSTERES OFICIALES	68.150 €
			GAPS8G1001 PECA FORM. EXC. DOCT. Y MAST.	33.091 €

1.2. OBJETIVOS

OBJETIVO 4 - Internacionalizar la oferta formativa promoviendo alianzas estratégicas				
ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
10	Puesta en marcha de medidas formativas adecuadas para la obtención de la acreditación del nivel C1 en inglés del profesorado	Desarrollo de los cursos metodológicos para la capacitación del profesorado de la UCO en el ámbito de la enseñanza de sus asignaturas en una lengua extranjera.	GA.PL.01.00.01 POLÍTICA LINGÜÍSTICA	10.000 €
19	Impulsar la participación de profesorado altamente cualificado en la oferta formativa de posgrado	LÍNEA III PROGRAMA PROPIO IDEP. Modalidad 1. Submodalidad 1.1 - Línea 1.1.1	GAPS020101 MÁSTERES OFICIALES	260.560 €
OBJETIVO 5 - Avanzar en los procesos de evaluación y acreditación institucional				
ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
20	Conseguir la Acreditación Institucional de los Centros de la UCO.	MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS TÍTULOS OFICIALES (Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora)	GA.OC.02.00.01 - CALIDAD	65.000 €
		MEJORA DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (Formación)	GA.OC.02.00.01 - CALIDAD	10.000 €
			GA.OC.01.00.01 - VIC. PLANIFICACIÓN ACADÉMICA	2.000 €
		MEJORA DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Trabajos técnicos EVALUACIÓN DOCENTE	GA.OC.02.00.01 - CALIDAD	26.000 €
		MEJORA DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Trabajos técnicos SIGCUCO	GA.OC.02.00.01 - CALIDAD	10.000 €
		MEJORA DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Encuesta Egresados	GA.OC.01.00.01 - VIC. PLANIFICACIÓN ACADÉMICA	24.500 €

PRESENTACIÓN

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
22	Conseguir la Certificación del Programa DOCENTIA-Córdoba	CERTIFICACIÓN DE SELLOS DE CALIDAD (Certificación Programa DOCENTIA)	GA.OC.02.00.01 - CALIDAD	8.500 €
21	Incrementar el número de títulos con sello internacional de calidad	CERTIFICACIÓN DE SELLOS DE CALIDAD (Sellos Internacionales de Calidad -HR)	GA.OC.02.00.01 - CALIDAD	27.000 €

EJE 3 - INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

OBJETIVO 1 - Potenciar la generación de ciencia

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
41	Incentivar la actividad de los grupos de la UCO que cuenten con financiación externa y que mantenga una producción y calidad científica destacable	Submodalidad 1.1 Incentivo a grupos	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	700.000 €
42	Apoyar la actividad investigadora de grupos de la UCO que, habiendo presentado proyectos de investigación en convocatorias públicas competitivas, no disfruten de este tipo de financiación	Submodalidad 1.2 UCO-ACTIVA	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	150.000 €
43	Evitar las dificultades de los grupos en reparar averías del instrumental científico que manejan y ayudar a la adquisición de instrumentación científica	Submodalidad 1.3 Ayuda a la reparación de instrumentación científica	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	20.000 €

1.2. OBJETIVOS

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
44	Fomentar la iniciación de jóvenes estudiantes en las actividades de investigación	Submodalidad 2.1 Becas Semillero de Investigación	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	60.000 €
		Cofinanciación_PTA	GAIV010401 - COFINANCIACIÓN RRHH INVESTIGACION	56.465 €
45	Promover la formación de doctores en los grupos de investigación de la Universidad	Submodalidad 2.2 Contratos predoctorales UCO 2022	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	222.891 €
		Cofinanciación_FPU	GAIV010401 - COFINANCIACIÓN RRHH INVESTIGACION	328.135 €
		Cofinanciación_FPI		93.055 €
46	Fomentar la formación postdoctoral en el extranjero de jóvenes doctores	Submodalidad 2.3 Contratos puente para Doctores/as	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	120.000 €
		Submodalidad 2.4 Contratos postdoctorales en el extranjero	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	360.000 €
47	Apoyar la integración de investigadores consolidados con experiencia internacional	Convocatoria de Contratación de doctores para fortalecimiento de la P.I (BOUCO N.º 2021/00927)	GA.IN.01.00.01 OFICINA PROYECTOS INTERNACIONALES	120.000 €
		Submodalidad 2.5 Contratos postdoctorales UCO 2022	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	168.000 €
		Cofinanciación_RAMÓN Y CAJAL	GAIV010401 - COFINANCIACIÓN RRHH INVESTIGACION	70.727 €
		Cofinanciación_REFERZO RAMÓN Y CAJAL		193.208 €
		Cofinanciación_JUAN DE LA CIERVA INCORPORACIÓN		25.126 €
		Cofinanciación_JUAN DE LA CIERVA FORMACIÓN		12.462 €
Cofinanciación_BEATRIZ GALINDO	110.000 €			

PRESENTACIÓN

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
48	Impulsar la formación de agrupaciones de excelencia destinadas a consolidar su capacidad científica y fomentar su capacidad de liderazgo	Submodalidad 2.6 UCOIMPULSA	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	25.000 €
49	Estimular las estancias en centros de investigación de reconocido prestigio internacional	Submodalidad 3.1 Estancias breves en centros de investigación extranjeros	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	40.000 €
50	Impulsar la realización de reuniones científicas	Submodalidad 3.2 Organización de congresos, seminarios y reuniones científicas	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	40.000 €
51	Reconocer la actividad investigadora de calidad llevada a cabo por personal novel de nuestra universidad	XXI Convocatoria de Premios de Investigación	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	12.236 €
		VII Convocatoria de Premios a la excelencia para investigadores e investigadoras noveles	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	5.000 €
53	Elaboración de planes de comunicación para proyectos obtenidos en concurrencia competitiva	Submodalidad 3.3 Actividades de difusión y divulgación científica	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	15.000 €

1.2. OBJETIVOS

OBJETIVO 2 - Reconocer y dar a conocer la investigación de excelencia				
ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
58	Mantener plan anual de divulgación y cultura científica	Plan Anual de Divulgación Científica	GA.IV.02.03.01 - UNIDAD DE CULTURA CIENTIFICA	72.500 €
OBJETIVO 3 - Impulsar la labor investigadora a través de la mejora de los procesos de gestión de la investigación				
ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
67	Realizar acciones para mejorar la comercialización de los resultados de la investigación	Plan de proyectos con empresas y valorización y protección de los resultados de investigación	GA.IV.03.01.01 - O.T.R.I.	90.000 €
		Modalidad III b Fomento creación EBT	GA.IV.03.03.01 - PROGRAMA PROPIO GALILEO	13.000 €
68	Fomentar la visibilidad del potencial competitivo generado en la Universidad	Plan de fomento acción comercial y encuentros Universidad-Empresa	GA.IV.03.01.01 - O.T.R.I.	45.500 €
		Actividades de Fomento de la Transferencia del conocimiento UCO (RRHH, Gala...)	GA.IV.03.03.01 - PROGRAMA PROPIO GALILEO	35.000 €
70	Fomentar la realización de prácticas en el seno de empresas (públicas, privadas, mixtas) y entidades (instituciones, centros de educación, administraciones públicas, asociaciones).	Becas Convenio Mº Interior y PCMR2	GA.IV.03.02.01 - UCOPREM2	7.200 €
		Prácticas en empresas	GA.IV.03.02.01 - UCOPREM2	30.000 €

PRESENTACIÓN

	ACCIÓN	PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
63	Desarrollar un plan de ayudas e incentivos a los grupos de investigación para transferir el conocimiento a la empresa, favoreciendo la realización de actividades de valorización de sus resultados de investigación (proyectos colaborativos, compra pública innovadora, contratación vía artículo 83 de la LOU, doctorados industriales y protección de resultados de investigación) y la existencia de convocatorias específicas de incentivos a los grupos de investigación que incentiven su actividad en transferencia	Modalidad I Relación Universidad Empresa Incentivos Grupos	GA.IV.03.03.01 - PROGRAMA PROPIO GALILEO	100.000 €
64	Realizar medidas encaminadas a fomentar la participación de los grupos en proyectos y propuestas con el entorno territorial y el sector productivo	Modalidad I Relación Universidad Empresa Ayudas Grupos	GA.IV.03.03.01 - PROGRAMA PROPIO GALILEO	65.000 €
		Premios Galileo Transferencia del Conocimiento	GA.IV.03.03.01 - PROGRAMA PROPIO GALILEO	6.000 €
66	Desarrollar un plan de ayudas a los grupos de investigación para la protección de resultados de investigación y su valorización	Modalidad II a Incentivos Patentes	GA.IV.03.03.01 - PROGRAMA PROPIO GALILEO	20.000 €

1.2. OBJETIVOS

	ACCIÓN	PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
65	Desplegar medidas encaminadas a ejercer una acción comercial más eficaz y dirigida	Modalidad II b ayudas	GA.IV.03.03.01 - PROGRAMA PROPIO GALILEO	20.000 €
69	Establecer relaciones mediante una colaboración estable entre la Universidad e instituciones, públicas o privadas, que potencien el servicio que desde la Universidad se presta a la Sociedad, así como el establecimiento de reconocimientos individuales en materia de investigación y transferencia al personal de excelencia de nuestra universidad	Modalidad IV Proyectos UCOSOCIAL INNOVA	GA.IV.03.03.01 - PROGRAMA PROPIO GALILEO	30.000 €
71	Promover, mediante un programa de becas, la realización de trabajos fin de grado (TFG) y de máster (TFM) asociados a la realización de una estancia en el seno de empresas (públicas, privadas, mixtas) y entidades (instituciones, centros de educación, administraciones públicas, asociaciones)	Modalidad V Semillero de Emprendedores	GA.IV.03.03.01 - PROGRAMA PROPIO GALILEO	51.200 €

PRESENTACIÓN

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
72	Incentivar la realización de encuentros entre profesorado y estudiantes con el sector productivo para mejorar la empleabilidad de los títulos de grado y el fomento de la cultura emprendedora	Modalidad VI UCOEMPLE@	GA.IV.03.03.01 - PROGRAMA PROPIO GALILEO	30.000 €

OBJETIVO 4 - Incrementar la participación en proyectos internacionales, con especial énfasis en las áreas con menor participación

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
73	Elaborar un Plan Propio de Proyección Internacional	Plan estratégico de Internacionalización	GA.IN.01.00.01 OFICINA PROYECTOS INTERNACIONALES	120.000 €
81	Fomentar la participación de los investigadores de la UCO en las grandes infraestructuras de investigación europeas	Incentivos a la participación en proyectos internacionales	GA.IN.01.00.01 OFICINA PROYECTOS INTERNACIONALES	12.500 €
		Ayudas a la participación en proyectos internacionales		15.300 €

EJE 4 - CAPTACIÓN DE ESTUDIANTES Y MOVILIDAD INTERNACIONAL

OBJETIVO 2 - Contribuir a mejorar, incrementar y enriquecer la experiencia internacional de alumnado, PDI y PAS

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
103	Fomentar, mejorar y consolidar los programas de movilidad existentes (estudiantado, PAS y PDI)	Convocatorias Tutores internacionales (alumnado UCO)	GA.AM.02.02.01 APOYO ORGANIZATIVO A LA MOVILIDAD	30.000 €

1.2. OBJETIVOS

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
106	Incrementar número de alumnado, PDI y PAS que realiza una movilidad internacional	Convocatoria UCO - Global Iberoamérica	GA.AM.02.03.01 PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO INTERNACIONAL	42.000 €
		Convocatoria UCO - Global EEUU y Canadá		30.000 €
		Convocatoria UCO - Global Asia		25.000 €
		Convocatoria UCO - Global Summer		30.000 €
		Convocatoria UCO - Global Culture and language		10.000 €
		Convocatoria SICUE		20.000 €
		Apoyo a las Convocatorias Erasmus		10.000 €
		Alojamiento alumnado entrante Convenios bilaterales		13.000 €
OBJETIVO 3 - Incrementar la Visibilidad Internacional				
ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
109	Participar en Conferencias, Congresos y ferias de educación internacional	Inscripción y Asistencia a Ferias Internacionales / Comisiones CRUE / SEPIE	GA.AM.02.02.01 APOYO ORGANIZATIVO A LA MOVILIDAD	20.000 €

PRESENTACIÓN

EJE 5 - PROYECCIÓN SOCIAL

OBJETIVO 1 - Fomentar el compromiso universitario con la Cooperación y Educación para el Desarrollo

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
115	Fomentar la participación de la comunidad universitaria en proyectos de cooperación internacional y Educación para el Desarrollo: Plan, Proyectos, Movilidades y Acciones culturales y de sensibilización	Reuniones de coordinación y representación con universidades, agentes financiadores, agentes colaboradores, etc.	GA.PI.02.01.01 ÁREA COOPERACIÓN Y SOLIRADIDAD	4.000 €
		Divulgación del Área (revista UCOOPERACION, folletos, cartelería, etc.)		3.500 €
		Diseño e impresión de la estrategia de cooperación 2022-2025		4.000 €
		Dotación de cofinanciación convenio con Ayto (cátedra de cooperación al desarrollo)		6.000 €
		Dotación de cofinanciación subvención voluntariado		2.000 €

OBJETIVO 3 - Fomentar la acción solidaria y voluntariado comprometido con el Desarrollo Sostenible

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
122	Fomentar la sensibilización y la concienciación social dirigidas a toda la comunidad universitaria	Convocatoria premios TFG/TFM y Doctorado Agenda 2030	GA.PI.02.02.01 PLAN PROPIO COOPERACIÓN Y PROYECTOS.	2.000 €

1.2. OBJETIVOS

OBJETIVO 4 - Fortalecer el vínculo de la Universidad de Córdoba con otros agentes de la sociedad para el establecimiento de redes que tengan por objetivo la consecución o el apoyo a la Agenda 2030

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
123	Desarrollar convenios de colaboración con entidades sociales y solidarias	CONVENIO PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN VECINAL UNIÓN Y ESPERANZA DE LAS PALMERAS	GA.PI.01.00.01 POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIDA UNIVERSITARIA	26.700 €

OBJETIVO 5 - Disponer de una comunicación coherente en imagen y contenido, y coordinada bidireccionalmente hacia la comunidad universitaria y hacia el exterior, incorporando criterios de accesibilidad

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE	
125	Elaborar y poner en funcionamiento un plan de comunicación de la UCO	Desarrollo plan de comunicación	GA.CC.03.01.01 COMUNICACIÓN Y MARKETING	10.000 €	
126	Desarrollar y poner en funcionamiento una App UCO			Desarrollo de actividad de comunicación, publicidad y marketing	306.600 €
127	Difundir y aplicar el Manual de Identidad Visual Corporativa				
128	Renovar e implantar señalética en espacios UCO y exteriores				
129	Definir un modelo actualizado de Ucotienda y ponerlo en marcha				
130	Establecer la metodología de comunicación interna sobre informaciones del exterior que interesan a la comunidad universitaria				
131	Incorporar y aplicar criterios de accesibilidad en el plan de comunicación de la UCO				

PRESENTACIÓN

OBJETIVO 6 - Intensificar la proyección externa como institución generadora de conocimiento y motor de transformación social, en los entornos provincial, autonómico, nacional e internacional

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
134	Proyectar y visibilizar la UCO a través de las actividades de Aulas y Cátedras	Actividades Culturales	GA.CC.02.03.01 AULAS	30.000 €

OBJETIVO 7 - Fomentar el pensamiento crítico a través de una actividad de extensión universitaria y proyección cultural creciente y conocida por la comunidad universitaria

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
140	Diseñar y/o fortalecer programas culturales y foros de reflexión dependientes de la UCO	Desarrollo y mantenimiento de Proyectos y programas culturales	GA.CC.02.02.01 PROYECTOS CULTURALES	47.000 €

OBJETIVO 8 - Disponer de una actividad editorial creciente y de prestigio

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
143	Publicar colecciones específicas en UCOPress	Mantenimiento y nuevas Colecciones	GA.CC.03.02.01 UCOPRESS EDITORIAL UNIVERSIDAD	90.000 €

OBJETIVO 9 - Fomentar el compromiso universitario con la igualdad de género

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
146	Desarrollar un Plan de Formación específico sobre igualdad para toda la comunidad universitaria	Formación	GA.PI.04.00.01 UNIDAD IGUALDAD	3.000 €
151	Incluir la perspectiva de género en la docencia	Convocatoria del Premio "María Zambrano" al mejor TFG, TFM y Tesis	GA.PI.04.00.01 UNIDAD IGUALDAD	2.000 €

1.2. OBJETIVOS

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
152	Reconocer la producción científica con perspectiva de género	Línea de publicaciones "Simone de Beauvoir"	GA.PI.04.00.01 UNIDAD IGUALDAD	1.200 €
OBJETIVO 11 - Fomentar el compromiso universitario con la igualdad de género				
ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
156	Fomentar alianzas con clubes deportivos	Convenio Univ. De Córdoba Club Baloncesto La Carlota	GA.PI.04.00.01 UNIDAD IGUALDAD	1.000 €
157	Fomentar el deporte de competición	Convocatoria excelencia deportiva	GA.PI.05.00.01 DEPORTES UCO	20.000 €
159	Fomentar la práctica deportiva y los hábitos saludables en la Comunidad universitaria (PAS /PDI)	Trofeo Rector	GA.PI.05.00.01 DEPORTES UCO	5.000 €
		Campeonatos Universitarios (CAU-CEU)		33.000 €
		Gala del Deporte		15.000 €

EJE 6 - TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DISEÑO ORGANIZATIVO

OBJETIVO 1 - Poner en marcha de una estrategia que priorice el aprovisionamiento de servicios basado en tecnologías Cloud reduciendo costes operativos, económicos y medioambientales y maximizando la agilidad de las operaciones TIC, adaptándose más rápidamente a las demandas de la sociedad, sin que esta infraestructura suponga un obstáculo

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
161	Externalizar el correo electrónico	Estudios y Trabajos Técnicos migración y licenciamiento	GA.DE.02.01.01 SERVICIO INFORMÁTICA	40.000 €
OBJETIVO 3 - Actualizar los centros de proceso de datos				
ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
167	Unificar los CPD de Rabanales y Rectorado	Electrónica de red	GA.DE.02.03.01 CONEXIONES RED INFORMÁTICA	40.000 €

PRESENTACIÓN

OBJETIVO 7 - Perfeccionar el modelo de implantación de la Administración Electrónica para la generalización de su uso

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
177	Reforzar el desarrollo de procedimientos de Administración Electrónica	Estudios y trabajos técnicos Eadministración	GA.DE.02.03.04.01 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	80.000 €

EJE 7 - INFRAESTRUCTURAS Y HABITABILIDAD

OBJETIVO 2 - Mejorar la habitabilidad en los campus y edificios de la UCO

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
199	Optimizar el funcionamiento de los equipos autónomos de emergencia en las zonas comunes de los edificios	Adaptación de las Instalaciones de Protección contra Incendios en el plazo estipulado, al contenido del R.D. 513/2017, por el que se aprueba el Reglamentos de las Instalaciones de Protección contra incendios	GA.IS.01.01.01 - NUEVAS INFRAESTRUCTURAS	210.000 €
200	Dotar de condiciones óptimas, desde un punto de vista legal, en las escaleras de todos los edificios de la Universidad	Puesta en conformidad escaleras UCO	GA.IS.01.01.01 - NUEVAS INFRAESTRUCTURAS	100.000 €

1.3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2022

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA 2022 Y CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE nº 96, de 21 de abril), modificó el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que:

“El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a. Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.
- b. Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”.

a) Aprobación límite máximo del gasto para el ejercicio 2022

Por Consejo de Gobierno de fecha de 2 de noviembre de 2021, fue aprobado el límite máximo del gasto para el ejercicio 2022.

El Consejo de Ministros de fecha 28 de julio de 2021 aprobó un Acuerdo para establecer el límite de gasto no financiero del Estado para 2022, que supone un trámite esencial para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y pretende consolidar el crecimiento económico y avanzar en la modernización estructural del país.

Asimismo, como ya ocurrió el año pasado, el acuerdo contempla también el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales. Esta decisión se enmarca en la decisión de la Comisión Europea de mantener la cláusula de salvaguarda también para 2022, permitiendo dotar a los Estados de mayor flexibilidad para afrontar la recuperación.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal y presupuestaria, sino que se mantiene el compromiso con la reducción del déficit público. Derivado de la suspensión de las reglas fiscales, los objetivos de estabilidad se han sustituido por unas tasas de referencia del déficit público.

En base a todo lo anterior, esta Universidad ha procedido al cálculo del límite del gasto, según la metodología seguida en ejercicios anteriores y aplicando como tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, la tasa de referencia del déficit públicos del conjunto de las Administraciones Públicas, que se ha fijado en un 5% para el ejercicio 2022

PRESENTACIÓN

CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO COMPUTABLE Y EN EMPLEOS NO FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2022 (Cálculo realizado con la previsión de liquidación del ejercicio 2021 a fecha 30/09/21 (en miles de €))

		Previsión Liq. 2021	OBSERVACIONES
CONCEPTO		(a 30/09/21)	
+	Cap.1 Gastos Personal	107.951	
+	Cap.2 Gastos en bienes y servicios	23.156	Previsión cierre en base a la ejecución a 30/9/21 y comparativa últimos ejercicios liquidados
+	Cap.3 Gastos financieros	245	
+	Cap.4 Transferencias corrientes	7.896	
+	Cap. 6 Inversiones	30.894	
+	Cap. 7 Transferencias de Capital	0	
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS		170.142	
+/-	Ajustes SEC que inciden en gastos	-554	Previsión cierre
-	Intereses de la deuda	-19	Previsión ejecución a 31/12/21
-	Gastos financiados con fondos de financiación afectada	-24.413	Estimación realizada a partir de la ejecución actual de los gastos financiados con subvenciones de las AAPP (procedentes de remanentes e ingresos del ejercicio)
B) GASTO COMPUTABLE BASE 31/12/20 (n-1)		145.156	
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		5,00%	
(C) GASTO COMPUTABLE BASE 2021 (AÑO n)		152.413	
+	Intereses de la deuda previsto ejercicio 2022	20	
+	Gastos financiados fondos finalistas del ejercicio 2022	20.177	Estimación del % de gastos previstos ejecutar de los ingresos finalistas a reconocer en 2022, obtenidos en función de la media de los cinco últimos ejercicios
+	Remanentes tesorería afectados 2021	67.836	Previsión de remanentes afectados según estimación cierre
+	Margen para imprevistos no incluido partidas anteriores (5% de C)	7.621	
LÍMITE DE GASTOS EN EMPLEOS NO FINANCIEROS		248.066	

1.3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

b) Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), establece en su:

— Artículo 3 que, por **estabilidad presupuestaria**, ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural, es decir, que los ingresos no financieros son superiores a los gastos no financieros.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO DE INGRESOS (miles €)		2022	PRESUPUESTO DE GASTOS (miles €)		2022
	Operaciones corrientes	144.080,45		Operaciones corrientes	143.218,41
			Cap. 1	Gastos de personal	111.314,65
Cap. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.249,97	Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	25.207,98
Cap. 4	Transferencias corrientes	119.503,71	Cap. 3	Gastos financieros	273,30
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	326,77	Cap. 4	Transferencias corrientes	6.422,48
	Operaciones de Capital	30.648,17		Operaciones de Capital	31.313,21
Cap. 6	Enajenación inversiones reales	0,00	Cap. 6	Inversiones reales	31.313,21
Cap. 7	Transferencias de capital	30.648,17	Cap. 7	Transferencias de capital	0,00
	Total ingresos no financieros	174.728,62		Total empleos no financieros	174.531,62
	Operaciones financieras	143,00		Operaciones financieras	340,00
Cap. 8	Activos financieros	0,00			
Cap. 9	Pasivos financieros	143,00	Cap. 9	Pasivos financieros	340,00
	Total INGRESOS	174.871,62		Total GASTOS	174.871,62

— Artículo 4 que, por **sostenibilidad financiera**, se entenderá la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea

PRESENTACIÓN

En este marco legal, la Universidad de Córdoba realiza la siguiente referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, como elemento integrante del presupuesto de esta institución para el ejercicio económico 2022.

Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2022, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2022, esta Universidad entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de responsabilidad económica y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios económicos anteriores, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2022 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros (SEC 2010).

1.4 TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022



TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022

Capítulo 1. Créditos iniciales.....	59
Art. 1 Créditos iniciales.....	59
Art. 2 Gastos de carácter plurianual.....	60
Art. 3 Disposiciones aplicables.....	60
Art. 4 Limitación cuantitativa de los créditos.....	62
Art. 5 Limitación cualitativa de los créditos.....	63
Art. 6 Vinculación de los créditos.....	63
Art. 7 Limitación temporal de los créditos.....	63
Art. 8 Clasificación económica.....	64
Art. 9 Unidad de caja.....	65
Art.10 Créditos de Personal.....	65
Capítulo 2. Modificaciones de créditos.....	67
Art. 11 Expedientes de modificación presupuestaria.....	67
Art. 12 Generación de crédito.....	68
Art. 13 Incorporación de crédito.....	69
Art. 14 Transferencias de crédito.....	71
Art. 15 Ampliaciones de crédito.....	71
Art. 16 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.....	72
Art. 17 Expedientes de anulación de crédito.....	72
Capítulo 3. Procedimiento de Gestión Presupuestaria.....	72
Art. 18 Derechos económicos.....	72
Art. 19 Obligaciones.....	74
Art. 20 Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.....	75
Art. 21 Tramitación presupuestaria.....	75
Art. 22 Programas de Gasto.....	76
Art. 23 Unidades de Gasto.....	77
Art. 24 Recepción, conformidad y tramitación de facturas y demás justificantes de gastos.....	78
Art. 25 Pagos a Justificar.....	79
Art. 26 Anticipos de Caja Fija.....	79
Art. 27 Bolsas de viaje y liquidación.....	81
Art. 28 Pagos a personas físicas.....	81
Art. 29 Gastos de atenciones protocolarias y representativas.....	82
Art. 30 Relaciones Internas entre unidades de gasto.....	83
Art. 31 Pagos por Formación.....	84
Art. 32 Financiación y retribución de los Profesores Eméritos.....	86
Capítulo 4. De la gestión de las actividades de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología.....	87
Art. 33 Contenido económico de las acciones con terceros.....	87
Art. 34 Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de estas actividades.....	87
Art. 35 Autorización.....	88
Art. 36 Grupos de Investigación.....	88
Art. 37 Gestión de los recursos económicos.....	88

PRESENTACIÓN

Art. 38 Ejecución y justificación.....	89
Capítulo 5. Normas de Contratación Administrativa y de Patrimonio.....	90
Art. 39 Suministros.....	90
Art. 40 Obras.....	93
Art. 41 Contratos de servicios.....	96
Art. 42. Racionalización técnica de la contratación.....	99
Art. 43 Contratación centralizada de bienes y servicios.....	99
Art. 44 Fraccionamiento del objeto del contrato.....	100
Art. 45 Gestión del inventario.....	100
Capítulo 6. Regulación específica de la tramitación de los contratos menores.....	101
Art. 46 Aspectos generales.....	101
Art. 47 Límites.....	103
Art. 48 Procedimiento.....	104
Art. 49 Gastos excluidos del procedimiento.....	106
Capítulo 7. Subvenciones genéricas (becas, ayudas, etc.) concedidas por la Universidad de Córdoba.....	109
Art. 50 Ámbito de aplicación y requisitos.....	109
Art. 51 Expediente administrativo.....	110
Capítulo 8. Control Interno.....	111
Art. 52 Competencia.....	111
Art. 53 Régimen especial de fiscalización.....	112
Capítulo 9. Responsabilidades por incumplimiento del Texto Articulado del Presupuesto.....	112
Art. 54 Responsabilidades.....	112
Art. 55 Convalidación del gasto.....	113
Capítulo 10. Liquidación del Presupuesto.....	113
Art. 56 Plazos.....	113
Art. 57 Condiciones específicas.....	
Capítulo 11. Prórroga del Presupuesto.....	116
Art. 58 Prórroga del Presupuesto.....	116
DISPOSICIONES ADICIONALES.....	117
Primera. Reparto presupuestario a Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.....	117
Segunda. Referencia a Género.....	117
DISPOSICIONES FINALES.....	117
Primera.....	117
Segunda.....	118
Tercera.....	118

CAPÍTULO 1 CRÉDITOS INICIALES

Artículo 1. Créditos Iniciales

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades* (en adelante L.O.U.) modificada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y en el capítulo 2 del Título VII, del Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba (en adelante Estatutos), se aprueba el presupuesto del ejercicio 2022.
2. Este presupuesto da cumplimiento a los objetivos de equilibrio y sostenibilidad financiera, tal y como se desarrolla en el apartado 1.3 de este Presupuesto. Los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2022, referidos a los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades, modificado por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.*
4. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes, de capital y financieros. A los gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se propongan.
5. A lo largo de 2022, la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad de Córdoba a través de un expediente de modificación presupuestaria queda supeditada a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. El Rector podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Córdoba en materia de estabilidad presupuestaria, así como cualquier otro que la Junta de Andalucía pueda derivar a las Universidades Públicas de Andalucía.

PRESENTACIÓN

Artículo 2. Gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, en los siguientes supuestos:
 - a. Inversiones y transferencias de capital
 - b. Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
 - c. Arrendamientos de bienes inmuebles.
 - d. Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
 - e. Subvenciones y ayudas.
 - f. Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral y personal técnico de apoyo.
2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que se autorice por la Gerencia.
3. En todo caso, los gastos plurianuales tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

Artículo 3. Disposiciones aplicables.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2022 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la previsión contenida en el art. 89 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (en adelante LAU), subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por el presente Texto Articulado, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

En concreto se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Decreto 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. del 27 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba modificados por Decreto 94/2005 de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril), por Decreto

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

234/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio) y por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre (BOJA de 5 de enero de 2018).

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
 - Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y sus reglamentos de desarrollo.
 - Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
 - Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
 - Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto anual de la Junta de Andalucía donde se fijan los precios públicos para el curso académico.
 - Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y sus reglamentos de desarrollo
 - Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus reglamentos de desarrollo.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus reglamentos de desarrollo.
 - Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
 - Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
 - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
 - Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
 - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
 - Ley 25/2013, de 27 diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y su normativa de desarrollo.
 - Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de

PRESENTACIÓN

retención de recursos de los regímenes de financiación, modificado por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre.

- Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Y cualquier otra norma que le sea de aplicación.

Artículo 4 Limitación cuantitativa de los créditos.

1. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de obligaciones por importe de 174.871.623 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en este articulado.
2. El techo de gasto, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, que modifica la Ley Orgánica de Universidades, dándole nueva redacción al artículo 81.2, para el ejercicio 2022 se establece en 248.066 miles de €, según el detalle recogido en el apartado 1.3 del Presupuesto. Este límite máximo de gasto fue aprobado en sesión ordinaria de 2 de noviembre de 2021 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.
3. El Consejo de Dirección pondrá los medios necesarios para el cumplimiento de este límite, dando cumplimiento al equilibrio y sostenibilidad financiera, recogido en el Real Decreto-Ley antes citado y en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informando, en su caso, a los órganos colegiados competentes.
4. La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 81.3 de la L.O.U. y el Capítulo 2 del Título VII de los Estatutos y que, conforme a la correspondiente clasificación económica y orgánica, son:

Cap. 3 Tasas, Precios públicos y otros ingresos.

Cap. 4 Transferencias corrientes.

Cap. 5 Ingresos patrimoniales.

Cap. 6 Enajenación de inversiones reales.

Cap. 7 Transferencias de capital.

Cap. 8 Activos financieros.

Cap. 9 Pasivos financieros.

En el Anexo 3.13 del Presupuesto, se incluye la nueva clasificación económica a nivel de máxima desagregación.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

5. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 5. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Son gastos con financiación afectada aquéllos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la L.O.U. u otras con financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

Artículo 6. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen el carácter vinculante, según el siguiente nivel:

- Capítulo 1 “Gastos de Personal”, con vinculación a nivel de artículo y programa de gasto, a excepción de los incentivos al rendimiento (nivel de subconcepto)
- Capítulo 2 “Gastos en bienes corriente y servicios”, con vinculación a nivel de capítulo y programa de gasto
- Capítulo 3 “Gastos financieros”, Capítulo 4 “Transferencias Corrientes y Capítulo 7 “Transferencias de capital”, Capítulo 8 “Activos financieros” y Capítulo 9 “Pasivos financieros”, con vinculación a nivel de concepto y programa de gasto.
- Capítulo 6 “Inversiones”, con vinculación:
 - A nivel de artículo y programa de gasto, las inversiones nuevas y de reposición en infraestructura y bienes de uso general.
 - A nivel de concepto y programa de gasto, las inversiones de carácter inmaterial”, a excepción de que las convocatorias específicas recomienden otra vinculación.

Artículo 7. Limitación temporal de los créditos

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

PRESENTACIÓN

2. No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago:
 - a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Córdoba.
 - b. Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.
 - c. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y por iniciativa del responsable de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá acordar el reconocimiento, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Para ello, el responsable de la Unidad de Gasto presentará:

1. Justificación documental de las obligaciones a reconocer (factura o documento equivalente).
2. Memoria que justifique la no imputación al presupuesto del ejercicio de procedencia de la obligación, con breve descripción del bien o servicio recibido.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, podrá determinar aquél al que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 8. Clasificación económica.

Los créditos se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas, con el siguiente resumen por capítulos:

- | | |
|--------|--|
| Cap. 1 | Gastos personal. |
| Cap. 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios. |
| Cap. 3 | Gastos financieros. |
| Cap. 4 | Transferencias corrientes. |
| Cap. 6 | Inversiones reales. |
| Cap. 7 | Transferencias de capital. |
| Cap. 8 | Activos financieros. |
| Cap. 9 | Pasivos financieros. |

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

En el Anexo 3.13 del Presupuesto, se incluye la nueva clasificación económica a nivel de máxima desagregación

Artículo 9. Unidad de caja.

La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

Artículo 10. De los Créditos de Personal.

1. Las retribuciones del personal de la Universidad de Córdoba se verán incrementadas en los términos que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado y en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, autorizándose al Consejo de Gobierno para la realización de las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para la aplicación de lo previsto en este apartado.

Asimismo, la ejecución de los acuerdos adoptados en el marco de las Mesas de Negociación, serán de aplicación en los términos en ellos indicados y, especialmente, quedarán condicionados a la disponibilidad presupuestaria a la que hacen referencia.

2. La Oferta de Empleo Público para el año 2022 será la que se derive de la tasa de reposición que corresponda a la Universidad de Córdoba y cuente con la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía según el procedimiento establecido por la misma.
3. Plantilla presupuestaria
 - 3.1. La plantilla presupuestaria de la Universidad será el conjunto de puestos de trabajos dotados en el Presupuesto. Con el Presupuesto se aprueba la plantilla o números de dotaciones de plazas de categorías de personal que se autorizan para el ejercicio.
 - 3.2. El coste económico de la plantilla presupuestaria no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del capítulo I.
 - 3.3. Cualquier nombramiento o contratación de personal habrá de ser tramitada a través del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador o de la Gerencia. Sólo se podrá nombrar o contratar dentro de los límites fijados en el presupuesto vigente.
 - 3.4. Por la Gerencia de la Universidad de Córdoba se podrá establecer los procedimientos de modificación y seguimiento de la plantilla presupuestaria, siempre dentro de los trámites legalmente establecidos.

PRESENTACIÓN

3.5. Los acuerdos que impliquen modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y en materia de provisión y promoción de puestos de trabajo deberán realizarse dentro de los límites fijados en el capítulo I del presupuesto y en la normativa vigente.

4. Anticipos nómina.

De conformidad con lo establecido en el art. 28 del Reglamento de Acción Social de la UCO, el personal de la Universidad Córdoba contemplado en los apartados a), b), c) y d) del artículo 3.3 de dicho Reglamento podrá solicitar anticipos de nómina en base a los requisitos y procedimientos regulados en dicho Reglamento:

- La cuantía del anticipo será como máximo el importe de dos mensualidades líquidas de sus retribuciones fijas y periódicas, no pudiendo superar la cantidad de 3.000 €.
- El anticipo no devengará interés alguno.
- Dado el carácter de concurrencia y de limitación de créditos destinados a estos anticipos de nómina se hace necesario la justificación de la necesidad que motiva la petición. Las solicitudes de anticipos reintegrables serán resueltas atendiendo a la fecha y hora de entrada en el registro, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, abonándose mediante transferencia bancaria o cheque.
- De existir insuficiencia de créditos para atender todas las solicitudes presentadas de anticipos reintegrables, la concesión de estos se realizará atendiendo a la fecha y hora de presentación de solicitudes, y en caso de igualdad de derecho, en favor de las peticiones de importe inferior.
- La devolución de la cantidad anticipada mediante descuento en la nómina se efectuará a partir del mes siguiente al de su abono. La cuantía a descontar mensualmente será la resultante de dividir el importe del anticipo reintegrable por el número de mensualidades en que se determine su reintegro, que no podrá ser superior a 12 meses, y en todo caso, tendrá que estar cancelado a 31 de diciembre, por lo que su importe se dividirá entre el número de mensualidades pendientes de abonar hasta la nómina de diciembre incluida. Si la devolución del anticipo reintegrable, en atención a las cantidades a descontar mensualmente, no fuera posible amortizarlo en un periodo máximo de doce meses, su concesión será denegada.
- En el caso de solicitantes de anticipos reintegrables para los que se prevea su jubilación forzosa en un plazo inferior a doce meses, o antes del 31 de diciembre, la amortización del anticipo se efectuará, como máximo, en el número de meses que resten para hacer efectiva su baja por dicha contingencia. Iguales plazos se aplicarán en todos aquellos supuestos en los que tratándose de un contrato temporal, éste tenga señalada fecha de vencimiento inferior a los doce meses o finalice antes de 31 de diciembre.
- Si se produjera el cese definitivo de la prestación de servicios con posterioridad a la concesión del anticipo reintegrable y antes de concluir

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

su amortización, se procederá a la cancelación de la deuda con cargo a las cantidades que pudieran corresponder al empleado público en concepto de liquidación.

5. Reintegros por pagos indebidos en nómina

Los reintegros al presupuesto de la universidad de pagos indebidos en nómina motivados por retribuciones y ayudas de acción social, se regirán por las normas sobre procedimiento de reintegro incluidas en el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, y demás normativa concordante de pertinente aplicación.

6. Nombramiento personal interino para la gestión de fondos europeos

De conformidad con lo previsto en el artículo 10, apartado 1, párrafo c), del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás preceptos concordantes, se podrá nombrar o contratar personal interino para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea, así como los que tengan por objeto la prevención o lucha contra el fraude fiscal o el control, verificación y justificación de fondos de la Unión Europea con las siguientes condiciones:

- a) La duración del nombramiento no podrá exceder de los programas a los que se adscriba y no podrán tener una duración superior a tres años, ampliables hasta doce meses siempre que se amplíase la ejecución, verificación o justificación de dichos programas.
- b) El personal interino nombrado o contratado por este motivo no ocupará plazas de la relación de puestos de trabajo.
- c) La selección deberá primar experiencia y formación en gestión de fondos europeos y alto nivel de conocimiento del idioma requerido."

CAPÍTULO 2 MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Artículo 11. Expedientes de modificación presupuestaria.

1. Todo acuerdo o resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto, y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.
2. Cuando el responsable de una Unidad de Gasto de Investigación solicite modificar la finalidad de los créditos afectados, tal modificación deberá ser autorizada por el órgano competente que determine la convocatoria

PRESENTACIÓN

específica, y en su caso por el Vicerrector con competencia en materia de investigación.

3. Corresponde al Consejo de Gobierno, mediante expediente elaborado por el Gerente, autorizar las modificaciones presupuestarias. Para ello, trimestralmente se presentará al Consejo de Gobierno, junto al informe de ejecución presupuestaria, detalle de las modificaciones de créditos realizadas.

Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos de estas modificaciones, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes. Posteriormente, estos serán remitidos al órgano colegiado competente para su aprobación definitiva, junto con la liquidación del Presupuesto.

4. Se informará trimestralmente al Consejo Social sobre el informe de ejecución presupuestaria aprobado por Consejo de Gobierno, en el que se incluye la situación de las modificaciones de crédito realizadas.

Artículo 12. Generación de crédito.

1. Son generaciones las modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:
 - a. Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública o de personas físicas o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
 - b. Ventas de bienes y prestación de servicios.
 - c. Enajenaciones de inmovilizado.
 - d. Reembolsos de préstamos.
 - e. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - f. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
3. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifiquen o el organismo financiador haya emitido su correlativa obligación. No obstante, con carácter excepcional, podrá efectuarse el reconocimiento del derecho por la Universidad en el caso de que exista un compromiso firme de aportación. Los Vicerrectorados competentes o los investigadores principales podrán solicitar a la Gerencia el reconocimiento de derechos pendientes de

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

recaudar. La Gerencia dictará las instrucciones necesarias a fin de regular este procedimiento y velar por el cumplimiento del principio de estabilidad, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

4. Gestión de Activos y Pasivos Financieros. Se autoriza expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios.

Esta autorización:

- Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.
 - Incluirá la facultad –siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior- de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.
 - El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.
5. De conformidad con el artículo 90.3 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, Cada una de las operaciones de endeudamiento de las Universidades públicas andaluzas y las entidades dependientes de ellas requerirán la autorización de la Consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 81.3.h) de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 13. Incorporación de crédito

1. La incorporación de créditos supone el traspaso de un crédito presupuestario no aplicado en el ejercicio al inmediato siguiente.
2. Incorporación de **remanentes afectados** de crédito al Estado de Gastos del ejercicio siguiente.

Se consideran remanentes afectados:

- a. Los remanentes generados a 31 de diciembre vinculados a ingresos afectados, que de acuerdo con los organismos financiadores deba ser gastado o consumido a lo largo de 2022 y siguientes.
- b. Créditos habilitados que tengan su origen en recursos abonados por un tercero como contraprestación por actividades realizadas por la Universidad de Córdoba, tales como matrículas de másteres propios, cursos, congresos, etc., y que deban incorporarse al ejercicio siguiente

PRESENTACIÓN

con objeto de poder sufragar los gastos que genere el desarrollo de las citadas actividades.

- c. Los saldos de los créditos presupuestarios destinados a atender los gastos de personal contratado o becario para proyectos y programas específicos, con independencia de su fuente de financiación (recursos propios o externos)

En estos tres casos, se incorporarán de oficio automáticamente al ejercicio corriente a la misma Unidad de Gasto.

- d. Créditos que a 31/12/21 se encontraran contablemente en fase retención de crédito (Fase RC) o comprometidos (Fase AD) como consecuencia de haberse iniciado los trámites, por parte *de*/Servicio de Contratación y Patrimonio, para la contratación de obras, entrega de suministros o prestaciones de servicios. Cualquier excepción al respecto deberá contar con la autorización de la Gerencia.

Conforme a la Instrucción de la Gerencia sobre plazos y condiciones del cierre del ejercicio presupuestario, los UCOmpras y/o facturas con fecha de alta/emisión 2021 e imputadas al presupuesto 2022 por haberse registrado fuera de plazo, no generarán trasvase de remanentes del ejercicio 2021 al 2022 en las orgánicas con financiación no afectada (Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Másteres Oficiales, Programas de Doctorado, Aulas Universitarias, así como cualquier otra que se financie con recursos propios)

- e. Saldo de los créditos no dispuestos a 31 de diciembre de 2021 correspondiente al fondo para préstamos reintegrables al personal de la Universidad de Córdoba.
- f. Dotaciones presupuestarias autorizadas y aprobadas por los órganos de gobierno competentes destinadas al desarrollo de actividades específicas enmarcadas dentro de los Planes Propios existentes en la Universidad (Investigación, Innovación y Transferencia, Postgrado, Cooperación al desarrollo, Obras RAM, Internacionalización...).

Para tramitación de lo establecido en los apartados d) y f), el responsable de la unidad de gasto o el Servicio de Contratación y Patrimonio, en su caso, deberá solicitar el traspaso de los remanentes a la Sección de Presupuestos, aportando la documentación que lo soporta y el expediente deberá ser fiscalizado previamente por Control Interno, conforme a su Plan Anual.

No obstante, la incorporación de los remanentes afectados correspondientes a los apartado d), e) y f) quedará vinculada a la existencia remanente positivo al cierre del ejercicio, condicionada a los límites máximos que garanticen el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Córdoba en materia de estabilidad presupuestaria y deberá ser aprobada por el Rector, a propuesta de la Gerencia.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

3. El **remanente no afectado** podrán ser incorporado al presupuesto de gastos, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior y previa autorización de la Junta de Andalucía.
4. Igualmente, se podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2022 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

Artículo 14. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre diferentes créditos del presupuesto, incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes restricciones:
 - a. No podrán realizarse, si cuentan con financiación externa afectada, desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos por operaciones corrientes.
 - b. No minorarán créditos extraordinarios o los que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las anteriores limitaciones serán de aplicación cuando se traten de transferencias dentro de una misma unidad de gasto y no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reasignaciones o redistribuciones de créditos, ni cuando afecten a créditos del capítulo 1 de Gastos de Personal.

Artículo 15. Ampliaciones de crédito.

1. Tendrán la consideración de créditos ampliables los que de modo taxativo y debidamente explicitados se determinen, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma.
3. Estas modificaciones presupuestarias podrán ser autorizadas por el Rector, debiendo dar cuenta al Consejo de Gobierno que propondrá al Consejo Social su aprobación definitiva.

PRESENTACIÓN

Artículo 16. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 17. Expedientes de anulación de crédito

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias en gastos, podrán aprobarse por el Rector debiendo informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

CAPÍTULO 3

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 18. Derechos económicos

1. **Afectación de los recursos:** Los recursos obtenidos por la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.
2. **Ingresos de naturaleza afectada:** Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.
3. **Régimen de los derechos económicos:** No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad, salvo en los casos establecidos por las leyes. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Córdoba, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.
4. **Ayudas y subvenciones:**
 - a. No se podrán conceder ayudas o subvenciones para sufragar matrículas de estudios reglados o no reglados internos o externos al personal de la Universidad cuando estas ayudas o subvenciones existan en otro capítulo del presupuesto (por ejemplo: acción social).
 - b. La concesión de ayudas o subvenciones para sufragar matrículas externas a alumnos o al personal de la Universidad que queden fuera

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

del apartado anterior, deberán contar con la preceptiva convocatoria pública y el acuerdo del órgano colegiado del ámbito de aplicación (Centro, Departamento, Instituto). Este acuerdo corresponderá al Rector en el caso de Servicios, Vicerrectorados y unidades de gasto no asociadas a los órganos anteriores.

- c. En el caso de los pagos de las matrículas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba, se realizarán por compensación entre el crédito presupuestario que asume el gasto y la aplicación de ingresos que corresponda, por lo tanto, no se pueden realizar pagos en firme o a justificar de esta naturaleza, debiéndose en el caso de los estudios reglados aportar el Convenio/Resolución que acredite la ayuda y en el de los estudios no reglados, justificar la idoneidad y necesidad de acudir a esta formación para el desarrollo de la labor docente, investigadora o de gestión administrativa de la Universidad de Córdoba
5. **Prescripción de los derechos:** Los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Córdoba prescribirán según se establezca en la normativa vigente. Esta prescripción quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.
 6. **Vía ejecutiva:** En base al artículo 30.1.e) de la LAU, donde se reconoce a la Universidades Públicas Andaluzas, en su condición de Administraciones Públicas, la potestad forzosa de los actos administrativos, la Gerencia establecerá el procedimiento administrativo para la recaudación ejecutiva de derechos pendientes de cobro.
 7. **Prerrogativas de exacción:** Para la exacción de los precios públicos y demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso conforme a los procedimientos administrativos correspondientes. La exigencia de los restantes derechos económicos se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.
 8. **Precios públicos por prestación de servicios:** De conformidad con lo establecido en el art. 81.3. c) de la LOU (*Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades se atenderán a lo que establezca el Consejo Social, debiendo ser, en todo caso, aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar*), cualquier nota de cargo por prestación de servicios se ajustarán y gestionarán según lo indicado en la

PRESENTACIÓN

Tarifa de precios Públicos que figuran como Anexo del Presupuesto de cada ejercicio.

En el caso de no estar incluidas en la Tarifa vigente, la unidad proponente deberá remitir a la Gerencia propuesta junto con una memoria justificativa, que se trasladará a la Comisión de Asuntos Económicos para su propuesta de aprobación provisional al Consejo de Gobierno, hasta su inclusión en el Presupuesto del ejercicio siguiente.

9. **Gestión de ingresos Patrimoniales:** En relación con los alquileres de espacios y aulas y la explotación de bienes inmuebles, y hasta tanto no se disponga de datos extraídos de la contabilidad de costes, se establece lo siguiente:
- Se compensará al Centro con el 50% de los ingresos que se generen por alquileres de aulas y espacios. La compensación de llevará a cabo en el ejercicio que se recaude el derecho de cobro, repartiéndose a la unidad de gasto del Centro. Estos créditos adicionales, se sumarán al presupuesto del Centro y tendrán la misma consideración a efectos de remanentes.
 - Los ingresos por explotación de inmuebles, con expediente de contratación administrativa, se repercutirá en el Centro en un 50%, conforme a la metodología establecida en el apartado anterior.
 - Los ingresos por el alquiler de uso de instalaciones del Campus de Rabanales, podrán ser incorporados durante el ejercicio hasta el 50%, al presupuesto del Campus.
 - El resto de ingresos patrimoniales, quedarán a disposición de la Gerencia, para atender posibles necesidades relacionadas con estos ingresos, siempre y cuando se cubra el presupuesto inicial en estas partidas.

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 16. Del Reglamento del Patrimonio de la Universidad, el Rector, excepcionalmente y en atención al interés institucional, podrá eximir parcial o totalmente del pago de los precios establecidos, en atención a las peculiaridades que concurran en la persona solicitante y siempre y cuando la actividad a desarrollar carezca de ánimo de lucro. La exención de tasas se aplicará para el uso de las aulas u otras instalaciones obligándose en cada caso el pago de los gastos de limpieza, vigilancia o servicios derivados.

Artículo 19. Obligaciones

1. **Fuentes:** Las obligaciones económicas de la Universidad de Córdoba nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generan.
2. **Exigibilidad:** Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Córdoba cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas. Si tienen por causa entrega de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido su correlativa obligación.

3. **Prescripción:** Salvo lo establecido por leyes especiales, las obligaciones prescribirán a los cuatro años. La prescripción se interrumpirá según lo dispuesto en el Código Civil. Las obligaciones que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas.

Artículo 20. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

Conforme a lo establecido en el artículo 206 de los *Estatutos*, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

El Rector podrá delegar sus competencias de autorización del gasto y ordenación del pago en los términos previstos en el art. 206 de los Estatutos.

Artículo 21. Tramitación presupuestaria.

1. La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, objetividad, celeridad y desconcentración.

La tramitación estará soportada mediante expedientes y comprenderá las siguientes fases:

- a. Aprobación del gasto.
 - b. Compromiso del gasto.
 - c. Reconocimiento de la obligación.
 - d. Ordenación del pago.
 - e. Pago material.
2. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad de Córdoba.

3. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de

PRESENTACIÓN

gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto al que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

4. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad de Córdoba se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen se acumularán en un sólo acto las fases de ejecución precisas.

5. Las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figura en la correspondiente propuesta, en base a una obligación reconocida y liquidada.
6. Se realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

Artículo 22. Programas de Gasto.

Los créditos se agrupan, en función de los objetivos a conseguir, en los siguientes Programas de Gasto y subprogramas:

321B.0.00	Servicio de Alojamiento.
322C.0.00	Consejo Social.
421B.0.00	Estudios Propios.
422D	Enseñanza Universitaria.
422D.0.00	Enseñanza Universitaria docencia
422D.0.01	Enseñanza Universitaria mixta
422K.0.00	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación
541A	Investigación y Transferencia
541A.A.00	Investigación Aplicada
541A.A.01	Investigación Aplicada. Infraestructura Científica
541A.B.A1	Investigación Básica aplicada-Área Ciencias
541A.B.A2	Investigación Básica aplicada-Área Ciencias Sanitarias
541A.B.A3	Investigación Básica aplicada-Área Ingeniería
541A.B.B1	Investigación Básica no aplicada-Área Ciencias Sociales
541A.B.B2	Investigación Básica no aplicada-Área Arte y Humanidades

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

541A.B.C1	Investigación Básica mixta
541A.C.RH	Recursos Humanos de la Investigación
541A.R.00	Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización. Mecanismo Recuperación y Resiliencia

Artículo 23. Orgánicas

1. Por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos a orgánicas.
2. A estos efectos, constituyen orgánicas cada uno de los elementos de la estructura organizativa con capacidad para gestionar su propio gasto, conforme a la normativa vigente.

La nueva estructura presupuestaria de las orgánicas, se clasifica en los siguientes grupos:

GA: Gobierno y Administración (orgánicas del equipo rectoral, servicios y otras áreas. En cada uno de los Vicerrectorados se incluyen tanto las orgánicas estructurales como las correspondientes a acciones/proyectos finalistas de las que sea responsable)

DU: Departamentos Universitarios (orgánica para la gestión de su presupuesto y como novedad se asigna a cada Departamento todas las unidades de gasto de cualquier naturaleza de su personal docente e investigador)

CU: Centros Universitarios (orgánicas para la gestión de su presupuesto y las correspondientes a acciones y proyectos del Centro)

IU: Institutos Universitarios y otros Centros

BS: Unidades de Control del Presupuesto

En la nueva codificación cada orgánica está formado por 10 dígitos (agrupados en duplas), según el siguiente sistema:

- 1ª Dupla, conforme a los grupos anteriormente indicados (GA, DU, CU, IU, BS)
- 2ª Dupla, hace referencia al Vicerrectorado, Centro, Departamento o Instituto concreto
- 3ª Dupla: en el caso de las unidades estructurales de los Vicerrectorados, en función de su estructura y, en el caso del resto de

PRESENTACIÓN

orgánicas de los Vicerrectorados y demás grupos, según el tipo de proyecto/acción.

- 4ª Dupla: en el caso de las unidades estructurales de los Vicerrectorados, en función de su estructura y, en el caso del resto de orgánicas de los Vicerrectorados y demás grupos del resto de orgánicas, en función de la convocatoria del proyecto/acción, si procede.
- 5ª Dupla: indica el orden de la unidad de gasto.

En el Anexo 3.13 del Presupuesto se incluye el detalle de toda la clasificación orgánica.

3. Podrán ser titulares de orgánicas los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma, debiendo tener vinculación laboral con la Universidad de Córdoba. En el caso de que la vinculación no sea permanente, quedará a criterio de la Gerencia.
4. La apertura de las Unidades de Gasto será autorizada por el Rector, que podrá delegar en el Gerente, con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Córdoba para actividades específicas diferenciadas, entendiéndose como tales, entre otras, las relativas a investigación, cursos, seminarios y congresos.
5. Todo programa de actividades financiado por recursos afectados se incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

Artículo 24. Recepción, conformidad y tramitación de facturas y demás justificantes de gastos.

Los responsables de las Unidades de Gasto prestarán su conformidad expresa a la tramitación de facturas y demás justificantes, autorizando con su firma el cargo a sus correspondientes dotaciones presupuestarias.

La normativa de obligado cumplimiento en materia de morosidad en las operaciones comerciales, y periodo medio de conformidad, indica que una vez aceptada o comprobada la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, se debe proceder a conformar las facturas sin dilación, y proceder a su abono en un plazo no superior a 30 días, salvo que se hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, o se necesite un acto normalizado de conformidad (tal como ocurre con las actas de recepción de obras y equipamientos), en estos casos el plazo para dar la conformidad no podrá superar los treinta días naturales y a partir de ese momento, se debe de abonar en un plazo no superior a 30 días.

A estos efectos, una vez aceptado el servicio o el suministro, el proveedor debe emitir la factura a la mayor brevedad posible (y siempre dentro del plazo de

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

15 días). Esta factura una vez recibida en la unidad tramitadora, debe proceder a su rechazo o validación en un plazo de 5 días.

El proveedor se verá obligado a facturar electrónicamente (salvo causa justificada autorizada por la Gerencia), para lo cual se le facilitaran los códigos DIR necesarios y las instrucciones precisas para su correcta cumplimentación.

Se realizará un seguimiento al respecto y se tomaran las medidas oportunas para aquellos casos en los que no se cumplan estos plazos.

Artículo 25. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a. Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.
- b. Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.
- c. Cuando, por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.
- d. La autorización para su expedición corresponde a la Gerencia.

El responsable de la orgánica deberá indicar el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él y explicar la oportunidad de este procedimiento en la "Solicitud de pago a justificar desde servicios centralizados"

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades percibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero, que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, y deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 26. Anticipos de caja fija.

Se entienden por Anticipos de Caja Fija (ACF) las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen en Cajas

PRESENTACIÓN

habilitadas para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos.

Solo se efectuarán “anticipos de caja” a aquellas unidades de gasto que hayan justificado el pendiente de años anteriores.

El **destino** que se dará a la cantidad solicitada por ACF será necesariamente para:

- Dietas y bolsas de viaje.
- Inscripciones a congresos, jornadas, seminarios y actividades análogas, así como cuotas de asociaciones.
- Pagos a personal ajeno por conferencias, cursos o similares.
- Los gastos de atenciones protocolarias y representativas definidos en el artículo 29 del Texto Articulado del Presupuesto, siempre que reúnan las condiciones y se acompañen de la memoria explicativa recogida en el mismo.

No se podrán realizar con cargo a anticipo de caja fija pagos a personal que tenga cualquier vínculo laboral con la Universidad de Córdoba, los cuales deberán incluirse en su nómina, con excepción de las cantidades a abonar por indemnizaciones por razón del servicio.

En ningún caso se podrá pagar con cargo al anticipo de caja las matriculas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba. Este pago, en el caso que procediera sólo se puede realizar por compensación, o sea, sin salida de fondos.

Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el anticipo a justificar. No serán aceptadas facturas que correspondan a un ejercicio económico distinto al del anticipo.

Los perceptores de estos anticipos deberán justificar las cantidades percibidas de acuerdo con los plazos indicados en el capítulo 7, y estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma.

La entrada en vigor a partir del 15 de enero de 2015 de la *Ley 25/2013, de 27 diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como, la aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas*, hace necesario que se minimice el uso de los anticipos de caja, así como que se reduzcan las cuentas corrientes habilitadas.

Los Cajeros Habilitados y los responsables de las unidades de gasto que gestionen anticipos de caja deberán remitir a la Gerencia, a través del Servicio de Tesorería y Contabilidad, las facturas y los justificantes de gastos asociados

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

a la misma debidamente relacionados, que deberán contar con la conformidad o autorización expresa de los responsables de Unidad de Gasto.

Artículo 27. Bolsas de viaje y liquidación

1. Tiene la consideración de bolsa de viaje la indemnización destinada a resarcir los gastos por desplazamientos y estancias (alojamiento y manutención) para todo el personal que, no perteneciendo a la Universidad de Córdoba, intervenga en la actividad docente, investigadora, de extensión cultural y de gestión de ésta, impartiendo cursos, seminarios, docencia en grado y postgrado, tribunales de tesis y trabajo fin de máster o cualquier otra actividad que se encuentre dentro de sus fines. Corresponderá al responsable de la Unidad de Gasto que organice la actividad y soporte el gasto de la misma, la autorización del pago de la mencionada bolsa de viajes.
2. La Universidad deberá poner a disposición del personal externo los medios para que éstos acudan al lugar en el que deban realizar sus funciones en la actividad que se trate, es decir, proporcionará el medio de transporte y, en su caso, el alojamiento y manutención, no existiendo así coste alguno para el mismo. En este caso, no será preciso cumplimentar modelo de liquidación alguno y se solicitarán los servicios de transporte y alojamiento a las Agencias de viajes del Acuerdo Marco formalizado por esta Universidad.
3. En el caso de que se reembolse a dicho personal externo los gastos en los que hayan incurrido para desplazarse hasta el lugar donde vayan a prestar sus servicios, esto deberán acreditar mediante soporte documental suficiente (facturas o documentos equivalentes) que estrictamente vienen a compensar dichos gastos. Ante la falta de acreditación de los gastos incurridos estaremos en presencia de una renta dineraria sujeta a la retención del IRPF o IRNR que en su momento se encuentre establecida.
4. La liquidación de los gastos relativos a bolsas de viaje se practicará en el modelo "*Bolsa de viaje (Personal ajeno a la UCO)*". La cantidad máxima indemnizable para cualquier bolsa de viajes será la establecida en los Anexos II, III y IV del Reglamento sobre Indemnizaciones por razón del Servicio.

Artículo 28. Otros Pagos a personas físicas

Hay que distinguir entre los pagos a personas que mantienen relación laboral con la Universidad de Córdoba y los realizados a personal ajeno:

Personal de la Universidad de Córdoba (con contrato o relación laboral con la UCO)

El personal que tenga vínculo laboral con la Universidad de Córdoba y que cobre sus retribuciones mensuales a través de nómina, deberá cobrar también

PRESENTACIÓN

cualquier retribución adicional vía nómina, a excepción de las Indemnizaciones por razón del Servicio.

La retribución por prestación de servicios extraordinarios deberá seguir el procedimiento establecido al efecto en las instrucciones dictadas por la Gerencia.

Las colaboraciones "ocasionales" por parte de personal de la Universidad en concepto de cursos, conferencias, ponencias, másteres, contratos art. 83, grupo de investigación, etc., deberán cumplimentarse en el impreso normalizado al efecto y remitirlo, con anterioridad a su incorporación en nómina, a la Gerencia.

Personal ajeno a la Universidad de Córdoba

Para el pago al personal ajeno a la UCO por su participación en cursos, conferencias y similares se gestionará el impreso "*Pago de honorarios al personal ajeno a la UCO (Cursos, conferencias y similares)*", aplicando la retención de IRPF que corresponda según la normativa fiscal vigente.

Artículo 29. Gastos de atenciones protocolarias y representativas

1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Córdoba tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Córdoba y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.
2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal propio, ya sea en metálico o en especie.
3. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:
 - a. Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del responsable de la unidad de gasto.
 - b. Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.
 - c. Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido.
4. A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios, como comidas, recepciones, etc. se les acompañará la "Memoria explicativa gastos de atenciones protocolarias y representativas" (Anexo II Circular

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

2/2016) firmada por el responsable de la Unidad de Gasto, en la que se motive el beneficio o utilidad del gasto y se identifiquen las personas o cargos invitados u obsequiados. Estas facturas serian incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.

5. Se autoriza hasta un máximo de dos miembros del Consejo de Dirección para su asistencia a los actos sociales o benéficos, tanto externos como internos, en representación de la Universidad. Su asistencia quedará justificada con el correspondiente recibo de pago, invitación o entrada al evento.

Artículo 30. Relaciones Internas entre unidades de Gasto

1. Las Relaciones Internas son cargos y abonos entre unidades orgánicas de la propia Universidad sin la consideración formal de modificación presupuestaria. Se varían los saldos presupuestarios entre unidades de gasto, sin que haya movimiento físico de dinero, no afectando a la Tesorería de la Universidad.

2. Tipos de Relaciones Internas:

- a. **Relaciones Internas por Prestación de Servicios o Compensaciones por notas de cargo**

Se utilizarán cuando una unidad de gasto preste un servicio a otra, para regular las compensaciones económicas que proceden por las relaciones con contenido económico que se establecen entre dichas unidades. Su importe se determinará mediante la aplicación de una Tarifa Interna establecida por la propia Universidad, que estará incluida en el Anexo del Presupuesto de cada ejercicio.

En el caso de que la Tarifa Interna a aplicar no esté incluida en el Anexo correspondiente, la unidad proponente deberá remitir a la Gerencia propuesta de Tarifas Internas junto con una memoria justificativa, que se trasladará a la Comisión de Asuntos Económicos para su aprobación provisional, hasta su inclusión en el Presupuesto del próximo ejercicio, por el Consejo de Gobierno.

Tienen esta consideración, entre otros:

- Los servicios prestados por el Servicio de Alojamiento, Biblioteca Universitaria, SCAI, SAEX, Servicio de Identificación Vegetal, Centro de Medicina Deportiva Equina, Centro de Atención Temprana, Aula Virtual, Invernaderos e Umbráculo, Campus de Rabanales.
- Las compensaciones con motivo del uso de locales e instalaciones de la Universidad para actividades extra académicas.

PRESENTACIÓN

- Los cargos por inscripción en estudios propios de la Universidad de Córdoba -cursos, jornadas, seminarios, congresos y similares -, de su propio personal docente e investigador y de administración y servicios, siempre que se cumpla con lo establecido en el artículo 18.4 del Texto Articulado.

b. Relaciones Internas por Cesión Temporal de crédito o anticipo entre unidades de gasto.

Se utilizarán, incluso entre partidas correspondientes a vinculantes distintos, para anticipar la realización de gastos en proyectos o actividades que aún no han recibido el ingreso correspondiente de la entidad financiadora, siempre que no se pueda tramitar a través de la Sección de Ingresos. Para ello se deberá remitir documentación acreditativa de la financiación de la actividad.

Una vez recibido el ingreso correspondiente, los créditos deberán revertir a la partida cedente, dado que estas relaciones deben responder siempre a situaciones de cesión temporal por necesidad transitoria de financiación y consecuente devolución.

c. Relaciones Internas por financiación de Actividades.

Se utilizarán para efectuar los repartos de crédito que aprueban los distintos Vicerrectorados con destino a centros, departamentos, másteres, grupos o cualquier otra unidad, en aplicación de los Programas Propios o actuaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno o para completar la financiación de sus actividades. Así como, los Planes de Actuación aprobados por otros Órganos Colegiados o Unipersonales.

Para ello, la orgánica de origen y la de destino, como norma general, tienen que tener la misma aplicación presupuestaria (programa de gasto y subconcepto). En caso contrario, procedería la apertura de una nueva orgánica para gestionar la actividad aprobada.

d. Relaciones Internas de Rectificación de Gasto

Se utilizarán excepcionalmente para corregir errores materiales, aritméticos o de hecho producidos en el momento de su contabilización en nuestro sistema contable.

Artículo 31. Pagos por Formación

Personal con relación contractual o estatutaria con la UCO:

Según establece el artículo 18, apartado 4.b, del presente Texto Articulado, al tratarse de ayudas o subvenciones para sufragar precios públicos/tasas de estudios reglados o no reglados, o precio estipulado por la entidad ofertante,

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

se debe aportar “convocatoria pública” y “acuerdo del órgano colegiado o unipersonal” del ámbito de aplicación.

No obstante, para abonar inscripciones a congresos o cualquier otro pago destinado a la formación del personal de la Universidad de Córdoba se debe tener en cuenta lo siguiente:

Formación externa:

Las inscripciones/matrículas a cursos, congresos, jornadas o similar se motivan y justifican con la oferta de la actividad por parte del organismo público o privado que la convoque, siendo este y no otro el destinatario del gasto público. Debiéndose aportar la documentación que acredite tanto la entidad ofertante como el precio a pagar, siendo único, fijado y estipulado por esta.

Asimismo, se debe aportar una memoria explicativa, firmada por el Director del Departamento y/o por el gestor de la Unidad de Gasto, en la que quede debidamente justificada la idoneidad y necesidad de acudir a esta formación para el desarrollo de la labor docente, investigadora o de gestión administrativa de la Universidad de Córdoba.

Por tanto, se debe aportar: 1) la factura a nombre y CIF de la UCO 2) la oferta, el programa del congreso, curso o actividad similar y 3) la memoria explicativa. Con esta documentación se acredita la vinculación que tiene la formación con el docente, investigador o personal de gestión, y si se trata de formación genérica o específica, online o presencial; así como el importe de la inscripción/matricula fijado y estipulado por la entidad ofertante.

Ahora bien, si la factura se liquida dentro de una comisión de servicios por haber sido emitida a nombre y CIF del comisionado, no es necesario que aporte memoria explicativa ya que en el apartado "MOTIVO DEL PERMISO" del impreso de "SOLICITUD DE PERMISOS Y LICENCIAS AL PERSONAL DOCENTE" o de "COMISIONES DE SERVICIO (PAS y contratados con cargo a convenios, contratos y proyectos)" debe quedar debidamente justificada la necesidad y acreditada/firmada por la autoridad competente (Rector/a, Decano/a o Director/a de Centro, Director/a del Departamento, Gerente, Responsables de Unidades de Gasto, etc.), pero hay que enviar la oferta de la actividad por parte del organismo público o privado que la convoque, para acreditar tanto la entidad ofertante como el precio a pagar.

Formación interna:

Se debe aportar una memoria explicativa, firmada por el Director del Departamento y/o por el gestor de la Unidad de Gasto, en la que quede debidamente justificada la idoneidad y necesidad de recurrir a esta formación para el desarrollo de su labor docente, investigadora o de gestión.

Por otro lado, en aplicación del artículo 18, apartado 4.c, del presente Texto Articulado, caso de proceder el pago de precios públicos/tasas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba, éste se realizará por compensación entre el crédito presupuestario que asume el

PRESENTACIÓN

gasto y la aplicación de ingresos que corresponda, no siendo aceptable la gestión de pagos en firme o a justificar de esta naturaleza.

Otros miembros de la Comunidad Universitaria (becarios, alumnos, colaboradores, etc.)

Formación externa o interna:

Según establece el artículo 18, apartado 4.b, del presente Texto Articulado, al tratarse de ayudas o subvenciones para sufragar precios públicos/tasas de estudios reglados o no reglados, o precio estipulado por la entidad ofertante, se debe aportar “convocatoria pública” y “acuerdo del órgano colegiado o unipersonal” del ámbito de aplicación.

No obstante, para abonar inscripciones a congresos o cualquier otro pago destinado a la formación de becarios, alumnos, colaboradores, etc., se debe aportar “Declaración Responsable”, firmada por el gestor de la UG, en la que:

- Se motive la necesidad y oportunidad de este gasto, al objeto de justificar que se realiza sin perjuicio de otros miembros de la comunidad universitaria vinculados con el Departamento.
- Se acredite que esta formación aporta valor añadido al desarrollo de las funciones docentes e investigadoras de la Universidad de Córdoba.

Asimismo, cuando se trate de formación externa se debe aportar, además de la factura a nombre y CIF de la UCO, la oferta y el programa del congreso, curso o actividad similar.

Cuando se trate de formación interna, en aplicación del artículo 18, apartado 4.c, del presente Texto Articulado, caso de proceder el pago de precios públicos/tasas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba, éste se realizará por compensación entre el crédito presupuestario que asume el gasto y la aplicación de ingresos que corresponda no siendo aceptable la gestión de pagos en firme o a justificar de esta naturaleza.

Artículo 32. Financiación y retribución de los Profesores Eméritos

La cantidad máxima que se destinará durante el año 2022 para cubrir las retribuciones por este concepto, y que está contenida en el Presupuesto de la UCO para dicho año, será de 108.000 €, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias a que pudiese haber lugar.

Mediante Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno se desarrollarán las normas de financiación y retribución de los Profesores Eméritos.

CAPÍTULO 4 DE LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Artículo 33. Contenido económico de las acciones con terceros

El contenido económico de los convenios/actividades que celebre la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la L.O.U., deberá estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.4. de este Presupuesto, y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

La gestión económica de estas actividades se realizará a través de orgánicas específicas.

Artículo 34. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de estas actividades.

El personal contratado con carácter temporal para el desarrollo de la actividad generada al amparo de proyectos de cualquier naturaleza, contratos/convenios vía artículo 83 de la L.O.U., y otras acciones de investigación y transferencia, no tendrá la consideración de personal fijo, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Por este motivo, no podrán realizarse traspasos desde unidades de gasto diferentes a la que motivó la contratación para proceder a la prórroga del contrato. No obstante, en el caso de que esté pendiente de recibir un ingreso para continuar con la actividad, desde otra unidad de gasto se podrá anticipar el importe de la prórroga, debiéndose justificar documentalmente.

Se podrá contratar en régimen laboral de duración determinada para el apoyo del desarrollo de las actividades y con cargo a la unidad de gasto específica abierta para tal fin, en los siguientes supuestos:

- Cuando en el presupuesto aprobado del proyecto, subvención o ayuda esté contemplado como elegible los gastos de personal, debiéndose realizar la contratación, en todo caso, según lo establecido en la convocatoria o resolución correspondiente.
- En el caso de contratos/convenios art. 83 y de otra naturaleza, grupos de investigación y otras actividades, cuando no esté expresamente aprobado en el presupuesto la contratación de personal, se podrá autorizar dicha contratación. Para ello se deberá solicitar a la Gerencia aportando una memoria sobre la necesidad del contrato, su carácter investigador o no y su duración determinada, entre otros aspectos.

PRESENTACIÓN

El personal contratado bajo estos supuestos, no podrá realizar trabajos o funciones diferentes a las que se pacten en su contrato, no pudiendo desarrollar actividades de carácter permanente.

Dado su carácter de no permanente no estará incluido en las R.P.T.'s y será retribuido con cargo a los proyectos, contratos/convenios u otras acciones. Estos contratos se tramitarán a través de la aplicación informática METIS, con independencia del programa de gasto al que esté vinculada la unidad de gasto.

En la contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública. El uso exclusivo de tablones y página web queda reservado a contrataciones de urgencia debidamente justificadas.

Se propondrá al Consejo de Gobierno, para su aprobación, si procede el Reglamento de Contratación de personal laboral de duración determinada para apoyo al desarrollo de estas actividades.

Artículo 35. Autorización

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la L.O.U., los contratos se tramitarán, previamente a su firma, a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI).

Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

Artículo 36. Grupos de Investigación

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la L.O.U., los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía.

Artículo 37. Gestión de los recursos económicos

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la L.O.U., así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Como norma general, para la gestión de cada uno de los contratos regulados en el artículo 83 de la L.O.U, procede la apertura de una unidad de gasto independiente. No obstante, en el caso de que el objeto de los contratos sea semejante (aun siendo la empresa diferente) y que para la ejecución de los

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

contratos se incluya en su memoria económica la contratación de personal, se podrá gestionar estos contratos en una única unidad de gasto.

En base a lo establecido en el artículo único del RD 1450/1989, de 24 de noviembre, que modifica el artículo 5º, Uno, b) del RD 1930/1984, de 10 de octubre y que establece la limitación de las retribuciones por actividad investigadora para el personal docente, de acuerdo con el RD 1086/1989, se establecerán los mecanismos de control necesarios por la Gerencia, en coordinación con la OTRI y el Área de Recursos Humanos, para que las retribuciones por la actividad investigadora no sobrepase el 50% de las retribuciones anuales que pudiera percibir la máxima categoría docente, en régimen de jornada completa, por todos los conceptos previstos para el personal docente.

Para ello, una vez se solicite la inclusión en nómina de una retribución correspondiente a actividad investigadora, se emitirá previamente informe por la OTRI o la OPI, para asegurar tanto su procedencia como la verificación de los importes percibidos de acuerdo con el contrato firmado. El Área de Recursos Humanos trimestralmente realizará informe de seguimiento para el control de este tipo de retribuciones.

Artículo 38. Ejecución y justificación

Los investigadores principales o profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada de las actividades reguladas en este Capítulo, serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

Con el fin de poder proceder a una justificación de los proyectos/subvenciones/ayudas de una forma óptima y eficiente, así como para asegurar el control de las mismas, el responsable de la actividad deberá estar perfectamente coordinado con el área encargada de preparar la cuenta justificativa/justificación de la misma, en función de la naturaleza de la actividad (Investigación, ORI, OTRI, OPI, Unidad de Control de Subvenciones, etc.):

En los casos que proceda, el responsable de la actividad deberá solicitar la cuenta justificativa/justificación ante al área encargada:

- En el plazo máximo de 5 días una vez concluida la actividad objeto de la subvención/ayuda.
- En el plazo mínimo de 30 días antes de la justificación parcial.

Todos los documentos de gasto correspondientes a la actividad deberán haber sido tramitados para su contabilización con anterioridad a la fecha de

PRESENTACIÓN

finalización del plazo de ejecución, y su pago, según corresponda, dentro del período de ejecución o de justificación.

La Unidad de Control de Subvenciones (UCS) dará soporte y llevará el control de las distintas subvenciones, ayudas, proyectos, etc., que requieren ser justificados ante el organismo financiador.

Asimismo, se pondrá en conocimiento de dicha Unidad cualquier información o requerimiento que se reciba en relación con los expedientes de reintegro que afecten a las mismas y no hayan sido recibidas a través del Registro General de la Universidad, al objeto de llevar un seguimiento sobre las actuaciones que se lleven a cabo en relación a los mismos.

Todas las peticiones de documentación necesaria para aportar a las solicitudes de subvenciones (Certificados de estar al corriente con Hacienda, con la Seguridad Social, declaraciones responsables, etc.), se deben dirigir a través de esta Unidad (controlsubvenciones@uco.es).

La UCS informará a la Gerencia de las distintas incidencias que se hayan detectado en el procedimiento de ejecución/justificación.

CAPÍTULO 5

NORMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO

Artículo 39. Suministros.

Son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles (art.16 LCSP).

El gasto por este concepto se tramitará de la siguiente forma:

1. Aquellos cuya cuantía no exceda **de 15.000 € IVA excluido (art.118.1 LCSP)**, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán tramitados de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 6 de este Texto Articulado.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. En los demás casos, el contrato de suministro se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detallarán las características técnicas del suministro, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que asumirá la contratación.

El procedimiento exigirá la publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede **de 214.000 € (IVA excluido) (art. 21 LCSP)**, será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 35 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

3. Podrá acordarse la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de suministro cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:
 - a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 139.000 euros.
 - b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro

PRESENTACIÓN

Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe **del 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. excluido (art. 107.1 LCSP)**

El precio del contrato incluirá los costes de transporte e instalación.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos de los mismos.

4. En los contratos de suministro de valor estimado inferior a 60.000 € excepto los que tengan por objeto prestación de carácter intelectual podrá aplicarse el procedimiento abierto sumario

Con la siguiente tramitación:

- El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante no obstante si se trata de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
- La oferta se entregarán único sobre o archivo electrónico y se valorará en todo caso con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos.
- No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica financiera y técnica o profesional.
- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 40. Obras.

Son contratos de obras aquéllos que tienen por objeto la ejecución de una obra aislada o conjuntamente con la redacción de proyecto o la realización por cualquier medio de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerce una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra (art. 13.1 LCSP).

Por obra se entiende el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil destinados a cumplir por sí mismo una función económica o técnica que tenga por objeto un bien inmueble.

Los gastos por este concepto se tramitarán de la siguiente forma:

1. Aquellos cuya cuantía no exceda **de 40.000 € IVA excluido (art.118.1 LCSP)** no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán tramitados de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 6 de este Texto Articulado.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. En los demás casos, el contrato de obras se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán la correspondiente memoria de necesidades a la Unidad Técnica universitaria a fin de que redacte el proyecto correspondiente, en el que se detallarán las características técnicas de la obra, así como su importe estimado y la Unidad de Gasto que asumirá la contratación. El proyecto, que deberá ser supervisado cuando su cuantía exceda de 350.000,00 €, y que incluirá la memoria, los planos y el presupuesto de la obra.

El procedimiento exigirá la publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía de la obra excede **de 5.350.000 € (IVA excluido)**

PRESENTACIÓN

(art. 22 LCSP), será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 35 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

3. Podrá acordarse la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obra cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:
 - Que su valor estimado sea igual o inferior en el caso de contratos de obras a 2.000.000 euros.
 - Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe **del 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. excluido (art. 107.1 LCSP)** así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de los trabajos realizados mediante certificación y firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos en los

4. En los contratos de Obra de valor estimado inferior a 80.000 € podrá aplicarse el procedimiento abierto sumario, con la siguiente tramitación:
 - El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.
 - La oferta se entregará en único sobre o archivo electrónico y se valorará en todo caso con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
 - La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos.
 - No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
 - Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica financiera y técnica o profesional.
 - La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

A efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Finalizadas las obras, se procederá a su recepción que, si es de conformidad, implicará la puesta al servicio público de la obra en cuestión, comenzando a partir de esa fecha el plazo de garantía, que no podrá ser inferior a un año.

Supuesto de Inversión del Sujeto Pasivo.

En aquellas ejecuciones de obra inmobiliaria a las que le afecte la aplicación de la inversión del sujeto pasivo, según establece el artículo 84, apartado uno, número 2º f) de la Ley 37/1992, del IVA, el empresario que realice la obra deberá emitir las facturas sin repercutir el IVA, siendo la Universidad de Córdoba como promotora, en su condición de sujeto pasivo, la que debe ingresar la cuota correspondiente, haciéndola figurar en su declaración como cuota devengada, teniendo de igual modo derecho a practicar su deducción de acuerdo a las normas generales.

El empresario que emite la factura con inversión del sujeto pasivo deberá indicar en la misma: "Operación con inversión del sujeto pasivo de acuerdo al art.84, uno, 2º f) de la ley del IVA".

PRESENTACIÓN

Artículo 41. Contratos de servicios.

Los **contratos de servicios**, se definen como aquéllos cuyo objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II. (art.17 LCSP).

El gasto por estos conceptos se tramitará de la siguiente forma:

1. Aquellos cuya cuantía no exceda de **15.000 € IVA excluido (art.118.1 LCSP)**, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán tramitados de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 6 de este Texto Articulado.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. En los demás casos, el contrato de servicios se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detallarán las características técnicas del suministro, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que asumirá la contratación.

El procedimiento exigirá la publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede de **214.000 € (IVA excluido) (art. 22 LCSP)**, será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 35 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

3. Se podrá acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:
 - a. Que su valor estimado sea igual o inferior en el caso de contratos de servicios a 139.000 euros.
 - b. Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe **del 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. Excluido (art. 107.1 LCSP)** así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

4. En los contratos de Servicios de valor estimado inferior a 60.000 € excepto los que tengan por objeto prestación de carácter intelectual podrá aplicarse el procedimiento abierto sumario con la siguiente tramitación:
 - El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante no obstante si se trata de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
 - La oferta se entregará en único sobre o archivo electrónico y se valorará en todo caso con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

PRESENTACIÓN

- La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos.
- No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica financiera y técnica o profesional.
- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de con la prestación del servicio, mediante acta o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la correcta ejecución del servicio, cuando existan defectos en la prestación del mismo.

Los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de 5 años incluidas las posibles prorrogas que puede acordar el órgano de contratación respetando las condiciones y límites establecidas en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables a la administración contratante.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo subsanar los defectos observados.

REGIMEN DE CONTRATACION PARA ACTIVIDADES DOCENTES

En los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, las disposiciones de esta Ley no serán de aplicación a la preparación y adjudicación del contrato.

En esta clase de contratos podrá establecerse el pago parcial anticipado, previa constitución de garantía por parte del contratista, sin que pueda autorizarse su cesión.

Para acreditar la existencia de los contratos a que se refiere este artículo, bastará la designación o nombramiento por autoridad competente.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 42. Racionalización técnica de la contratación

ACUERDO MARCO

La Universidad de Córdoba podrá celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

1. La duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados. En todo caso, la duración del acuerdo marco deberá justificarse en el expediente y tendrá en cuenta, especialmente, las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere su objeto.
2. La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco le confiere.

ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN UN ACUERDO MARCO

Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que haya sido originariamente partes en el mismo.

Los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones administrativas particulares que hayan servido de base para la adjudicación de los acuerdos marco y de acuerdo con el procedimiento que la Gerencia determine en las correspondientes instrucciones haciendo uso de las prerrogativas que la Disposición Final Primera del presente texto articulado. Será obligatorio el uso de la herramienta UCompras para cuantías superiores a 100 euros (IVA excluido) y cuando el proveedor lo solicite para agilizar la gestión de la factura electrónica.

Los contratos formalizados a través de este sistema vincularán a todas las Unidades de Gasto.

Los Acuerdos marco formalizados por la Universidad de Córdoba pueden consultarse en su página web.

Artículo 43. Contratación centralizada de bienes y servicios.

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y demás entidades públicas estatales, el Ministerio de Hacienda, a

PRESENTACIÓN

través de la Dirección General de Patrimonio del Estado, celebra los concursos para la adopción del tipo de determinados bienes declarados de adquisición centralizada (mobiliario, material y equipo de oficina, vehículos y otros bienes).

La Universidad de Córdoba puede adherirse a este sistema de contratación, beneficiándose así de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los licitadores seleccionados.

Actualmente tiene suscritos con la Subdirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda y Administración Pública los siguientes Acuerdos Marcos:

- Acuerdo marco 13/2013 Servidores de propósito general y sistemas de almacenamiento (equipos y software).
- Acuerdo marco 26/2015 Servicios de desarrollo de Sistemas de Administración Electrónica.
- Acuerdo marco 14/2017 Vehículos automóviles de turismo
- Acuerdo marco 10/2018 Equipos y software de comunicaciones

Las ofertas de bienes, productos y servicios homologados así como los precios y proveedores adjudicatarios, pueden ser consultadas en la página web del Ministerio.

Será obligatorio el uso de la herramienta UCOmpras para cuantías superiores a 100 euros (IVA excluido) y cuando el proveedor lo solicite para agilizar la gestión de la factura electrónica.

Artículo 44. Fraccionamiento del objeto del contrato.

Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Artículo 45. Gestión del inventario.

A los efectos de la implantación de la contabilidad patrimonial y en relación con el inventario de bienes, los bienes cuyo coste o precio de adquisición sea igual o inferior a 500 € (IVA excluido) no se consideran bienes inventariables, dado que su impacto en dicha contabilidad no afectaría a la imagen fiel de la Universidad, debiendo imputarse contablemente a las aplicaciones económicas “no inventariables” que correspondan según la naturaleza del gasto.

CAPITULO 6 REGULACIÓN ESPECÍFICA DE LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2019 se excluyó de la obligación de solicitar tres presupuestos a aquellos gastos que no excedan de 400 € IVA incluido, ante la necesidad de dotar de mayor agilidad la satisfacción de necesidades de escasa cuantía, sin que se trate de vulnerar los principios generales de la contratación pública.

La última modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), introducida por **la disposición final 1.1 del Real Decreto-ley 3/2020**, de 4 de febrero. [Ref. BOE-A-2020-1651](https://www.boe.es/boe-datos/BOE-A-2020-1651) ha venido a flexibilizar el régimen del contrato menor volviendo prácticamente a la regulación anterior.

No obstante, en aras, a mantener un criterio coherente que cumpla con la norma vigente y que además facilite la gestión de la contratación, haciéndola más eficaz y eficiente y dadas las posibilidades de control y automatización en los procedimientos que facilita la nueva herramienta informática para la gestión de la actividad económica, se establece la **exclusión de la obligación de licitar** el contrato menor para aquellos gastos cuya estimación **no excedan de 3.000,00 € (IVA excluido)**, asimismo se establece la **obligatoriedad del uso de la herramienta UCompras**, con el objeto de que se realice automáticamente la reserva de crédito preceptuada legalmente, a todos **aquellos gastos superiores a 100,00 € (IVA excluido)**, salvo “por exigencia del proveedor” en base a su derecho de que se le garantice la existencia de crédito adecuado y suficiente y se le facilite la emisión de la factura electrónica.

Mediante instrucción de la Gerencia se desarrollará específicamente los detalles de la tramitación de los contratos menores que nos ocupa.

Toda la información se encontrará disponible en la siguiente dirección web: <https://www.uco.es/gestion/gestioneconomica/ucompras-uco>.

Artículo 46. Aspectos generales.

1. La regla general establecida en art. 118.1 LCSP es que los contratos menores del sector público son la forma con que pueden contratarse las obras de valor estimado inferior a 40.000 euros (IVA excluido) y los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior a 15.000 euros (IVA excluido).
2. En aquellos casos en que haya que iniciar una compra por contrato menor en el extranjero, dado que UCompras, solo permite importes en euros, se debe realizar la validación del pedido calculando el importe en euros según el cambio actual, incrementado en un 20% a modo de porcentaje

PRESENTACIÓN

de reserva para prever la oscilación del cambio, ya que el contravalor exacto de las monedas lo facilita el banco al realizar la compra.

3. Los contratos menores del sector público no pueden tener una duración superior a un año ni prorrogarse. (art. 29.8 LCSP).
4. Podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación (art.131 LCSP).
5. El expediente debe contener como mínimo los siguientes documentos (art.118 de la LCSP e Instrucción 1/2019 de la OIReScon):
 - Justificación de su necesidad.
 - Aprobación del gasto (crédito adecuado y suficiente).
 - En el contrato menor de obras, se deberá añadir el presupuesto de las obras, el proyecto cuando así se requiera, y el informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
 - Justificación de que no se está fraccionando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación
 - Justificación de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los importes límites del contrato menor, por “unidad de gasto” y por “objeto contractual”.
 - Obligatoriedad de acreditar la solicitud de al menos tres ofertas, obligación que se entenderá cumplida con la publicidad de la contratación (*).
 - Incorporación de la factura.

Excepcionalmente, se admitirán como contratos menores las siguientes necesidades recurrentes o periódicas:

- Contratos cuya duración sea inferior a 5 años y valor estimado inferior a 3.000 € (IVA excluido) que en cómputo anual su valor estimado total sea inferior a 15.000 € (IVA excluido).

Dentro de esta categoría se encuentran incluidos contratos de adquisición o renovación de licencias, adquisición de software, servicios de mantenimiento que se concierten conjuntamente con el de la compra del bien a mantener cuando dicho mantenimiento sólo pueda ser prestado por razones de exclusividad por la empresa que suministró dicho bien y supuestos similares siempre que se cumplan los requisitos de importe y duración establecidos en el párrafo precedente.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Estos contratos se tramitarán conforme al procedimiento establecido en el art.48 de este Texto articulado.

A través de UCOMPRAS se efectuará la retención del crédito en la partida presupuestaria correspondiente y se controlará que en el ejercicio presupuestario no se superan los límites cuantitativos establecidos.

Artículo 47. Límites

1. Contratos menores de valor estimado HASTA 100 € IVA excluido:

Por economía procesal, se excluye de la obligatoriedad de la gestión del pedido a través de la aplicación UCOMpras, en aquellos gastos que no excedan de 100 € IVA excluido, siendo opcional, aunque recomendable (1), la gestión del pedido a través de la aplicación UCOMpras, antes o después de la fecha de la factura, no obstante, el proveedor tiene el derecho de exigir si lo estima conveniente para sus intereses la comprobación del pedido.

(1) Se recomienda su utilización por los siguientes motivos:

- Mejorará la gestión de su unidad de gasto pudiendo obtener listados contables en formato Excel;
- No se decretan las facturas;
- Control del disponible (sin que se devuelvan facturas por dicho motivo),
- Referencias con SIGE,
- Control del cumplimiento de los principios de la contratación menor.

2. Contratos menores de valor estimado SUPERIOR A 3.000,00 € IVA excluido:

a) Límites en “Suministros y servicios”:

Programa 541A y ART. 64: Unidades de Gasto de Investigación:

- **Si la estimación del gasto, IVA excluido, se encuentra entre 15.000,00 € hasta 50.000 €:**

Se tramitarán a través de UCOMpras, realizando la reserva de crédito con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, y describirán de forma detallada el objeto del contrato para su supervisión por el Servicio de Contratación y Patrimonio, en adelante SCYP, el cual, para la correcta tramitación del expediente, podrá recomendar otro procedimiento.

- **Si la estimación del gasto, IVA excluido, se encuentra entre 3.000,00 € hasta 14.999,99 €:**

PRESENTACIÓN

Se tramitará el expediente a través de UCOmpras con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo al procedimiento de licitación descrito posteriormente.

Programas de gasto distintos del 541A y ART.64: Resto Unidades de Gasto:

Si la estimación del gasto, IVA excluido, se encuentra entre 3.000,00 € hasta 14.999,99 € se tramitará el expediente a través de UCOmpras con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo al procedimiento de licitación descrito posteriormente.

b) Límites en Obras:

De forma similar al apartado anterior, pero con el límite de 39.999,99 € (en lugar de 14.999,99 €).

Artículo 48. Procedimiento

1º) Se efectuará la solicitud del expediente del Contrato Menor en la aplicación UCOmpras seleccionando:

- Tipo de contrato (contrato/suministro u obra),
- Unidad de gasto (automáticamente seleccionará al responsable de la misma).
- Declaración de que se cumplen los requisitos del contrato menor (duración menor al año, no admite prórrogas, etc)
- Los datos necesarios para la recepción de presupuestos, que posteriormente serán publicados en el “Tablón de Licitaciones de contratos menores”:

Objeto del Contrato.

Programa/Aplicación económica.

Importe máximo de licitación (IVA incluido).

Descripción detallada del objeto del contrato. Que será publicado tal y como se incluya:

En suministros, se cumplimentará un formulario con los datos mínimos:

- nº unidades;
- lugar y plazo de entrega;
- necesidad de instalación: SI/NO;
- características del producto, donde saldrá un aviso: “no incluir referencias ni modelos específicos y caso de preferencia por alguna marca, añadir “o similar”.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

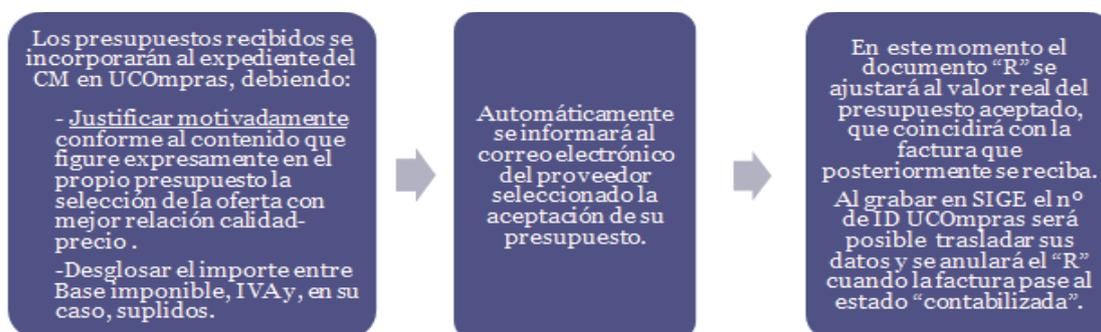
En servicios u obras, detallar suficientemente.

Plazo de licitación, entre un mínimo de 48 horas y máximo de 120 horas. Para los contratos de obras o instalaciones complejas el plazo será como mínimo 120 horas.

Al “ENVIAR” se efectuará la “Retención de crédito” en la aplicación económica seleccionada y se publicará en el “Tablón de Licitaciones de Contratos Menores en fase de presentación de ofertas”. Solo será posible anular una oferta licitada cuando se hubiera producido un error material en la misma, detallando el motivo de dicha anulación.

2º) Expirado el plazo de licitación, los presupuestos recibidos se incorporarán al expediente del Contrato Menor en UCOmpras, debiendo:

- Justificar motivadamente, conforme al contenido que figure expresamente en el propio presupuesto o, en su caso, según los criterios de valoración que se hayan fijado, la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio.
- Desglosar el importe del presupuesto aceptado entre Base imponible, IVA y, en su caso, suplidos.



Si no se reciba ningún presupuesto, el expediente pasa al estado “desierto provisional”, con un plazo de expiración de un mes desde la publicación de la licitación, siendo posible:

- Que antes de la expiración se disponga de un presupuesto válido, por importe igual o inferior al licitado, en cuyo caso se pulsará en la opción “adjudicación” y se cumplimentarán los datos del proveedor e importes, sin necesidad de volver a licitar.
- Que antes de la expiración, al no disponer de ningún presupuesto válido por debajo del importe licitado, se declare “desierta definitiva”, en cuyo caso se pulsará en la opción “Desierta” y retornará el importe retenido a la unidad de gasto. Si correspondiera, se podrá volver a licitar por un importe superior.
- Que no se haga nada en el plazo de un mes, es decir, que expire, en cuyo caso pasaría al estado “desierta definitiva” y retornará el importe retenido

PRESENTACIÓN

a la unidad de gasto. Si correspondiera, se pueda volver a licitar por un importe superior.

Si ningún presupuesto se ajustara a lo demandado deberá justificarlo, exponiendo las causas, pasando al estado “desierto provisional” del apartado anterior.

Si se recibieran presupuestos superiores al importe máximo de la licitación (IVA incluido) serán “visibles” pero no podrán ser seleccionados, aunque fueran los únicos. En tal caso, siempre que se disponga de fondos para ello y no se dispusiera de ninguna oferta por debajo del importe máximo de licitación, habría que volver a una 2ª licitación por un importe máximo superior.

3º) Una vez aceptado el servicio, suministro u obra, se imprimirá el documento “Expediente de CM” donde constarán los textos que previamente han sido seleccionados:

- Es menor al año; no admite prórroga ni revisión de precios; no se ha incurrido en fraccionamiento del objeto del contrato, no es un gasto recurrente (o se encuentra en fase de planificación de un contrato centralizado o acuerdo marco) y se no superan los límites del art. 118.3 LCSP.
- El tipo de contrato, el órgano de contratación (responsable de la unidad de gasto), el objeto y descripción del contrato, la aplicación presupuestaria, la justificación de la necesidad, las fechas y horas en que estuvo publicada la licitación en el “tablón de licitaciones”, los presupuestos recibidos, el proveedor seleccionado, la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio y el importe desglosado en Base Imponible, IVA y, en su caso, suplidos.

Artículo 49. Régimen de los contratos subvencionados y gastos excluidos del procedimiento.

Conforme al artículo 10 “Disposición Adicional” de la Instrucción 2/2019 de la Gerencia, en la contratación de suministros y servicios de carácter menor que estén subvencionados y destinados a actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación, se estará en todo caso, a las normas que para la ejecución de dichas subvenciones se haya dictado por el órgano concedente.

Quedan excluidos de lo establecido en el art. 118 de la citada Ley los gastos que a continuación se especifican, sin que su adjudicación deba efectuarse por licitación pública (cualesquiera que sea su cuantía), si bien deberán formalizarse a través de UCOmpras, obligatoriamente cuando superen los 100 euros (Iva excluido), en el procedimiento específico establecido para ello:

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

1. Terrenos y bienes naturales, y arrendamientos de edificios y otras construcciones: quedan excluidos los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.
2. Tributos: Gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.
3. Las relaciones jurídicas consistentes en la prestación de un servicio público cuya utilización por los usuarios requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público de aplicación general. Se incluyen en este apartado las facturas correspondientes a gastos de préstamo interbibliotecario.
4. Las entradas a museos, parques científicos y análogos gestionados por instituciones públicas.
5. ITV de vehículos.
6. Gastos de combustible y los desplazamientos en taxis y otros medios de locomoción, así como parking o peajes, no incluidos en bolsas de viajes o indemnizaciones por razón de servicio.
7. Comunicaciones postales y telegráficas de la empresa Correos. El resto de gastos de mensajería deberán seguir el procedimiento establecido para los contratos menores.
8. Gastos de aduanas gestionados por empresas de transportes.
9. Gastos Jurídicos-contenciosos.
10. Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad, incluidos costes judiciales, honorarios y minutas de letrados y procuradores.
11. Multas y sanciones.
12. Gastos por indemnizaciones, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.
13. Premios y pagos en especie.
14. Cuotas de asociación.

PRESENTACIÓN

15. Gastos asociados a indemnizaciones por razón de servicio y bolsas de viaje, en todo su desarrollo, cuyas facturas hayan sido emitidas directamente al interesado
16. Retribuciones o percepciones de terceros por conferencias, cursos o seminarios: los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración, cuando se trate de seminarios, coloquios, conferencias, o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas.
17. Publicaciones en revistas especializadas.
18. Inscripciones a congresos, jornadas, seminarios y actividades análogas
19. Relaciones vinculadas a través de convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en la Ley 9/2017 o en normas administrativas especiales. Según el artículo 6 de la Ley, si las entidades intervinientes cumplen con las condiciones de no vocación de mercado, garantía de servicio público y cooperación para el interés público, quedan excluidas del ámbito de la ley de contratos en lo que concierne a la actividad y/o relaciones entre las partes firmantes, siempre y cuando esta esté circunscrita a las actividades, fines y principios recogidos en el citado convenio.

También se encuentran excluidos de LICITACIÓN, pero hasta los límites cuantitativos del CM, los siguientes gastos:

- Los gastos de atenciones protocolarias y representativas definidos en el artículo 29 del Texto Articulado del Presupuesto, siempre que reúna las condiciones y se justifiquen de acuerdo al contenido de dicho artículo.
- Los gastos relacionados a continuación, en los que será necesario motivar, para cada caso:
 - La no procedencia de la petición de ofertas por no contribuir con dicho trámite al fomento del principio de competencia, o bien, se dificulte, impida o suponga un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que en cada caso motiven el contrato menor.
 - La ausencia de fraccionamiento del objeto del contrato, la no recurrencia y el cumplimiento de los demás requisitos del contrato menor.
- Actuaciones que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos u otras actuaciones análogas.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

- Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3 (servicios bancarios y de inversiones).
- Las prestaciones de servicios de las aseguradoras. Facturas o recibos de seguros, sean del importe o naturaleza que sean (vehículos, salud, responsabilidad civil, etc.).
- Adquisición de libros científicos/fondos bibliográficos
- Los casos excepcionales, siempre que el responsable de la unidad de gasto asumiendo la responsabilidad derivada del contrato motive adecuadamente la urgencia.

Por último, se excluye del procedimiento de LICITACIÓN hasta el límite de 221.000 €, motivando la misma:

La contratación del acceso a base de datos y suscripción a publicaciones que, según el procedimiento, establece la Disposición adicional 9ª de LCSP.

CAPITULO 7

SUBVENCIONES GENÉRICAS (BECAS, AYUDAS, ETC.) CONCEDIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Artículo 50. Ámbito de aplicación y requisitos.

Toda subvención genérica concedida con cargo al presupuesto de la Universidad de Córdoba debe acogerse a lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por la Universidad, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

PRESENTACIÓN

Artículo 51. Expediente Administrativo.

El expediente administrativo de todo acto susceptible de reconocer obligaciones de contenido económico en concepto de subvenciones, becas y ayudas concedidas, debe estar integrado por la siguiente documentación:

- Informe jurídico de las bases reguladoras de las convocatorias (resolución/acuerdo del órgano competente aprobando las bases reguladoras de la convocatoria).
- Documento de reconocimiento de crédito.
- Publicación de las bases de la convocatoria.
- Informe de la comisión de valoración.
- Propuesta de resolución del órgano competente.
- Resolución/Acuerdo definitivo del órgano competente concediendo las subvenciones, becas o ayudas.
- Publicación de la resolución de la concesión de las subvenciones, becas o ayudas otorgadas.
- Cuenta justificativa, memoria económica, memoria de la actuación e informe del órgano competente que acredite el cumplimiento de los fines cuando aplique.

Asimismo, se debe verificar que:

- a. Las acciones llevadas a cabo para la ejecución de subvenciones, becas o ayudas concedidas se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación y se realizan con criterios de economía, eficiencia y ética.
- b. La contabilidad expresa fielmente el resultado de dicha concesión de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados.
- c. Las subvenciones y ayudas públicas se conceden adecuadamente, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa para su concesión u obtención, la correcta utilización y aplicación de los fondos a los fines previstos en la normativa reguladora y en el correspondiente acuerdo de concesión, la justificación de los fondos concedidos y el cumplimiento de las demás obligaciones aplicables.

En consecuencia, en todo acto de concesión de subvenciones, becas y ayudas, se deben llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Expediente de gasto.
- Cuenta justificativa, en su caso.
- Memoria de actuación, en su caso.
- Memoria económica, en su caso.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

- Documentación acreditativa del cumplimiento de la subvención, en su caso.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, en su caso.
- Carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, en su caso.
- Informe elaborado por el órgano competente acreditativo del cumplimiento de los fines para los que la subvención fue otorgada.

CAPITULO 8 CONTROL INTERNO

Artículo 52. Competencia.

1. La Universidad de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de sus Estatutos, el artículo 82 de la LOU y el artículo 89 de la LAU, asegurará el control interno de sus ingresos, gastos e inversiones, de acuerdo con criterios de legalidad, eficacia y eficiencia. Este control interno se realizará por el Servicio de Control Interno que actuará bajo la dependencia orgánica del Rector.

A través del Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno en la Universidad de Córdoba (BOUCO nº 2018/00825, de fecha 21/12/2018), la Universidad de Córdoba establece una regulación marco que tiene por objeto constituir y consolidar un adecuado sistema de control interno que contribuya a la consecución de los fines institucionales que la LOU le encomienda y al desarrollo de su estrategia corporativa de gobierno y gestión.

Concebido como un conjunto ordenado de competencias, funciones y responsabilidades, el sistema de control interno será supervisado por el Servicio de Control Interno que, según el artículo 209 de los Estatutos de la UCO, desarrollará sus funciones mediante las correspondientes técnicas de auditoría.

2. El Servicio de Control Interno ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto a los órganos cuya gestión controle, desarrollando sus actividades mediante la realización de auditorías u otras técnicas de control que acuerde la Universidad, de acuerdo con una programación anual aprobada por el Consejo de Gobierno, en la que se delimitará la clase y el alcance del control a efectuar.

Así como, ejercerá todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en la Ley 47/2003, de 26 de

PRESENTACIÓN

noviembre, General Presupuestaria, en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría.

3. Las actuaciones de control previo se realizarán siguiendo las guías de fiscalización establecidas por la Intervención General de la Junta de Andalucía y las resoluciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado, por las que se da aplicación a la previsión de los artículos 147 y 152 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

Artículo 53.-Régimen especial de fiscalización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 del citado Reglamento de Control Interno, el régimen especial de fiscalización para el presente ejercicio queda establecido del siguiente modo:

Las actuaciones que serán sometidas a fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos se limitarán como mínimo, en su caso, a la comprobación de los siguientes extremos:

- a. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- b. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.
- c. La competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.
- d. Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
- e. En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

CAPITULO 9

RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 54. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 55. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector.

CAPÍTULO 10 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para dar cumplimiento a los requerimientos normativos y de información contable se regulan los siguientes plazos y condiciones específicas

Artículo 56. Plazos.

Primero.- Fecha límite para efectuar pedidos en UCOMpras con cargo al presupuesto de 2022 (contrato menor).

Se fija el 12/12/2022, como fecha límite para poder realizar pedidos en UCOMPRAS con cargo al presupuesto de 2022. Si la petición implica la licitación del contrato menor, se deberá indicar un plazo máximo de licitación de 48 horas y adjudicarse en las 24 horas siguientes.

Se deberá asegurar que el operador económico (proveedor), tanto con licitación como sin licitación emita la factura correspondiente con fecha límite 31/12/2022 inclusive y en el caso generalizado de facturación electrónica deberá registrarla en la plataforma Face antes del 15/01/2023 inclusive. Con estos criterios el justificante de gasto asociado a la factura electrónica se generará en el ejercicio de emisión de la factura.

A partir de esa fecha, el justificante de gasto se generará en el ejercicio 2023 con independencia de la fecha de emisión de la factura electrónica asociada y por lo tanto obligatoriamente se imputará con cargo al presupuesto de 2023.

Estas facturas con fecha de emisión 2022 e imputadas al presupuesto de 2023 por haberse registrado fuera de plazo, no generarán trasvase de remanentes del ejercicio 2022 al 2023 en las orgánicas (unidades de gasto) con financiación no afectada, tales como Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Másteres oficiales, Aulas universitarias, así como cualquier otra que se financie con recursos propios.

Segundo.- Fechas límite de remisión de facturas en papel, comisiones de servicio, pagos endosados, colaboraciones docentes y demás documentación para imputar al presupuesto 2022.

Se fija el 20/12/2022 inclusive, como fecha límite para remitir por el registro administrativo o por correo electrónico, según proceda, la documentación

PRESENTACIÓN

correspondiente a los justificantes de gasto indicados distintos de facturas electrónicas, para su imputación al ejercicio 2022.

Aquellos justificantes cuya fecha de registro sea posterior a la indicada anteriormente serán imputados al presupuesto de 2023.

Estos justificantes con fecha de emisión 2022 e imputados al presupuesto de 2023 por haberse registrado fuera de plazo, no generarán trasvase de remanentes del ejercicio 2022 al 2023 en las orgánicas (unidades de gasto) con financiación no afectada, tales como Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Másteres oficiales, Aulas universitarias, así como cualquier otra que se financie con recursos propios.

Tercero.- Propuestas de Expedientes de contratos mayores con cargo al presupuesto de 2022.

Se fija como fecha límite el 30/11/2022 inclusive para solicitar/proponer expedientes de contratos mayores con cargo al presupuesto de 2022, tanto para créditos del ejercicio corriente como para plurianuales.

No obstante, se podrán proponer expedientes de tramitación anticipada con cargo a anualidades futuras hasta el 15/12/2022 inclusive.

Cuarto.- Fechas límites de conformidad y asociación de expediente de reserva de crédito a los justificantes de gasto (JG) generados por facturas electrónicas en el ejercicio 2022.

Con complemento a lo establecido en el art. 24 “Recepción, conformidad y tramitación de facturas y demás justificantes de gastos” del Texto Articulado, se fijan las siguientes fechas límites para que todos los justificantes de gasto asociados a facturas electrónicas estén conformados y tengan asociado su expediente de reserva de crédito:

Fecha entrada registro JG	Fecha límite (antes del)
Del 01/12/2022 al 12/12/2022	20/12/2022
Del 13/12/2022 al 15/01/2023	23/01/2023

Quinto.- Facturas emitidas y notas internas con cargo al presupuesto de 2022.

Las facturas que, por prestaciones de servicio o por suministro de bienes, deba emitir la Universidad a nombre de terceros, serán contabilizadas, como fecha límite hasta el 31 de diciembre de 2022. Por tanto, no podrán emitirse facturas con fecha de emisión de 2022 a partir del 1 de enero de 2023.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Igualmente, las notas de cargo internas deben de estar contabilizadas antes del 31 de diciembre de 2022, no admitiéndose las emitidas con fecha posterior

ACCIÓN	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Último día para realizar pedidos a través de la aplicación UCOmpras	12/12/2022	Las facturas electrónicas deben de tener fecha de emisión hasta el 31/12/2022 y pueden ser registradas en FACE hasta el 15/01/2023. Deben de estar conformadas (firmadas) y asociadas al expediente de reserva de crédito como fecha máxima el 23/01/2023. Cualquier factura con fecha de emisión del ejercicio 2022 que se registre a partir del 16/01/2023 se imputará al presupuesto de 2023 y en las unidades de gasto no afectadas (financiadas con recursos propios) no se pasará remanente del pedido UCOmpras.
Último día para adjudicar los pedidos realizados a través de la aplicación UCOmpras	16/12/2022	
Último día para registrar administrativamente facturas en papel, comisiones de servicio, pagos endosados, colaboraciones docentes y demás	20/12/2022	Tener en cuenta que las facturas en papel deben tener fecha de emisión como máximo el 20/12/2022. Cualquier justificante con fecha de registro administrativo de entrada a partir del 21/12/2022 se imputará al presupuesto de 2023 y en las unidades de gasto no afectadas (financiadas con recursos propios) no se pasará remanente.
Último día para solicitar al Servicio de contratación y Patrimonio la tramitación de un expediente de contrato mayor con cargo al ejercicio 2022	30/11/2022	Se debe planificar con suficiente antelación los contratos mayores debido a que necesitan de unos plazos más extensos de publicación. Si se permite hasta el 15/12/2022 solicitar expedientes con cargo a anualidades futuras (tramitación anticipada)

PRESENTACIÓN

ACCIÓN	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
CENTROS DE FACTURACIÓN: Fecha límite para emitir y contabilizar facturas a terceros con cargo al presupuesto 2022. Fecha límite para emitir y contabilizar notas de cargo interna.	31/12/2022	A los efectos de las declaraciones fiscales relativas al IVA, no se pueden admitir facturas registradas en 2023 con fecha de emisión del ejercicio 2022. Por tanto, no podrán emitirse facturas con fecha de emisión 2022 a partir del 1 de enero de 2023.

CAPÍTULO 11 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 58. Prórroga del presupuesto.

Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2023 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto en los siguientes términos.

Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos siguientes:

- Dotación para Capítulo 1 “Gastos de personal”: se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2022.
- Dotación para Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” de Unidades de Gasto estructurales: con carácter general se autoriza la disponibilidad de los créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2022.

No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2022. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.

Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2023.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2022.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Reparto presupuestario a Centros, Departamentos e Institutos Universitarios

Con el fin de garantizar el funcionamiento de los Centros, Departamentos e Institutos de Investigación propios o interuniversitarios, a principios del ejercicio 2022, se procederá al reparto, a cuenta del presupuesto definitivo que se apruebe por Consejo de Gobierno, del 50% de la distribución del presupuesto 2021.

Este anticipo podrá incrementarse a lo largo del ejercicio, según las necesidades y con la autorización de la Gerencia, hasta un máximo del 75%.

SEGUNDA. Referencias a Género

Todas las denominaciones contenidas en el presente Presupuesto a órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como a cualesquiera otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

Con motivo del cambio del sistema informático de gestión económica, se delega en el Rector la facultad para modificar el Presupuesto 2022 con el fin de adaptarlo a las necesidades de su implantación, dando cuenta al Consejo Social y al Consejo de Gobierno en la primera sesión que celebre desde su adopción.

Así mismo, se autoriza a la Gerencia para modificar las normas incluidas en el Texto Articulado con el fin de adaptarlas a los nuevos procedimientos que sean necesarios para la implantación del nuevo sistema.

Se autoriza a la Gerencia para que dicte cuántas instrucciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, y en especial para modificar aquellos procedimientos que puedan afectar a la

PRESENTACIÓN

implantación de la facturación electrónica y el registro contable de facturas y a la reducción de las cuentas corrientes habilitadas.

SEGUNDA.

Los artículos 50 y 51 comprendidos en el Capítulo 7 “Subvenciones Genéricas (becas, ayudas, etc) concedidas por la Universidad de Córdoba” dejarán de tener vigencia en el momento de la entrada en vigor del Reglamento de Subvenciones de la Universidad de Córdoba.

TERCERA.

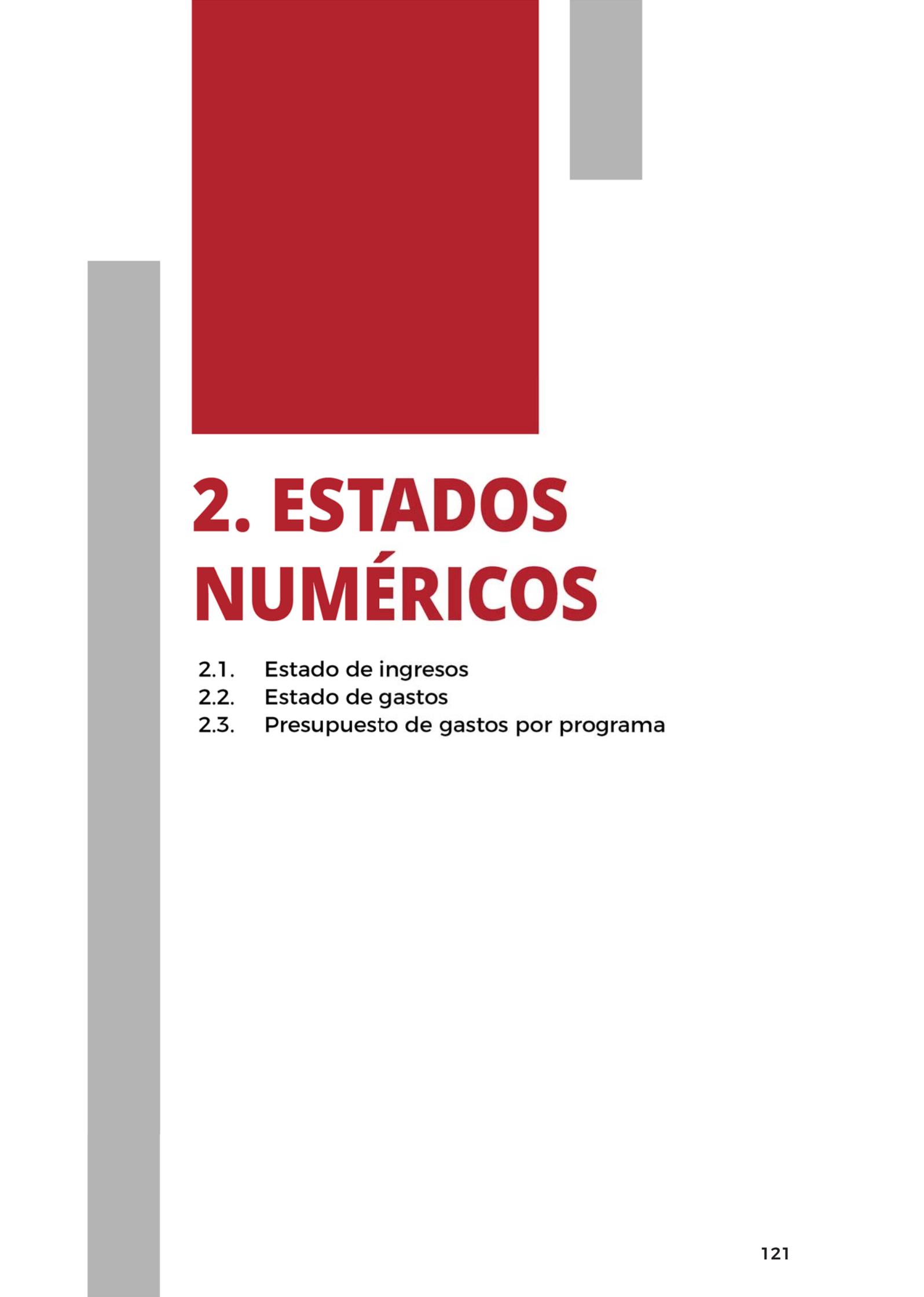
Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación a uno de enero del 2023.

ESTADOS NUMÉRICOS

**PRESUPUESTO
2022**

2022





2. ESTADOS NUMÉRICOS

- 2.1. Estado de ingresos
- 2.2. Estado de gastos
- 2.3. Presupuesto de gastos por programa

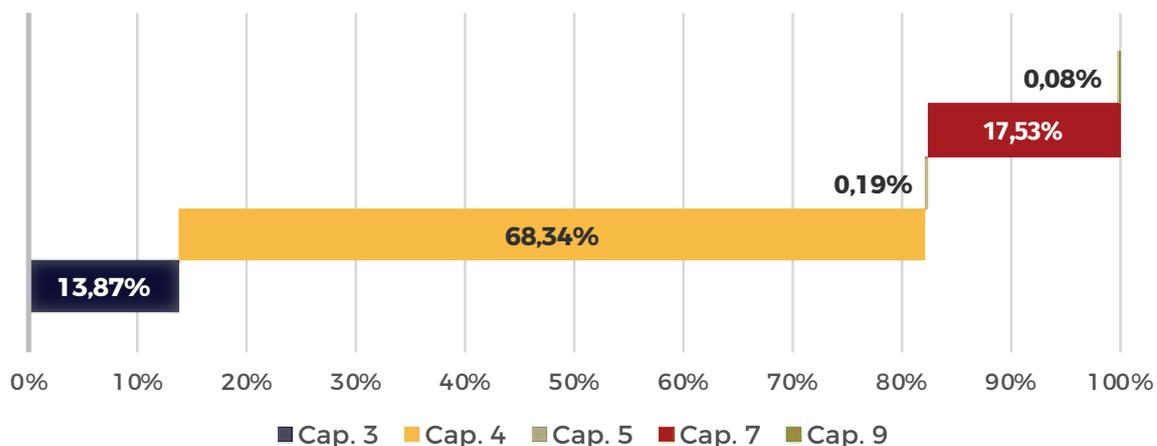
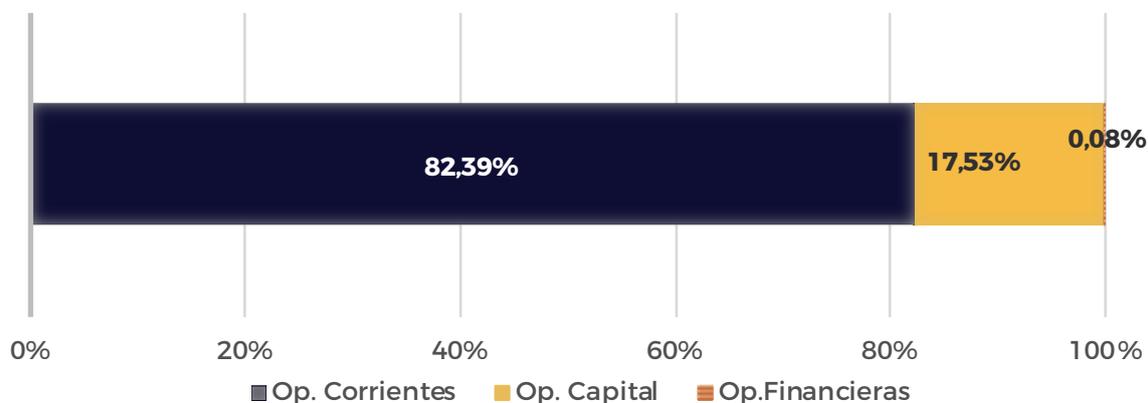
2.1. ESTADO DE INGRESOS

2.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

En la tabla 1 se resume el presupuesto de ingresos del 2022 y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto del total.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)	2022	% sobre total
Operaciones corrientes	144.080,45	82,39%
Cap. 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.249,97	13,87%
Cap. 4 Transferencias corrientes	119.503,71	68,34%
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	326,77	0,19%
Operaciones de Capital	30.648,17	17,53%
Cap. 6 Enajenación inversiones reales	0,00	0,00%
Cap. 7 Transferencias de capital	30.648,17	17,53%
Operaciones financieras	143,00	0,08%
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00%
Cap. 9 Pasivos financieros	143,00	0,08%
Total	174.871,62	100%

Tabla 1
PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2022



PRESUPUESTO

En la tabla 2 se comparan los presupuestos de ingresos de 2021 y 2022

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)

PRESUPUESTOS				
	2021	2022	Diferencia	%
Operaciones corrientes	147.719,66	144.080,45	-3.639,21	-2,46%
▶ Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.163,82	24.249,97	-913,86	-3,63%
▶ Transferencias corrientes	122.296,84	119.503,71	-2.793,13	-2,28%
▶ Ingresos patrimoniales	259,00	326,77	67,77	26,17%
Operaciones de Capital	22.423,36	30.648,17	8.224,81	36,68%
▶ Enajenación invers. reales	0,00	0,00	0,00	
▶ Transferencias de capital	22.423,36	30.648,17	8.224,81	36,68%
Operaciones financieras	400,00	143,00	-257,00	-64,25%
▶ Activos financieros	0,00	0,00	0,00	
▶ Pasivos financieros	400,00	143,00	-257,00	-64,25%
Total	170.543,02	174.871,62	4.328,60	2,54%

Tabla 2

		Variación 2021-2022
Operaciones corrientes	-2,46%	
Tasas, precios públicos y otros ingresos	-3,63%	
Transferencias corrientes	-2,28%	
Ingresos patrimoniales		
Operaciones de Capital		
Enajenación invers. reales		
Transferencias de capital		
Operaciones financieras	-64,25%	
Activos financieros		
Pasivos financieros	-64,25%	
Total		

2.1. ESTADO DE INGRESOS

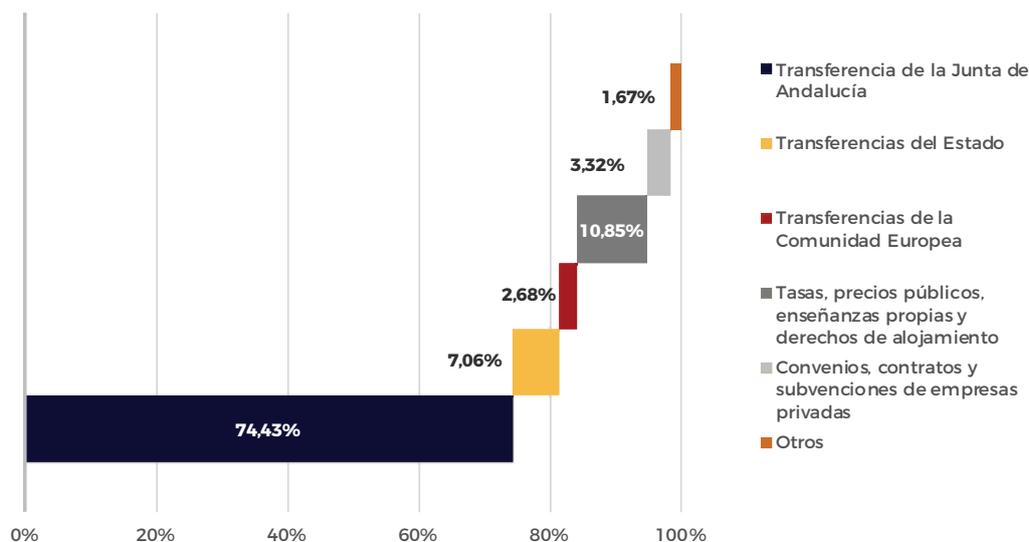
En la tabla 3 se comparan los ingresos más significativos de 2021 y 2022.

INGRESOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)

	PRESUPUESTOS			Variación 2021-2022
	2021	2022	Diferencia	
▶ Transferencia de la Junta de Andalucía	128.079,20	130.149,66	2.070,46	1,62%
▶ Transferencias del Estado	9.627,00	12.352,23	2.725,23	28,31%
▶ Transferencias de la Comunidad Europea	4.680,00	4.680,00	0,00	0,00%
▶ Tasas, precios públicos, enseñanzas propias y derechos de alojamiento	18.860,97	18.971,97	111,00	0,59%
▶ Convenios, contratos y subvenciones de empresas privadas	6.195,22	5.805,00	-390,22	-6,30%
TOTAL INGRESOS MÁS RELEVANTES	167.442,38	171.958,85	4.516,47	2,70%
▶ Otros	3.100,64	2.912,77	-187,87	-6,06%
Total	170.543,02	174.871,62	4.328,60	2,54%

Tabla 3

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2022



PRESUPUESTO

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				24.249.965
30	TASAS			1.390.000	
303	Tasas académicas		1.390.000		
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos	1.290.000			
303.01	Tasas académ.por serv.de centros adscr. y vir	100.000			
31	PRECIOS PÚBLICOS			13.650.000	
312	Servicios Académicos por Enseñanzas regladas		13.650.000		
312.00	Estudios de Grado en Centros propios	5.700.000			
312.01	Matrículas de Doctorado	100.000			
312.02	Compensación matrículas becarios M.E.F.P.	3.900.000			
312.03	Compensación matrículas familia numerosa	650.000			
312.06	Estudios de Postgrado	600.000			
312.08	Compensación J.A. por rendimiento	2.700.000			
32	OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.			8.924.965	
320	Drchos. Matríc.en cursos y seminar. Ens.Propias		1.536.000		
320.03	Cursos Másteres Propios	570.000			
320.03.01	Cursos Másteres Propios	480.000			
320.03.50	Retenciones a favor de la UCO por Másteres	90.000			
320.08	Inscripc. a jornadas, congresos y similare	150.000			
320.08.01	Inscripc. a jornadas, congresos y similares	150.000			
320.11	Cursos de Centro Intergeneracional	158.000			
320.11.01	Cursos de Centro Intergeneracional	133.000			
320.11.50	Retenciones a favor de la UCO Centro Interg	25.000			
320.14	Cursos de Formación Permanente	554.000			
320.14.01	Cursos de Formación Permanente (15% a 32	474.000			
320.14.50	Retenciones de Cursos de Formación Perma	80.000			
320.17	Cursos Formación PDI	50.000			
320.99	Otros Cursos y Seminarios	54.000			
320.99.01	Otros Cursos y Seminarios	46.000			
320.99.50	Otras retenciones a favor de la UCO por otro	8.000			
322	Derechos de examen y selección de personal		40.000		
322.00	Drchos. de examen selección de PDI func.	20.000			
322.02	Drchos. de examen selección de PAS func.	10.000			
322.04	Dchos.participación procesos selecc.con carg	10.000			
323	Contratos artículo 83 L.O.U.		4.500.000		
323.00	Contratos Investigación	4.050.000			
323.00.01	Contratos Investigación	3.442.500			
323.00.50	Retención a favor de la UCO por Contratos I	607.500			
323.01	Contratos Enseñanza	450.000			
323.01.01	Contratos Enseñanza	382.500			
323.01.50	Retención a favor de la UCO por Contratos E	67.500			
324	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investi		385.000		
324.00	Serv. Central Apoyo a Investigación	146.000			
324.00.01	Serv. Central Apoyo a Investigación	140.000			
324.00.50	Retenc. Serv. Central Apoyo a Investigación	6.000			
324.01	Servicio de Animales de Experimentaci	85.000			
324.01.01	Servicio de Animales de Experimentación	80.000			
324.01.50	Retenc. Servicio de Animales de Experiment	5.000			
324.02	Centro examen de variedades de olivo	45.000			
324.02.01	Centro examen de variedades de olivo	35.000			
324.02.50	Retenc. Centro examen variedades olivo	10.000			
324.03	Servicio de Suministro de Nitrógeno Líqui	70.000			
324.03.01	Servicio de Suministro de Nitrógeno Líquid	70.000			
324.04	Serv.Cámaras Climáticas Agronomía	3.000			
324.04.01	Serv.Cámaras Climáticas Agronomía	3.000			
324.05	Instalaciones ganaderas	5.000			
324.05.01	Instalaciones ganaderas	5.000			
324.07	Servicios bibliotecarios	6.000			
324.08	Otros Servicios de Investigación	25.000			
324.08.01	Otros Servicios de Apoyo a la Investigación	25.000			
325	Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros		2.395.965		
325.00	Derechos de alojam.en coleg.univ. y residenc	2.113.965			
325.01	Derechos de restauración	21.000			
325.99	Otros	261.000			
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios		68.000		
329.03	Servicios del Aula Virtual	30.000			
329.03.01	Servicios del Aula Virtual	30.000			
329.04	Uso maquinaria finca Rabanales	3.000			
329.04.01	Uso maquinaria finca Rabanales	3.000			

2.1. ESTADO DE INGRESOS

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
329.05	Contratos de Patrocinio	35.000			
329.05.01	Contratos de Patrocinio	30.000			
329.05.50	Retenc. a favor de la UCO por Contratos de F	5.000			
33	VENTA DE BIENES			105.000	
330	Venta de publicaciones propias		25.000		
330.00	Venta de libros y revistas	20.000			
330.99	Otras ventas de publicaciones propias	5.000			
334	Venta de Productos agropecuarios		80.000		
334.00	Venta de Productos agropecuarios	80.000			
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			20.000	
380	De ejercicios cerrados		20.000		
380.00	De ejercicios cerrados	20.000			
39	OTROS INGRESOS			160.000	
399	Ingresos diversos		160.000		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adj.	20.000			
399.03	Edificio Centro Docente	125.000			
399.07	Desplazamiento Belmez	5.000			
399.99	Otros	10.000			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				119.503.713
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			95.000	
401	De otros Ministerios		95.000		
401.00	De otros Ministerios	95.000			
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			2.050.000	
410	De Organismos autónomos estatales		2.050.000		
410.01	Programa de Intercambio	2.050.000			
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SAS			1.351.332	
421	Del Servicio Andaluz de Salud		1.351.332		
421.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.351.332			
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			255.000	
440	De Soc. Mercantiles, Entidades y otros E.Públicos		175.000		
440.02	De otros Entes Públicos de Andalucía (AACII	175.000			
441	De Universidades Públicas		80.000		
441.00	De Universidades Públicas	80.000			
441.00.01	De Universidades Públicas	80.000			
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			112.794.381	
450	De la Consejería de Transf.Económica, Industria, Cono		112.653.381		
450.00	Financiación Básica Operativa	105.213.068			
450.10	Financiación convergente uniforme	7.330.313			
450.11	Financiación convergente finalista	110.000			
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía		141.000		
451.00	De Presidencia, Admón. Pública e Interior	80.000			
451.00.01	De Presidencia, Admón. Pública e Interior	80.000			
451.03	De Turismo, Regeneración, Justicia y Admón	30.000			
451.07	De Igualdad, Políticas Sociales y Conciliació	31.000			
46	DE CORPORACIONES LOCALES			853.000	
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares		570.000		
460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares	570.000			
460.00.01	De Diputaciones y Cabildos Insulares	570.000			
461	De Ayuntamientos		283.000		
461.00	De Ayuntamientos	283.000			
461.00.01	De Ayuntamientos	283.000			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			1.170.000	
470	De Entidades Financieras		710.000		
470.00	De Entidades Financieras. Conv. Banco Sant	600.000			
470.99	De Otras	110.000			
471	Becas de Prácticas		275.000		
471.00	Becas de Prácticas	275.000			
479	De otras empresas		185.000		
479.00	De otras empresas	185.000			
479.00.01	De otras empresas	185.000			
48	DE FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO			210.000	
481	De instituciones sin fines de lucro		210.000		
481.99	Otras instituciones sin fines de lucro	210.000			
481.99.01	Otras instituciones sin fines de lucro	210.000			
49	DEL EXTERIOR			725.000	
492	De la U.E. FEOGA		60.000		
492.00	Del FEOGA	60.000			
495	Otras Transferencias de la Unión Europea		570.000		

PRESUPUESTO

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
495.00	Proyectos Académicos	450.000			
495.00.01	Proyectos Académicos	450.000			
495.99	Otras	120.000			
496	Transferencias de fuera de la Unión Europea		95.000		
496.00	Transferencias de fuera de la Unión Europea	95.000			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				326.774
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			15.000	
520	Intereses de cuentas bancarias		15.000		
520.00	Intereses de cuentas bancarias	15.000			
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			201.774	
541	Alquiler y productos de inmuebles		201.774		
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universit.	113.774			
541.03	Alquiler de fincas rústicas	8.000			
541.99	Otras rentas de inmuebles	80.000			
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			20.000	
551	De concesiones administrativas		20.000		
551.00	De cafeterías	20.000			
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES			90.000	
591	Explotación de patentes		90.000		
591.00	Explotación de patentes	90.000			
591.00.01	Explotación de patentes	90.000			
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				30.648.171
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			4.278.227	
700	Del Ministerio de Universidades		4.173.227		
700.02	Para Recuperación y Resiliencia	173.227			
700.02.01	Para Recuperación y Resiliencia	173.227			
700.60	Investigación: Recursos Humanos	2.100.000			
700.61	Recuperación y Resiliencia. Recursos Humar	1.900.000			
701	De otros Ministerios		105.000		
701.00	Para investigación científica	105.000			
701.00.01	Para investigación científica	105.000			
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			5.881.000	
710	De organismos autónomos estatales		5.881.000		
710.00	A.E.I.: para Investigación Científica Plan N	3.631.000			
710.00.01	A.E.I.: para Investigación Científica Plan Nac	3.100.000			
710.00.50	Retención de la A.E.I. para Investigación Cien	531.000			
710.02	A.E.I.: para Recuperación y Resiliencia	600.000			
710.02.01	A.E.I.: para Recuperación y Resiliencia	600.000			
710.60	A.E.I.: Investigación Científica-Recursos Hum	1.600.000			
710.99.01	Otros organismos autónomos	50.000			
74	DE EMPRES.PÚBL. Y OTROS ENTES PÚBLICOS			15.000	
740	De Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Pú		15.000		
740.00	De Sociedades Mercantiles y otros Entes	15.000			
740.00.01	De Sociedades Mercantiles y otros entes pút	15.000			
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			15.828.944	
750	De la Consejería de Transf.Económica, Industria, Cono		15.268.944		
750.00	Para investigación científica	1.695.000			
750.00.01	Para Investigación científica	1.600.000			
750.00.50	Retención por investigación CTEICU	95.000			
750.06	Financiación estratégica	12.673.944			
750.99	Otros. PIF-PDI	900.000			
751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía		560.000		
751.04	De Fomento, Infraestructuras y Ordenación 1	160.000			
751.06	De Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarri	400.000			
751.06.01	De Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollc	400.000			
76	DE CORPORACIONES LOCALES			95.000	
760	De Diputaciones y Cabildos Insulares		60.000		
760.00	Para investigación científica	60.000			
760.00.01	Para investigación científica	60.000			
761	De Ayuntamientos		35.000		
761.00	Para investigación científica	35.000			
761.00.01	Para investigación científica	35.000			
77	DE EMPRESAS PRIVADAS			100.000	

2.1. ESTADO DE INGRESOS

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
770	Para investigación científica		100.000		
770.99	Otras	100.000			
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			300.000	
781	Instituciones sin fines de lucro		300.000		
781.00	De Fundaciones Estatales	130.000			
781.00.01	De Fundaciones Estatales	130.000			
781.99	Otras instituciones sin fines de lucro	170.000			
79	DEL EXTERIOR			4.150.000	
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional		450.000		
790.00	FEADER par Grupos Operativos	450.000			
790.00.01	FEADER para Grupos Operativos. GOP	450.000			
795	Otras transferencias de la Unión Europea		3.600.000		
795.00	Para investigación científica	3.600.000			
795.00.01	Otras transf. U.Europea para investigación cie	3.400.000			
795.00.50	Retenc. por Proyectos Europeos	200.000			
796	Transferencias de fuera de la Unión Europea		100.000		
796.00	Para investigación científica	100.000			
796.00.01	Transf. fuera de la U.E. para investigación cier	100.000			
8	ACTIVOS FINANCIEROS				0
9	PASIVOS FINANCIEROS				143.000
92	PRÉSTAMOS RECIBIDOS			143.000	
921	Préstamos recibidos en moneda nacional		143.000		
921.01	A largo plazo de entes del sector públicc	143.000			
921.01.01	Prést.recibidos en moneda nacional a l/p de	113.000			
921.01.50	Retenc. a L/P Entes S.Público FEDER	30.000			
TOTAL		174.871.623	174.871.623	174.871.623	174.871.623

2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUC	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
303.00	TASAS ACADADÉMICAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.290.000								1.290.000
303.01	TASAS ACADADÉMICAS POR SERVI. CENTROS ADSCRITOS	100.000								100.000
312.00	ESTUDIOS GRADO EN CENTROS PROPIOS	5.700.000								5.700.000
312.01	ESTUDIOS DE DOCTORADO	100.000								100.000
312.02	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS M.E.F.P.	3.900.000								3.900.000
312.03	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS F ^º N ^º	650.000								650.000
312.06	ESTUDIOS DE POSTGRADO. MASTER OFICIAL	600.000								600.000
312.08	COMP. 99% MATRÍC. JUNTA DE ANDALUCÍA	2.700.000								2.700.000
320.03.01	CURSOS MASTERS PROPIOS					480.000				480.000
320.03.50	RETENCIONES A FAVOR DE LA UCO POR MASTERS PROPIOS	90.000								90.000
320.08.01	INSCRIPCIONES A JORNADAS, CONGRESOS Y SIMILARES					150.000				150.000
320.11.01	INSCRIPCIONES A CATEDRA INTEGENERACIONAL					133.000				133.000
320.11.50	RETENCIONES A FAVOR DE LA UCO CATEDRA INTERGENERACIONAL	25.000								25.000
320.14.01	CURSOS FORMACIÓN PERMANENTE					474.000				474.000
320.14.50	RETENCIONES A FAVOR DE LA UCO POR FORMACIÓN PERMANENTE	80.000								80.000
320.17	CURSOS FORMACIÓN PDI					50.000				50.000
320.99.01	OTROS CURSOS Y SEMINARIOS					46.000				46.000
320.99.50	OTRAS RETENCIONES A FAVOR DE LA UCO POR OTROS CURSOS Y SEMINARIOS	8.000								8.000
322.00	DCHOS EXAMEN SELECC PDI FUNCION	20.000								20.000
322.02	DCHOS EXAMEN SELEC PAS FUNCION	10.000								10.000
322.04	DCHOS PARTICIPAC.PROCESOS SELECCIÓN CON CARGO A PROYECTOS	10.000								10.000
323.00.01	CONTRATOS. INVESTIGACION				3.442.500					3.442.500

2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUCTUR	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
323.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR CONTRATOS. INVESTIGACIÓN	607.500								607.500
323.01.01	CONTRATOS. ENSEÑANZA				382.500					382.500
323.01.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR CONTRATOS. ENSEÑANZA	67.500								67.500
324.00.01	SERVICIO CENTRAL APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI)	140.000								140.000
324.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR SERVICIOS SCAI	6.000								6.000
324.01.01	SERVICIO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN (SAE)	80.000								80.000
324.01.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR SERVICIOS SAE	5.000								5.000
324.02.01	CENTRO EXAMEN DE VARIEDADES DE OLIVO				35.000					35.000
324.02.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO. CEVO	10.000								10.000
324.03.01	SERVICIO DE SUMINISTRO DE NITRÓGENO LÍQUIDO				70.000					70.000
324.04.01	SERVICIO DE CAMARAS CLIMATICAS AGRONOMIA				3.000					3.000
324.05.01	INSTALACIONES GANADERAS				5.000					5.000
324.07	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	6.000								6.000
324.08.01	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN				25.000					25.000
325.00	DERECHOS ALOJAMIENTO EN COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS U.						2.113.965			2.113.965
325.01	DERECHOS DE RESTAURACIÓN						21.000			21.000
325.99	OTROS DERECHOS DE ALOJAMIENTO						261.000			261.000
329.03.01	SERVICIOS DEL AULA VIRTUAL	10.000	20.000							30.000
329.04.01	USO MAQUINARIA DE LA FINCA RABANALES		3.000							3.000
329.05.01	CONTRATOS DE PATROCINIO		20.000			10.000				30.000
329.05.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR CONTRATOS DE PATROCINIO	5.000								5.000
330.00	VENTA DE LIBROS Y REVISTAS. UCOPRESS	20.000								20.000

2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUC	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
330.99	OTRAS VENTAS DE PUBLICACIONES PROPIAS		5.000							5.000
334.00	VENTA PRODUCTOS AGROPECUARIOS		80.000							80.000
380.00	DE EJERCICIOS CERRADOS		20.000							20.000
399.00	REINTEGROS DE ANUNCIOS POR EMP	20.000								20.000
399.03	EDIFICIO CENTRO DOCENTE		125.000							125.000
399.07	DESPLAZAMIENTO BELMEZ	5.000								5.000
399.99	OTROS		10.000							10.000
401.00	DE OTROS MINISTERIOS							95.000		95.000
410.01	PROGR. INTERCAMBIO							2.050.000		2.050.000
421.00	S.A.S. PLAZAS VINCULADAS	1.351.332								1.351.332
440.02	DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN (AAECID)							175.000		175.000
441.00.01	DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS							80.000		80.000
450.00	FINANCIACIÓN BÁSICA OPERATIVA	105.213.068								105.213.068
450.10	FINANCIACIÓN CONVERGENTE UNIFORME	7.330.313								7.330.313
450.11	FINANCIACIÓN CONVERGENTE FINALISTA	110.000								110.000
451.00.01	DE PRESIDENCIA,ADMÓN PÚBLICA E							80.000		80.000
451.03	DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMÓN. LOCAL							30.000		30.000
451.07	DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES							31.000		31.000
460.00.01	DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INS							570.000		570.000
461.00.01	DE AYUNTAMIENTOS							283.000		283.000
470.00	DE ENTIDADES FINANCIERAS: CONVENIO BANCO SANTANDER	600.000								600.000
470.99	DE OTRAS							110.000		110.000
471.00	EMPRESAS: BECAS DE PRÁCTICAS							275.000		275.000
479.00.01	DE OTRAS EMPRESAS.							185.000		185.000
481.99.01	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO							210.000		210.000
492.00	DEL FEOGA. AYUDAS PAC							60.000		60.000
495.00.01	PROYECTOS ACADÉMICOS							450.000		450.000
495.99	OTRAS							120.000		120.000
496.00	TRANSF.DE FUERA DE LA U.E.							95.000		95.000
520.00	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	15.000								15.000

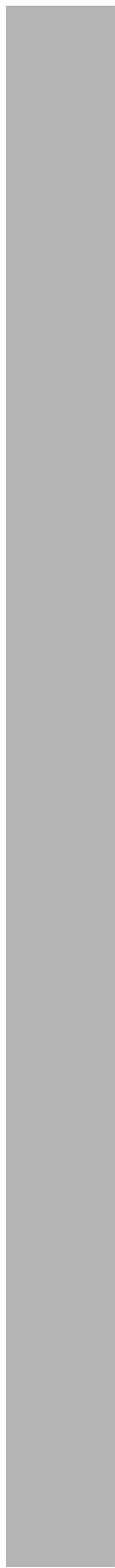
2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUC	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
541.02	ALQUILER DE AULAS Y OTROS RECI	63.774	50.000							113.774
541.03	ALQUILER DE FINCAS RÚSTICAS		8.000							8.000
541.99	OTRAS RENTAS INMUEBLES	75.000	5.000							80.000
551.00	DE CAFETERÍAS	20.000								20.000
591.00.01	EXPLOTACIÓN DE PATENTES				90.000					90.000
700.02.01	PARA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA							173.227		173.227
700.60	INVESTIGACION:RECURSOS HUMANOS								2.100.000	2.100.000
700.61	RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA: RECURSOS HUMANOS								1.900.000	1.900.000
701.00.01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			105.000						105.000
710.00.01	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN: INVESTIC.CIENT. PLAN NACIONAL			3.100.000						3.100.000
710.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN	531.000								531.000
710.02.01	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN: RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA			600.000						600.000
710.60	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN: INV.REC.HUMANOS								1.600.000	1.600.000
710.99.01	OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS			50.000						50.000
740.00.01	DE SOCIEDADES MERCANTILES Y OTROS ENTES PÚBLICOS			15.000						15.000
750.00.01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			1.600.000						1.600.000
750.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR INVESTIACION CTEICU	95.000								95.000
750.06	FINANCIACIÓN ESTRATÉGICA	12.673.944								12.673.944
750.99	OTROS: PIF-PDI								900.000	900.000
760.00.01	DE DIPUTACIONES PARA INVESTIGACIÓN			60.000						60.000
761.00.01	DE AYUNTAMIENTOS PARA INVESTIGACIÓN			35.000						35.000
751.04	DE FOMENTO,INFRAEST. Y ORD.TER							160.000		160.000
751.06.01	DE AGRICULT.,GANADER.,PESCA Y			400.000						400.000
770.99	DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS			100.000						100.000
781.00.01	DE FUNDACIONES ESTATALES			50.000					80.000	130.000
781.99	OTRAS INST SIN FINES DE LUCRO			170.000						170.000

2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUC	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
790.00.01	FEADER PARA GRUPOS OPERATIVOS. GOP			450.000						450.000
795.00.01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			3.400.000						3.400.000
795.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR PROYECTOS EUROPEOS	200.000								200.000
796.00.01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			100.000						100.000
921.01.01	A LARGO PLAZO ENTES SECTOR PÚBLICO			113.000						113.000
921.01.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO LARGO PLAZO ENTES SECTOR PÚBLICO FEDER	30.000								30.000
TOTALES BOLSAS		144.573.431	346.000	10.348.000	4.053.000	1.343.000	2.395.965	5.312.227	6.500.000	174.871.623

2.2. ESTADO DE GASTOS



2.2.1. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

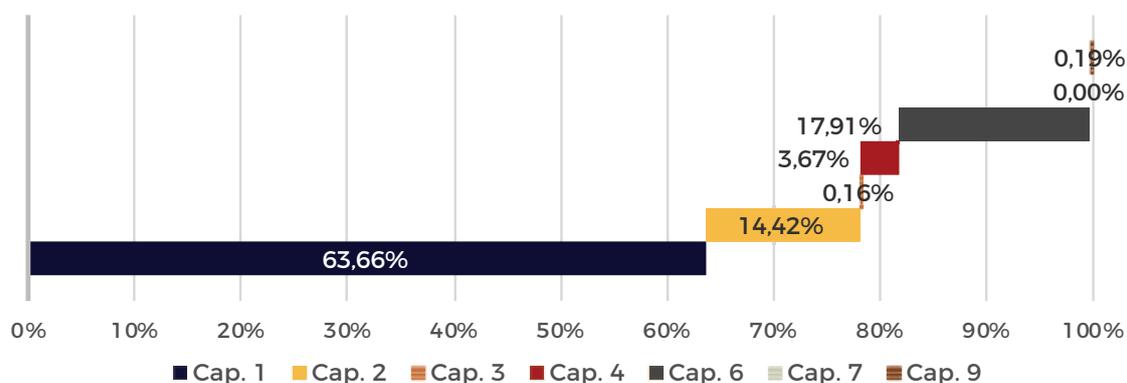
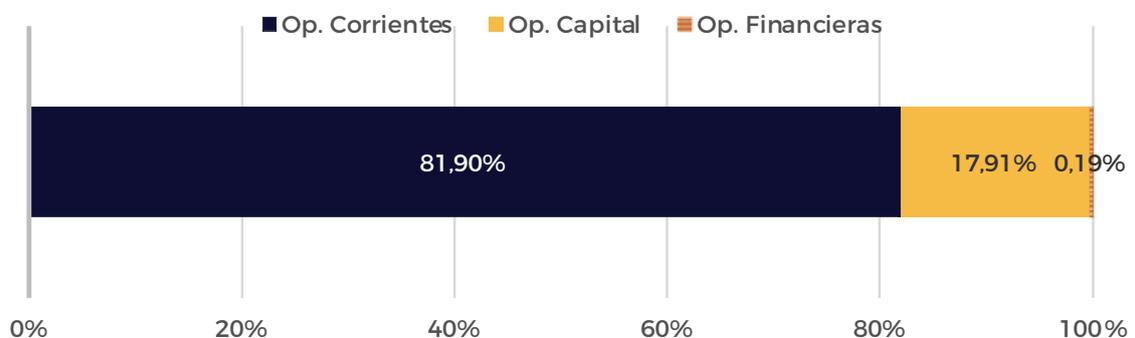
2.2.1.1. RESUMEN GENERAL

En la tabla 4 se resume el presupuesto de gastos del 2022 y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto al total.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)		2022	% sobre total
Operaciones corrientes		143.218,41	81,90%
Cap. 1	Gastos de personal	111.314,66	63,66%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	25.207,98	14,42%
Cap. 3	Gastos financieros	273,30	0,16%
Cap. 4	Transferencias corrientes	6.422,48	3,67%
Operaciones de Capital		31.313,21	17,91%
Cap. 6	Inversiones reales	31.313,21	17,91%
Cap. 7	Transferencias de capital	0,00	0,00%
Operaciones financieras		340,00	0,19%
Cap. 9	Pasivos financieros	340,00	0,19%
Total		174.871,62	100%

Tabla 4

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2022



PRESUPUESTO

En la tabla 5 se comparan los presupuestos de gastos de 2021 y 2022.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)

PRESUPUESTOS				
	2021	2022	Diferencia	%
Operaciones corrientes	139.247,68	143.218,41	3.970,74	2,85%
▶ Gastos de personal	107.950,54	111.314,66	3.364,11	3,12%
▶ Gastos corrientes en bienes y serv.	23.156,42	25.207,98	2.051,56	8,86%
▶ Gastos financieros	244,89	273,30	28,41	11,60%
▶ Transferencias corrientes	7.895,82	6.422,48	-1.473,35	-18,66%
Operaciones de Capital	30.893,65	31.313,21	419,56	1,36%
▶ Inversiones reales	30.893,65	31.313,21	419,56	1,36%
▶ Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00%
Operaciones financieras	401,70	340,00	-61,70	-15,36%
▶ Pasivos financieros	401,70	340,00	-61,70	-15,36%
Total	170.543,02	174.871,62	4.328,60	2,54%

Tabla 5

Variación 2021-2022	
Operaciones corrientes	2,85%
Gastos de personal	3,12%
Gastos corrientes en bienes y serv.	8,86%
Gastos financieros	11,60%
Transferencias corrientes	-18,66%
Operaciones de Capital	1,36%
Inversiones reales	1,36%
Transferencias de capital	0,00%
Operaciones financieras	-15,36%
Pasivos financieros	-15,36%
Total	2,54%

2.2. ESTADO DE GASTOS

En la tabla 6 se comparan los gastos más relevantes de 2021 y 2022.

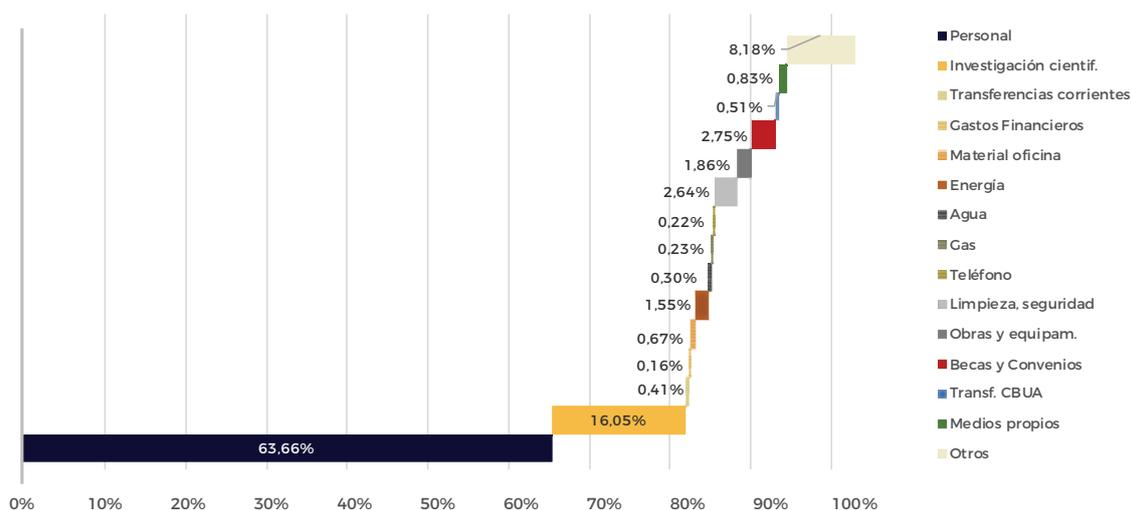
GASTOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)

	PRESUPUESTOS			Variación 2021-2022
	2021	2022	Diferencia	
▶ Personal (incluye S.S.)	107.950,54	111.314,66	3.364,12	3,12%
▶ Investigación científica	26.385,97	28.060,81	1.674,84	6,35%
▶ Transferencias corrientes (Corporación UCO, CEIA3, Convenios, Fundaciones y Empresas)	1.946,86	720,30	-1.226,56	-63,00%
▶ Gastos financieros	244,89	273,30	28,41	11,60%
▶ Material de oficina, informático no inventariable, reprografía y publicaciones	1.230,70	1.174,42	-56,28	-4,57%
▶ Energía eléctrica	2.490,56	2.704,50	213,94	8,59%
▶ Agua	478,00	523,00	45,00	9,41%
▶ Gas	360,00	395,00	35,00	9,72%
▶ Teléfono	342,05	376,82	34,77	10,16%
▶ Limpieza, seguridad y jardinería	4.256,17	4.615,10	358,93	8,43%
▶ Obras y equipamiento	4.507,68	3.252,40	-1.255,28	-27,85%
▶ Becas	5.139,96	4.806,68	-333,28	-6,48%
TOTAL GASTOS MÁS RELEVANTES	155.333,38	158.216,99	2.883,61	1,86%
▶ Transf.a Consorcio Bibliotecas (CBUA)	809,00	895,49	86,49	10,69%
▶ Medios propios Corporación y participadas		1.448,90		
▶ Otros	14.400,64	14.310,24	-90,40	-0,63%
Total	170.543,02	174.871,62	4.328,60	2,54%

Tabla 6

0,00

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2022



PRESUPUESTO

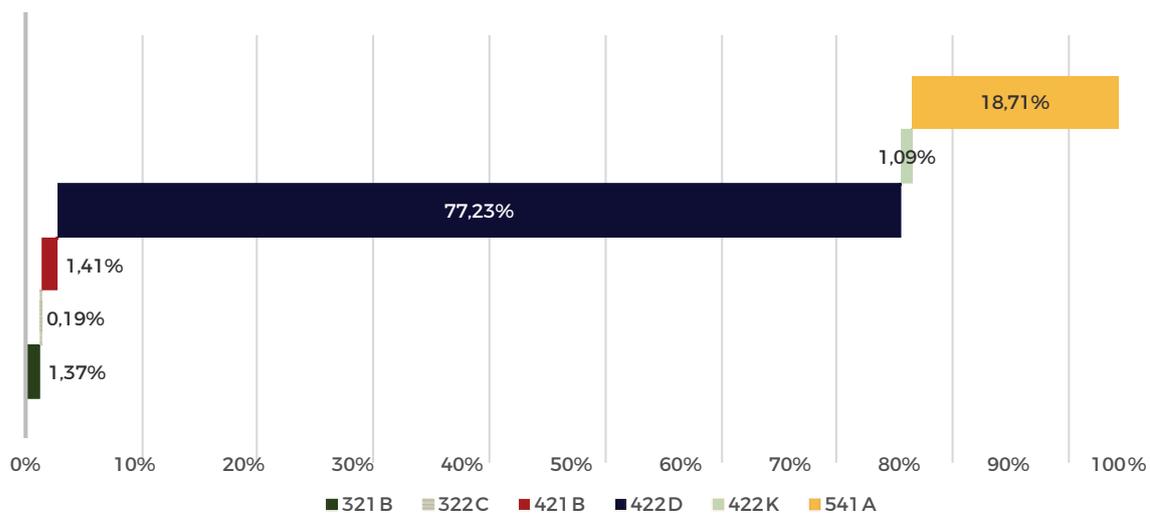
2.2.1.2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

En la tabla 7 se resume el presupuesto de gastos por programas del 2022 y los porcentajes que representa cada uno

GASTOS POR PROGRAMAS (en miles de euros)

	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
Operaciones corrientes	2.335,97	298,52	2.386,46	131.202,44	1.740,64	5.254,39	143.218,41
▶ Gastos de Personal	136,22	164,70	1.203,76	105.722,89	402,37	3.684,71	111.314,66
▶ Gastos corrientes en bienes y servicios	2.104,54	129,82	1.157,70	19.549,47	1.232,57	1.033,89	25.207,98
▶ Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	180,00	0,00	93,30	273,30
▶ Transferencias corrientes	95,20	4,00	25,00	5.750,08	105,70	442,50	6.422,48
Operaciones de Capital	60,00	37,10	79,00	3.711,40	158,50	27.267,21	31.313,21
▶ Inversiones reales	60,00	37,10	79,00	3.711,40	158,50	27.267,21	31.313,21
▶ Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones financieras	0,00	0,00	0,00	140,00	0,00	200,00	340,00
▶ Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	140,00	0,00	200,00	340,00
Total	2.395,97	335,62	2.465,46	135.053,84	1.899,14	32.721,60	174.871,62
% respecto total	1,37%	0,19%	1,41%	77,23%	1,09%	18,71%	

Tabla 7



2.2. ESTADO DE GASTOS

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
1	GASTOS DE PERSONAL	136.224	164.698	1.203.760	105.722.893	402.374	3.684.706	111.314.655
12	FUNCIONARIOS	91.606	112.949	786.670	50.909.108	153.734	1.077.821	53.131.888
120	Retribuciones básicas	43.864	59.572	401.511	23.885.527	65.965	538.021	24.994.460
120.00	Personal Docente e Investigador				13.050.110			13.050.110
120.01	Personal de Administración y Servicios	36.125	48.767	358.285	5.484.786	55.944	493.243	6.477.150
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas				570.580			570.580
120.05	Trienios Personal Funcionario	7.739	10.805	43.226	4.780.051	10.021	44.778	4.896.620
120.05.01	Trienios del PDI Funcionario				3.740.681			3.740.681
120.05.02	Trienios del PAS Funcionario	7.739	10.805	43.226	1.039.370	10.021	44.778	1.155.939
121	Retribuciones complementarias	47.742	53.377	385.159	27.023.581	87.769	539.800	28.137.428
121.00	Complemento de destino PDI Funcionario	0	0	0	7.728.394	0	0	7.728.394
121.00.01	Complemento de destino PDI Funcionario				7.589.243			7.589.243
121.00.02	Coste Complem.destino PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Activ.Asistencial				139.151			139.151
121.01	Complemento de destino PAS	17.876	22.498	161.395	2.528.735	27.257	218.165	2.975.926
121.02	Complemento específico PDI	5.682	0	17.046	12.564.222	24.593	45.878	12.657.421
121.02.01	Componente Gral. Complemento específico PDI Funcionario				6.062.695			6.062.695
121.02.02	Coste Complem.Específico PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial				91.910			91.910
121.02.03	Cargos Académicos PDI Funcionario	5.682		17.046	900.774	24.593	45.878	993.973
121.02.04	Complemento por Méritos Docentes				5.508.843			5.508.843
121.03	Complemento específico PAS	24.184	30.879	206.718	3.419.049	35.919	275.757	3.992.506
121.04	Otros complementos del PDI	0	0	0	783.181	0	0	783.181
121.04.02	Otros Complem.PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial				783.181			783.181
13	LABORALES	0	0	0	28.399.860	117.180	1.419.244	29.936.284
130	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	0	0	0	8.029.116	72.660	613.642	8.715.418
130.00	Retribuciones Básicas PDI				2.800.979			2.800.979
130.01	Retribuciones Básicas PAS				5.228.137	72.660	613.642	5.914.439
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	0	0	0	8.046.374	44.520	548.920	8.639.814
131.00	Otras remuneraciones PDI Laboral Fijo	0	0	0	3.643.336	0	0	3.643.336
131.00.01	Otras Retribuciones PDI Laboral Fijo				3.183.466			3.183.466
131.00.02	Complemento antigüedad PDI Laboral Fijo				453.074			453.074
131.00.03	Cargos Académicos PDI Laboral Fijo				6.796			6.796
131.01	Otras remuneraciones PAS Laboral Fijo	0	0	0	4.403.038	44.520	548.920	4.996.478
131.01.01	Antigüedad PAS Laboral Fijo				981.018	7.132	83.921	1.072.071
131.01.02	Complemento Categoría PAS Laboral Fijo				1.982.823	34.267	288.209	2.305.299
131.01.03	Horas extras, sábados y festivos PAS Laboral Fijo				63.698			63.698
131.01.04	Complemento personal PAS Laboral Fijo				68.400			68.400
131.01.05	Complemento dirección PAS Laboral Fijo				21.816		21.100	42.916
131.01.06	Complemento homologación y calidad PAS Laboral Fijo				1.285.283	3.121	155.690	1.444.094
134	Laboral Eventual	0	0	0	12.324.370	0	256.682	12.581.052
134.00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Eventual	0	0	0	6.711.150	0	159.485	6.870.635
134.00.01	Retribuciones básicas PDI Laboral Eventual				5.363.993			5.363.993
134.00.02	Retribuciones básicas PAS Laboral Eventual				1.347.157		159.485	1.506.642
134.01	Otras Remunerac.Personal Laboral Eventual	0	0	0	5.613.220	0	97.197	5.710.417
134.01.01	Otras Remunerac. PDI Laboral Eventual				4.682.279			4.682.279
134.01.02	Otras Remuneraciones PAS Laboral Eventual				930.941		97.197	1.028.138
14	OTRO PERSONAL	0	0	0	35.983	0	0	35.983
147	Retrib. Profesores Visitantes	0	0	0	35.983	0	0	35.983
147.00	Retrib. Profesores Visitantes				35.983			35.983
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.959	18.333	146.881	11.141.476	40.359	456.966	11.819.974
150	Productividad	14.699	17.073	145.621	11.028.816	38.359	449.406	11.693.974
150.00	Productividad por méritos investigadores				3.530.560			3.530.560
150.01	Complemento Autónomo Art. 69 LOU				5.181.692			5.181.692
150.01.01	Complemento Autónomo PDI Funcionario				4.554.268			4.554.268
150.01.02	Complemento Autónomo PDI Laboral				627.424			627.424
150.02	Productividad plazas vinculadas				355.110			355.110
150.03	Productividad del PAS Funcionario	14.699	17.073	145.621	1.961.454	38.359	449.406	2.626.612
151	Gratificaciones	1.260	1.260	1.260	112.660	2.000	7.560	126.000
151.00	Gratificaciones PDI	0	0	0	25.200	0	0	25.200
151.00.01	Asistencia a Tribunales PDI Funcionario				18.900			18.900
151.00.02	Asistencia a Tribunales PDI Laboral				6.300			6.300
151.01	Gratificaciones PAS	1.260	1.260	1.260	87.460	2.000	7.560	100.800
151.01.01	PAS Funcionario	1.260	1.260	1.260	41.840	1.000	3.780	50.400
151.01.02	PAS Laboral				45.620	1.000	3.780	50.400
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	28.659	33.416	270.209	15.236.466	91.101	730.675	16.390.526
160	Cuotas sociales	28.659	33.416	270.209	13.752.684	91.101	730.675	14.906.744

PRESUPUESTO

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
160.00	Seguridad Social	28.659	33.416	270.209	13.752.684	91.101	730.675	14.906.744
160.00.01	Seguridad Social PDI Funcionario	1.307		3.921	2.112.622	5.657	10.552	2.134.059
160.00.02	Seguridad Social PDI Laboral Fijo				2.183.181			2.183.181
160.00.03	Seguridad Social PDI Laboral Eventual				2.703.174			2.703.174
160.00.04	Seguridad Social PAS Funcionario	27.352	33.416	266.288	3.388.459	43.865	358.758	4.118.138
160.00.05	Seguridad Social PAS Laboral Fijo				2.633.416	41.579	266.859	2.941.854
160.00.06	Seguridad Social PAS Laboral Eventual				731.832		94.506	826.338
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	0	0	0	1.483.782	0	0	1.483.782
162.01	Formación y perfeccionam. del personal				154.658			154.658
162.05	Acción Social				1.251.094			1.251.094
162.06	Seguros				78.030			78.030
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.104.541	129.820	1.157.700	19.549.467	1.232.570	1.033.886	25.207.984
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500	5.000	0	362.061	0	0	367.561
200	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales				5.324			5.324
200.00	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales				5.324			5.324
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	0	3.000	0	74.270	0	0	77.270
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones		3.000		74.270			77.270
203	Arrendamiento de maquinaria, instalación, utillaje	0	0	0	55.100	0	0	55.100
203.00	Maquinaria				10.100			10.100
203.01	Instalaciones				45.000			45.000
204	Arrendamiento de elementos de transporte	0	0	0	21.000	0	0	21.000
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte				21.000			21.000
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	0	0	0	65.175	0	0	65.175
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres				65.175			65.175
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información	0	2.000	0	133.692	0	0	135.692
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información		2.000		133.692			135.692
208	Arrendamiento otro inmovilizado material	500	0	0	7.500	0	0	8.000
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	500			7.500			8.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	223.000	3.270	37.629	2.805.672	0	264.980	3.334.551
212	Edificios y otras construcciones	70.000	0	0	536.007	0	0	606.007
212.00	Edificios y otras construcciones	70.000			536.007			606.007
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	150.000	0	0	1.329.700	0	210.000	1.689.700
213.00	Maquinaria	25.000			148.317		178.000	351.317
213.01	Instalaciones	125.000			1.135.283		29.000	1.289.283
213.02	Utillaje				46.100		3.000	49.100
214	Elementos de transporte	0	0	0	70.445	0	0	70.445
214.00	Elementos de transporte				70.445			70.445
215	Mobiliario y enseres	2.000	0	26.442	53.457	0	2.000	83.899
215.00	Mobiliario y enseres	2.000		26.442	53.457		2.000	83.899
216	Sistemas para procesos de la información	1.000	3.270	11.187	816.063	0	52.980	884.500
216.00	Sistemas para procesos de la información	1.000	3.270	11.187	816.063		52.980	884.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.880.641	114.050	1.058.371	15.622.744	1.198.270	753.106	20.627.182
220	Material de oficina	3.700	13.500	75.986	865.752	29.200	59.400	1.047.538
220.00	Ordinario no inventariable	1.000	8.500	29.991	534.317	16.500	23.750	614.058
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.200	2.000	21.825	33.921	3.000	21.200	84.146
220.02	Material informático no inventariable	500	2.000	24.170	292.314	9.700	9.450	338.134
220.03	Préstamos interbibliotecarios				2.200		5.000	7.200
220.99	Otro material		1.000		3.000			4.000
221	Suministros	297.500	2.400	30.510	4.214.608	23.700	300.470	4.869.188
221.00	Energía eléctrica	125.000			2.579.500			2.704.500
221.01	Agua	52.000			471.000			523.000
221.02	Gas	75.000			320.000			395.000
221.03	Combustible				42.997	1.200	1.200	45.397
221.04	Vestuario				26.458		16.500	42.958
221.05	Productos alimenticios				18.134		51.000	69.134
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.000		10.170	242.275	3.500	170.690	429.635
221.07	Material Docente			20.340	94.842			115.182
221.08	Sum.material deportivo y cultural	500			4.031	6.500		11.031
221.10	Material para rep.edif. y otras construcciones				15.000			15.000
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				36.175		2.000	38.175
221.12	Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic.	7.000			116.983	4.000	2.000	129.983
221.99	Otros suministros	35.000	2.400		247.213	8.500	57.080	350.193
222	Comunicaciones	3.000	4.500	21.080	397.242	9.000	9.150	443.972
222.00	Telefónicas	2.000	4.000	8.210	346.706	9.000	6.900	376.816
222.01	Postales	1.000		12.870	47.137		2.250	63.257
222.04	Informáticas				2.000			2.000

2.2. ESTADO DE GASTOS

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
222.99	Otras		500		1.399			1.899
223	Transportes	2.000	1.100	16.920	344.358	16.000	5.900	386.278
223.00	Transportes	2.000	1.100	16.920	344.358	16.000	5.900	386.278
224	Primas de seguros	2.500	0		203.504	0	3.100	209.104
224.00	Edificios y otras construcciones	2.500			100.590			103.090
224.01	Elementos de transporte				41.376			41.376
224.09	Otros riesgos				61.538		3.100	64.638
225	Tributos	2.200	0		7.633		21.250	31.083
225.00	Estatales				6.000		500	6.500
225.01	Locales	2.200			1.633		20.750	24.583
226	Gastos diversos	24.500	52.950	863.025	2.435.649	341.800	261.576	3.979.500
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000	35.000	20.655	132.075	8.000	5.100	201.830
226.02	Información, divulgación y publicidad	500	9.950	20.250	404.778	9.300	15.000	459.778
226.03	Jurídicos, contenciosos				10.000			10.000
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal				98.122			98.122
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		6.000	822.120	1.100.124	170.100	41.040	2.139.384
226.08	Premios, concursos y certámenes				34.349	12.300	33.436	80.085
226.09	Actividades culturales				8.000	45.000		53.000
226.10	Actividades deportivas				8.000			8.000
226.11	Gastos de asesoramiento				8.000			8.000
226.15	Gastos diversos en el Exterior				10.000			10.000
226.99	Otros	23.000	2.000		622.201	97.100	167.000	911.301
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.545.241	39.600	50.850	7.153.998	778.570	92.260	9.660.519
227.00	Limpieza y aseo	225.000			2.287.846			2.512.846
227.01	Seguridad	112.000			1.470.320			1.582.320
227.02	Valoraciones y peritajes				12.000			12.000
227.03	Postales o similares		1.100		74.038	3.000	2.500	80.638
227.06	Estudios y trabajos técnicos	30.000	35.000	45.765	952.692	109.800	57.960	1.231.217
227.07	Edición de publicaciones		3.500		97.383	17.000	9.000	126.883
227.08	Jardinería	85.000			434.938			519.938
227.09	Servicio de Restauración	500.000						500.000
227.10	Encargos Medios Propios				818.900	630.000		1.448.900
227.99	Otros	593.241		5.085	1.005.881	18.770	22.800	1.645.777
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	400	7.500	61.700	758.990	34.300	15.800	878.690
230	Dietas	200	3.000	25.290	213.060	19.300	7.800	268.650
230.00	Funcionamiento Ordinario	200	3.000	25.290	169.060	19.300	7.800	224.650
230.02	Tribunales de Cuerpos Docentes				10.000			10.000
230.03	Tribunales de Tesis				25.000			25.000
230.05	Pruebas de acceso a la Universidad				9.000			9.000
231	Locomoción	200	4.500	36.410	308.530	15.000	8.000	372.640
231.00	Funcionamiento Ordinario	200	4.500	36.410	235.530	15.000	8.000	299.640
231.02	Tribunales de Cuerpos Docentes				25.000			25.000
231.03	Tribunales de Tesis				30.000			30.000
231.05	Pruebas de acceso a la Universidad				18.000			18.000
233	Otras indemnizaciones				237.400			237.400
233.01	Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.				15.000			15.000
233.02	Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.				25.000			25.000
233.05	Pruebas de acceso a la Universidad				197.400			197.400
3	GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	180.000	0	93.300	273.300
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	20.000	0	3.300	23.300
310	Intereses	0	0	0	20.000	0	3.300	23.300
310.01	A largo plazo				20.000		3.300	23.300
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	0	0	0	160.000	0	90.000	250.000
342	Intereses de demora	0	0	0	30.000	0	90.000	120.000
342.00	Intereses de demora				30.000		90.000	120.000
349	Otros gastos financieros	0	0	0	130.000	0	0	130.000
349.00	Gastos y comisiones bancarias				130.000			130.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.200	4.000	25.000	5.750.075	105.700	442.500	6.422.475
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0	0	0	1.023.490	0	0	1.023.490
440	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos	0	0	0	108.000	0	0	108.000
440.00	A Corporación Empresarial UCO				108.000			108.000
445	A Consorcios	0	0	0	915.490	0	0	915.490
445.00	A Campus de Excelencia Internacional Agoalimentario				20.000			20.000
445.01	A Consorcio Bibliotecas Universidades Andaluzas				895.490			895.490
47	A EMPRESAS PRIVADAS	0	0	0	52.500	0	0	52.500
470	A empresas privadas	0	0	0	52.500	0	0	52.500
470.00	A empresas privadas				52.500			52.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	95.200	4.000	25.000	4.674.085	105.700	442.500	5.346.485
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	95.200	3.000	25.000	1.676.481	20.000	110.000	1.929.681
480.02	Becas para intercambio de estudiantes				1.011.912			1.011.912
480.04	Becas propias para prácticas en empresas				337.359	20.000		357.359

PRESUPUESTO

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
480.06	Becas y Ayudas Plan Propio				300.000			300.000
480.07	Becas Fomento Competencia lingüística				10.000			10.000
480.10	Becas y ayudas para la investigación						60.000	60.000
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	95.200						95.200
480.14	Becas y ayudas innovación y transferencia						50.000	50.000
480.99	Otras becas y ayudas		3.000	25.000	17.210			45.210
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa				2.575.000	5.000		2.580.000
481.02	Becas Prácticas en Empresas				645.000			645.000
481.03	Becas movilidad estudiantes				1.795.000			1.795.000
481.14	Becas Santander				100.000			100.000
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes				35.000	5.000		40.000
482	Becas y ayudas propias de la Universidad	0	1.000	0	52.000	19.000	0	72.000
482.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales				32.000			32.000
482.07	Becas movilidad PDI/PAS				20.000			20.000
482.08	Becas y ayudas Cooperación y Solidaridad					19.000		19.000
482.99	Otras becas y ayudas propias		1.000					1.000
483	Becas y ayudas con financiación externa				225.000			225.000
483.03	Becas movilidad PDI/PAS				225.000			225.000
484	Convenios con otras Instituciones				143.115	61.700	2.500	207.315
484.01	Convenios con entes públicos				137.063	29.600	2.500	169.163
484.02	Convenios con entes privados					5.400		5.400
484.99	Otros Convenios				6.050	26.700		32.750
485	A Instituciones sin fines de lucro				2.491		330.000	332.491
485.01	A otras fundaciones				2.491		330.000	332.491
6	INVERSIONES REALES	60.000	37.100	79.000	3.711.400	158.500	27.267.209	31.313.209
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	40.000	3.100	79.000	2.393.200	2.500	164.000	2.681.800
602	Edificios y otras construcciones	15.000	0	0	252.000	0	0	267.000
602.00	Edificios y otras construcciones	15.000			252.000			267.000
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000	0	0	288.505	0	13.000	311.505
603.00	Maquinaria	10.000			91.128		10.000	111.128
603.01	Instalaciones				191.300			191.300
603.02	Utillaje				6.077		3.000	9.077
605	Mobiliario y enseres	10.000	0	0	289.263	0	30.000	329.263
605.00	Mobiliario y enseres	10.000			289.263		30.000	329.263
606	Sistemas para procesos de información	5.000	2.000	40.000	1.270.441	2.200	1.000	1.320.641
606.00	Sistemas para procesos de información	5.000	2.000	40.000	1.270.441	2.200	1.000	1.320.641
608	Otro Inmovilizado material	0	1.100	39.000	292.991	300	120.000	453.391
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos			39.000	211.427	300	120.000	370.727
608.99	Otros		1.100		81.564			82.664
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	0	34.000	0	767.600	156.000	27.103.209	28.060.809
640	Proyectos de investigación	0	0	0	0	0	7.297.687	7.297.687
640.00	Personal						2.676.050	2.676.050
640.01	Inversión inventariable						524.240	524.240
640.02	Material fungible						1.561.750	1.561.750
640.03	Dietas y locomoción						685.900	685.900
640.04	Inversión no inventariable						312.350	312.350
640.99	Otros						1.537.397	1.537.397
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)	0	0	0	382.500		3.587.500	3.970.000
642.00	Personal				145.350		1.450.000	1.595.350
642.01	Inversión inventariable				11.475		178.125	189.600
642.02	Material fungible				38.250		356.250	394.500
642.03	Dietas y locomoción				57.375		534.375	591.750
642.04	Inversión no inventariable				15.300		142.500	157.800
642.99	Otros				114.750		926.250	1.041.000
643	Contratos y convenios con la U.E	0	0	0	0		3.500.000	3.500.000
643.00	Personal						1.870.000	1.870.000
643.01	Inversión inventariable						170.000	170.000
643.02	Material fungible						340.000	340.000
643.03	Dietas y locomoción						510.000	510.000
643.04	Inversión no inventariable						102.000	102.000
643.99	Otros						508.000	508.000
644	Programa Propio Investigación	0	0	0	0		2.785.142	2.785.142
644.00	Personal						1.622.734	1.622.734
644.01	Inversión inventariable						58.203	58.203
644.02	Material fungible						258.663	258.663
644.03	Dietas y locomoción						364.568	364.568
644.04	Inversión no inventariable						88.054	88.054
644.99	Otros						392.920	392.920
645	Programa propio de Transferencia						296.000	296.000
645.00	Personal						118.400	118.400
645.01	Inversión inventariable						14.800	14.800
645.02	Material fungible						47.360	47.360
645.03	Dietas y locomoción						44.400	44.400
645.04	Inversión no inventariable						17.760	17.760
645.99	Otros						53.280	53.280

2.2. ESTADO DE GASTOS

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
646	Plan estratégico Internacionalización						266.000	266.000
646.00	Personal						199.500	199.500
646.01	Inversión inventariable						5.320	5.320
646.02	Material fungible						21.280	21.280
646.03	Dietas y locomoción						13.300	13.300
646.04	Inversión no inventariable						5.320	5.320
646.99	Otros						21.280	21.280
648	Grupos Operativos AEI	0	0	0	0	0	530.000	530.000
648.00	Personal						397.500	397.500
648.01	Inversión inventariable						10.600	10.600
648.02	Material fungible						26.500	26.500
648.03	Dietas y locomoción						37.100	37.100
648.04	Inversión no inventariable						10.600	10.600
648.99	Otros						47.700	47.700
	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial	0	34.000	0	385.100	156.000	8.840.880	9.415.980
649.00	Personal		34.000		385.100	156.000	8.293.880	8.868.980
649.01	Inversión inventariable						149.100	149.100
649.02	Material fungible						99.400	99.400
649.03	Dietas y locomoción						74.550	74.550
649.04	Inversión no inventariable						24.850	24.850
649.99	Otros						199.100	199.100
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	20.000	0	0	550.600	0	0	570.600
662	Edificios y otras construcciones	10.000	0	0	415.000	0	0	425.000
662.00	Edificios y otras construcciones	10.000			415.000			425.000
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000	0	0	135.600	0	0	140.600
663.00	Maquinaria	5.000			10.000			15.000
663.01	Instalaciones				125.600			125.600
665	Mobiliario y enseres	5.000	0	0	0	0	0	5.000
665.00	Mobiliario y enseres	5.000						5.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	140.000	0	200.000	340.000
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	140.000	0	200.000	340.000
911	A largo plazo de entes del Sector Público						200.000	200.000
911.00	A largo plazo de Entes del Sector Público						190.000	190.000
911.01	Reintegro a Entes del Sector Público						10.000	10.000
913	A largo plazo de Entes del Sector Privado	0	0		140.000		0	140.000
913.00	A largo plazo de Entes del Sector Privado				140.000			140.000
TOTAL		2.395.965	335.618	2.465.460	135.053.835	1.899.144	32.721.601	174.871.623

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

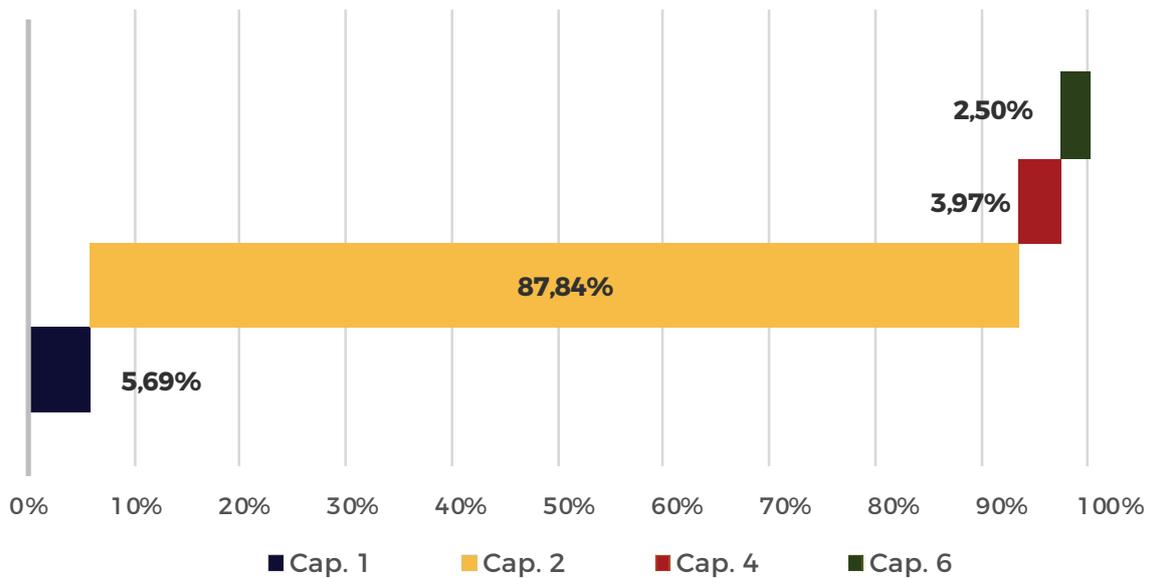
2.3.1. PROGRAMA 321B

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 15 se resume el presupuesto de gastos del programa 321-B (Servicio de Alojamiento) para el ejercicio 2022.

PROGRAMA 321-B (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 1 Gastos de Personal	136,22	5,69%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.104,54	87,84%
Cap. 4 Transferencias corrientes	95,20	3,97%
Cap. 6 Inversiones reales	60,00	2,50%
Total	2.395,97	100%

Tabla 15

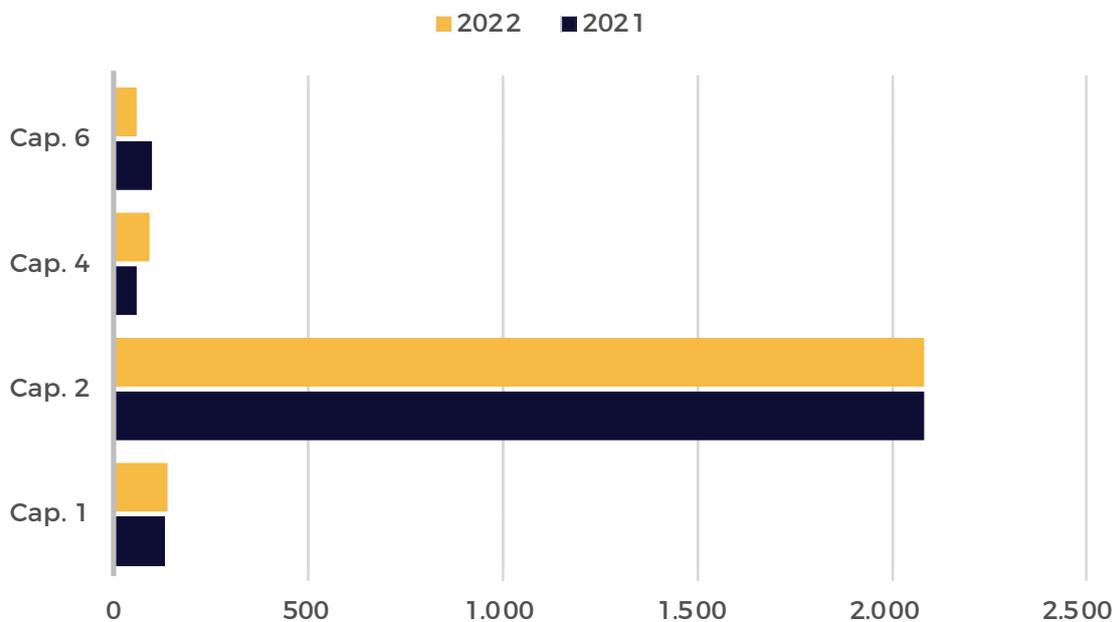


PRESUPUESTO

En la tabla 16 se comparan los presupuestos de gastos de 2021 y 2022 del programa 321-B (Servicio de Alojamiento).

PROGRAMA 321-B (miles de euros)		2021	2022	Diferencia	%
Cap. 1	Gastos de Personal	132,33	136,22	3,89	2,94%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.104,67	2.104,54	-0,13	-0,01%
Cap. 4	Transferencias corrientes	60,00	95,20	35,20	58,67%
Cap. 6	Inversiones reales	98,97	60,00	-38,97	-39,38%
Total		2.395,97	2.395,97	0,00	0,00

Tabla 16



2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (GA.GR.01.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	136.224
12	FUNCIONARIOS	
120	<i>Retribuciones básicas</i>	
120.01	Personal de Administración y Servicios	36.125
120.05	Trienios Personal Funcionario	7.739
120.05.02	Trienios del PAS Funcionario	7.739
121	<i>Retribuciones complementarias</i>	
121.01	Complemento de destino PAS	17.876
121.02	Complemento específico PDI	5.682
121.02.03	Cargos Académicos PDI Funcionario	5.682
121.03	Complemento específico PAS	24.184
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
150	<i>Productividad</i>	
150.03	Productividad del PAS Funcionario	14.699
151	<i>Gratificaciones</i>	
151.01	Gratificaciones PAS	1.260
151.01.01	PAS Funcionario	1.260
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR	
160	<i>Cuotas sociales</i>	
160.00	Seguridad Social	28.659
160.00.01	Seguridad Social PDI Funcionario	1.307
160.00.04	Seguridad Social PAS Funcionario	27.352
TOTAL		136.224 136.224

PRESUPUESTO

B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores GA.ET.04.00.01
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
208	Arrendamiento otro inmovilizado material	
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	500
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
212	Edificios y otras construcciones	
212.00	Edificios y otras construcciones	70.000
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.00	Maquinaria	25.000
213.01	Instalaciones	125.000
215	Mobiliario y enseres	
215.00	Mobiliario y enseres	2.000
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.200
220.02	Material informático no inventariable	500
221	Suministros	
221.00	Energía eléctrica	125.000
221.01	Agua	52.000
221.02	Gas	75.000
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.000
221.08	Suministros material deportivo y cultural	500
221.12	Sum. material electrónico, eléctrico y comunicación	7.000
221.99	Otros suministros	35.000
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	2.000
222.01	Postales	1.000
223	Transportes	
223.00	Transportes	2.000
224	Primas de Seguros	
224.00	Edificios y otras construcciones	2.500
225	Tributos	
225.01	Locales	2.200
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
226.02	Información, divulgación y publicidad	500
226.99	Otros	23.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.00	Limpieza y aseo	225.000
227.01	Seguridad	112.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	30.000
227.08	Jardinería	85.000
227.09	Servicio de Restauración	500.000
227.99	Otros	593.241
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento Ordinario	200

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores GA.ET.04.00.01
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento Ordinario	200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	95.200
6	INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
602	Edificios y otras construcciones	
602.00	Edificios y otras construcciones	15.000
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
603.00	Maquinaria	10.000
605	Mobiliario y enseres	
605.00	Mobiliario y enseres	10.000
606	Sistemas para procesos de información	
606.00	Sistemas para procesos de información	5.000
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
662	Edificios y otras construcciones	
662.00	Edificios y otras construcciones	10.000
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
663.00	Maquinaria	5.000
665	Mobiliario y enseres	
665.00	Mobiliario y enseres	5.000
TOTAL		2.259.741

PRESUPUESTO

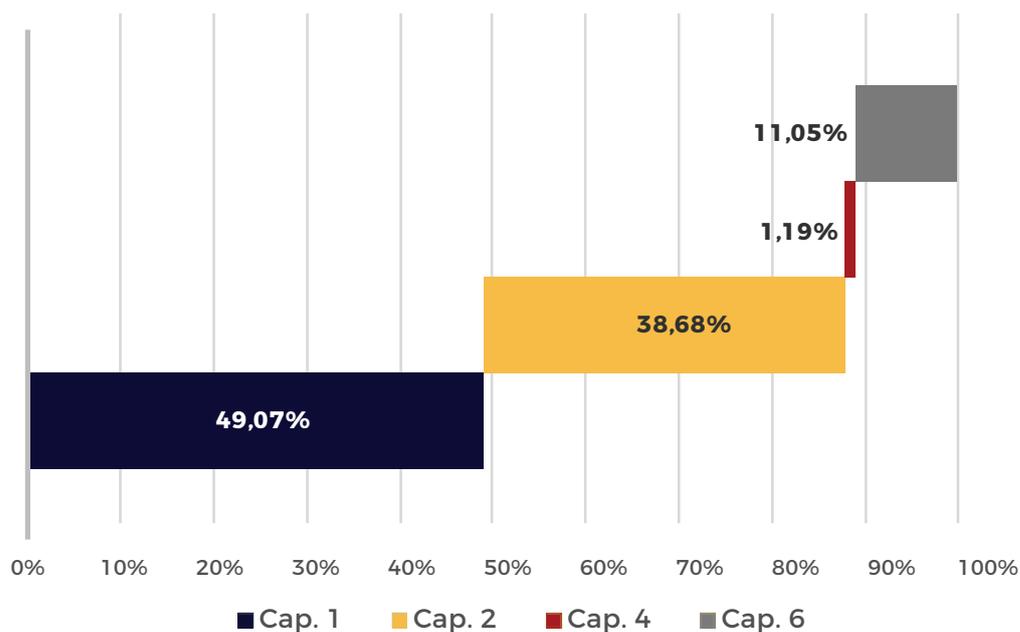
2.3.2. PROGRAMA 322C

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 17 se resume el presupuesto de gastos del programa 322-C (Consejo Social) para el ejercicio 2022.

PROGRAMA 322-C (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 1 Gastos de Personal	164,70	49,07%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	129,82	38,68%
Cap. 4 Transferencias corrientes	4,00	1,19%
Cap. 6 Inversiones reales	37,10	11,05%
Total	335,62	100%

Tabla 17

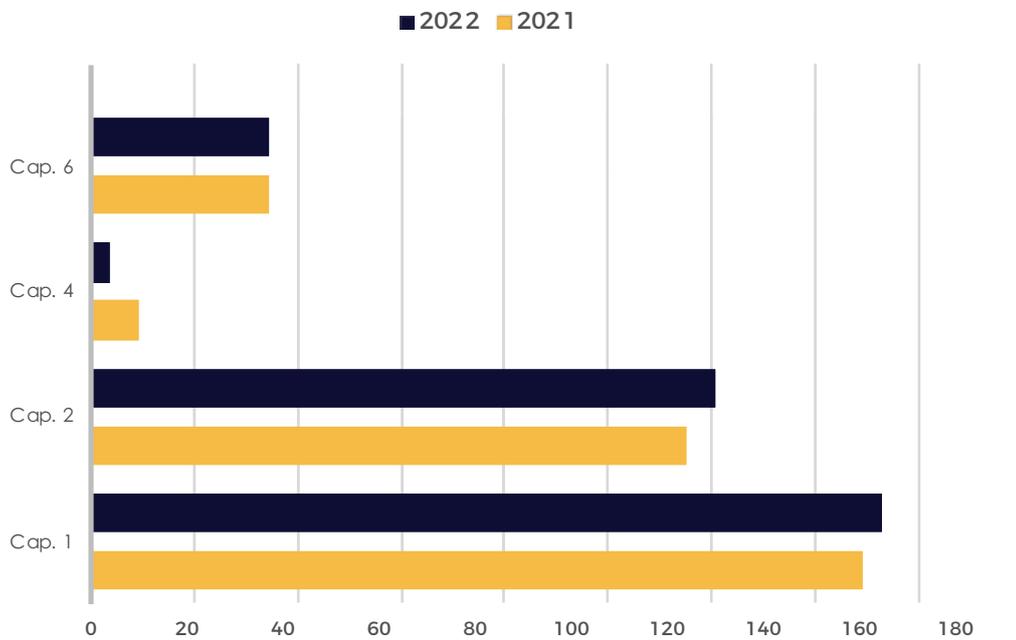


2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

En la tabla 18 se comparan los presupuestos de gastos de 2021 y 2022 del programa 322-C (Consejo Social).

PROGRAMA 322-C (miles de euros)		2021	2022	Diferencia	%
Cap. 1	Gastos de Personal	160,45	164,70	4,25	2,65%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	123,82	129,82	6,00	4,85%
Cap. 4	Transferencias corrientes	10,00	4,00	-6,00	-60,00%
Cap. 6	Inversiones reales	37,10	37,10	0,00	0,00%
Total		331,37	335,62	4,25	1,28%

Tabla 18



PRESUPUESTO

B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322-C

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (GA.GR.01.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	164.698
12	FUNCIONARIOS	
120	Retribuciones básicas	
120.01	Personal de Administración y Servicios	48.767
120.05	Trienios Personal Funcionario	10.805
120.05.02	Trienios del PAS Funcionario	10.805
121	Retribuciones complementarias	
121.01	Complemento de destino PAS	22.498
121.03	Complemento específico PAS	30.879
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
150	Productividad	
150.03	Productividad del PAS Funcionario	17.073
151	Gratificaciones	
151.01	Gratificaciones PAS	1.260
151.01.01	PAS Funcionario	1.260
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	
160	Cuotas sociales	
160.00	Seguridad Social	33.416
160.00.04	Seguridad Social PAS Funcionario	33.416
TOTAL		164.698 164.698

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.2. CONSEJO SOCIAL (GA.CS.00.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	129.820
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
202	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>	
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	3.000
206	<i>Arrendamiento sistemas para procesos de información</i>	
206.00	Arrend. Sistemas procesos información	2.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>	
216.00	Sistemas para procesos de la información	3.270
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	8.500
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000
220.02	Material informático no inventariable	2.000
220.99	Otro material	1.000
221	<i>Suministros</i>	
221.99	Otros suministros	2.400
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	4.000
222.99	Otras	500
223	<i>Transportes</i>	
223.00	Transportes	1.100
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	35.000
226.02	Información, divulgación y publicidad	9.950
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.000
226.99	Otros	2.000
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
227.03	Postales o similares	1.100
227.06	Estudios y trabajos técnicos	35.000
227.07	Edición de publicaciones	3.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento Ordinario	3.000
231	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento Ordinario	4.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>	
480.99	Otras becas y ayudas propias	3.000
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>	
482.99	Otras becas y ayudas propias	1.000
6	INVERSIONES REALES	37.100
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>	
606.00	Sistemas para procesos de información	2.000
608	<i>Otro inmovilizado material</i>	
608.99	Otros	1.100
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>	
649.00	Personal	34.000
TOTAL		170.920
		170.920

PRESUPUESTO

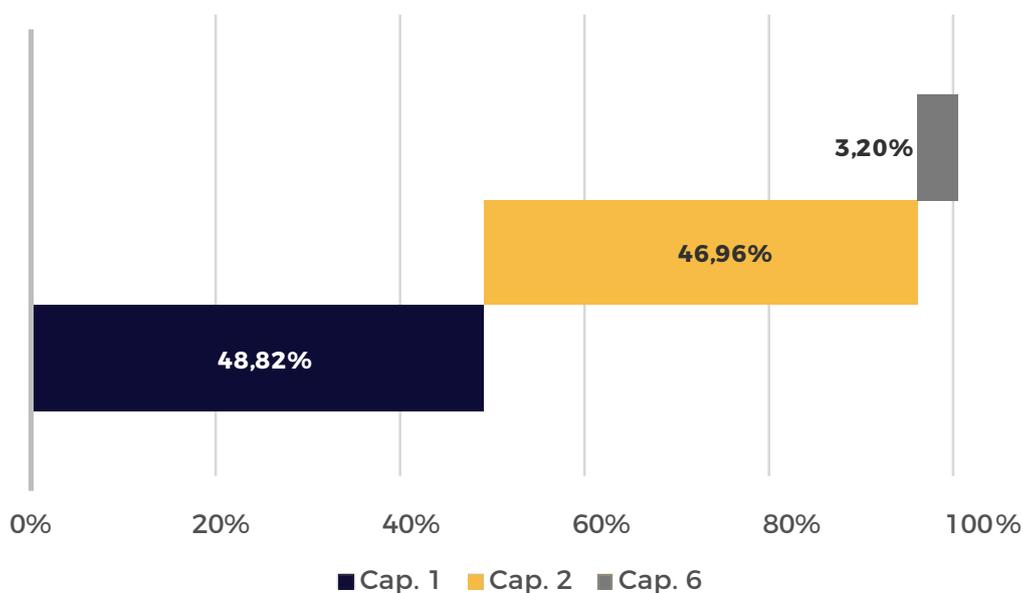
2.3.3. PROGRAMA 421B

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 19 se resume el presupuesto de gastos del programa 421-B (Estudios Propios) para el ejercicio 2022.

PROGRAMA 421-B (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 1	Gastos de Personal	1.203,76	48,82%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.157,70	46,96%
Cap. 4	Transferencias corrientes	25,00	1,01%
Cap. 6	Inversiones reales	79,00	3,20%
Total		2.465,46	100%

Tabla 19

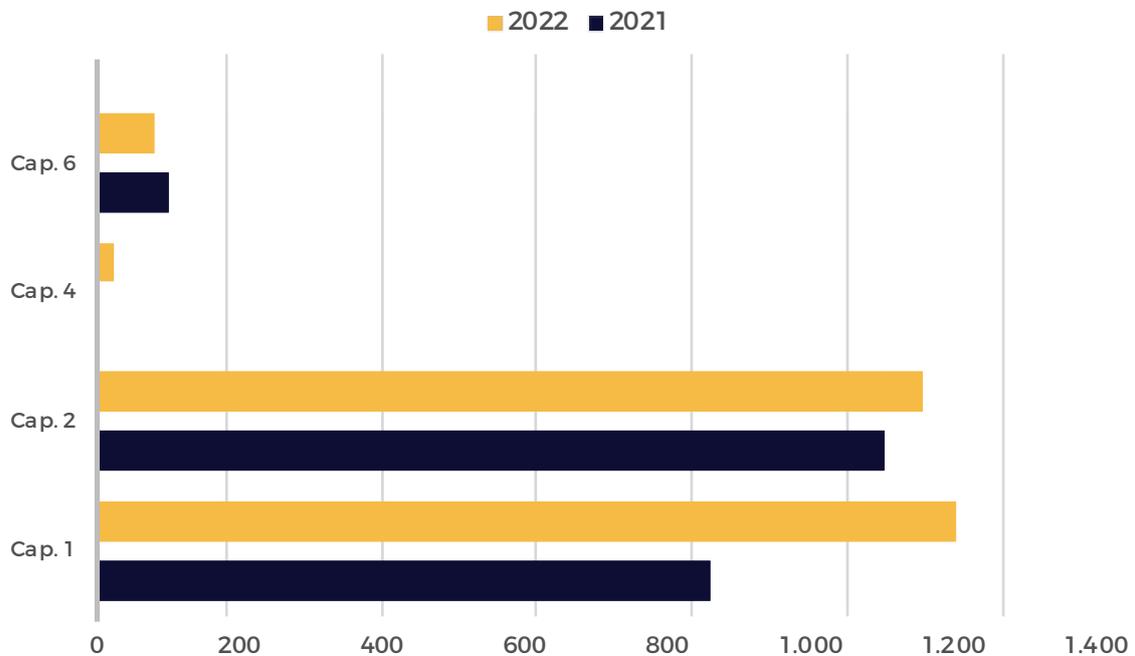


2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

En la tabla 20 se comparan los presupuestos de gastos de 2021 y 2022 del programa 421-B (Estudios Propios).

PROGRAMA 421-B (en miles de euros)		2021	2022	Diferencia	%
Cap. 1	Gastos de Personal	860,29	1.203,76	343,47	39,92%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.103,70	1.157,70	54,00	4,89%
Cap. 4	Transferencias corrientes	0,00	25,00	25,00	
Cap. 6	Inversiones reales	100,00	79,00	-21,00	-21,00%
Total		2.063,99	2.465,46	401,47	19,45%

Tabla 20



PRESUPUESTO

B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (GA.GR.01.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
1	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	1.203.760
12	FUNCIONARIOS	
120	<i>Retribuciones básicas</i>	
120.01	Personal de Administración y Servicios	358.285
120.05	Trienios Personal Funcionario	43.226
120.05.02	Trienios del PAS Funcionario	43.226
121	<i>Retribuciones complementarias</i>	
121.01	Complemento de destino PAS	161.395
121.02	Complemento específico PDI	17.046
121.02.03	Cargos Académicos PDI Funcionario	17.046
121.03	Complemento específico PAS	206.718
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
150	<i>Productividad</i>	
150.03	Productividad del PAS Funcionario	145.621
151	<i>Gratificaciones</i>	
151.01	Gratificaciones PAS	1.260
151.01.01	PAS Funcionario	1.260
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR	
160	<i>Cuotas sociales</i>	
160.00	Seguridad Social	270.209
160.00.01	Seguridad Social PDI Funcionario	3.921
160.00.04	Seguridad Social PAS Funcionario	266.288
TOTAL		1.203.760 1.203.760

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	S.E.P. GA.PS.04.01.01	BS.06 Est. Propios	BS.08 Subv/Conv
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
215	Mobiliario y enseres			
215.00	Mobiliario y enseres		26.442	
216	Sistemas para procesos de la información			
216.00	Sistemas para procesos de la información		11.187	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	1.200	23.391	5.400
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		20.340	1.485
220.02	Material informático no inventariable	500	10.170	13.500
221	Suministros			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario		10.170	
221.07	Material docente		20.340	
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	1.100	5.085	2.025
222.01	Postales		10.170	2.700
223	Transportes			
223.00	Transportes		10.170	6.750
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		15.255	5.400
226.02	Información, divulgación y publicidad			20.250
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.500	752.580	68.040
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos		45.765	
227.99	Otros		5.085	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	900	20.340	4.050
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	500	30.510	5.400
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes		25.000	
6	INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información	1.000	39.000	
608	Otro inmovilizado material			
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos		39.000	
TOTAL		6.700	1.120.000	135.000

OTRAS U.G. PROGRAMA 421 B (Bolsas BS.06 y BS.08)

Ingresos	Gastos	Importe Bolsa
320.03.01	2, 480 y 6	480.000 BS.06
320.11.01	2 y 6	110.000 BS.06
320.14.01	2 y 6	474.000 BS.06
320.99.01	2 Y 6	46.000 BS.06
329.05.01	226.06	10.000 BS.06
461.00.01	2	120.000 BS.08
479.00.01	226.06	10.000 BS.08
481.99.01	2	5.000 BS.08
		1.255.000 SUMA VARIOS CURSOS

PRESUPUESTO

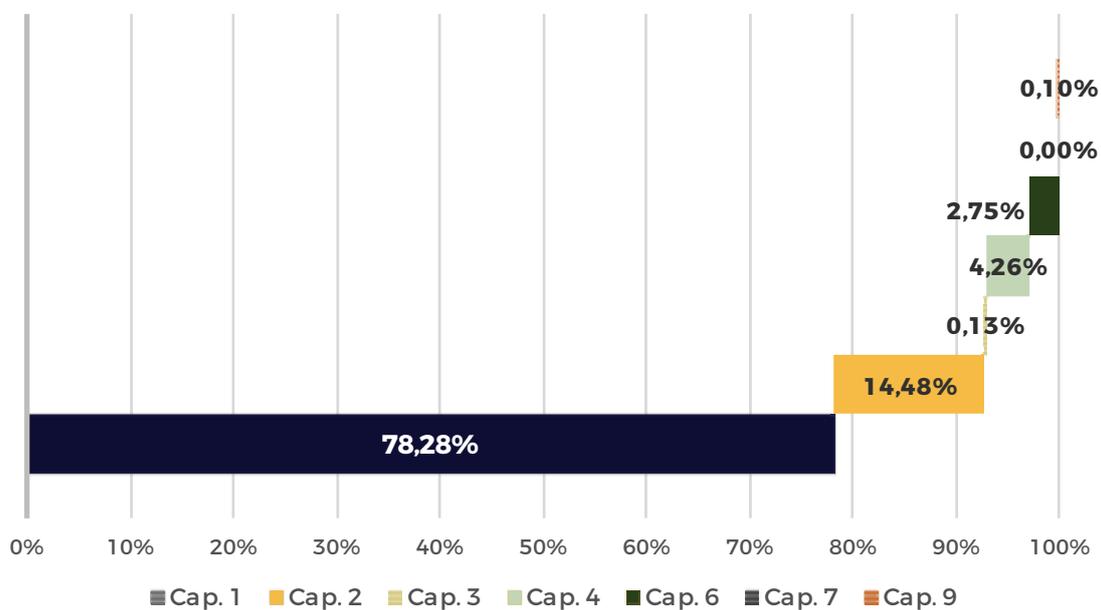
2.3.4. PROGRAMA 422D

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 21 se resume el presupuesto de gastos del programa 422-D (Enseñanzas Universitarias) para el ejercicio 2022.

PROGRAMA 422-D (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 1 Gastos de Personal	105.722,89	78,28%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	19.549,47	14,48%
Cap. 3 Gastos financieros	180,00	0,13%
Cap. 4 Transferencias corrientes	5.750,08	4,26%
Cap. 6 Inversiones reales	3.711,40	2,75%
Cap. 7 Transferencias capital	0,00	0,00%
Cap. 9 Pasivos financieros	140,00	0,10%
Total	135.053,84	100%

Tabla 21

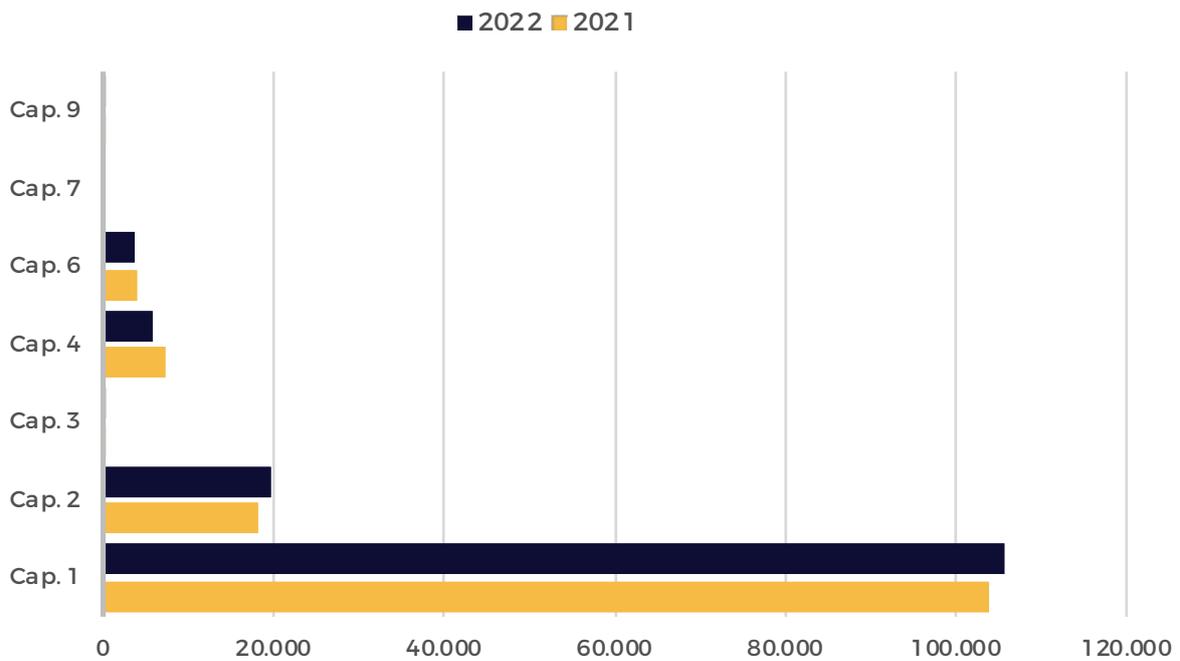


2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

En la tabla 22 se comparan los presupuestos de gastos de 2021 y 2022 del programa 422-D (Enseñanzas Universitarias).

PROGRAMA 422-D (en miles de €)		2021	2022	Diferencia	%
Cap. 1	Gastos de Personal	103.844,05	105.722,89	1.878,84	1,81%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	18.031,77	19.549,47	1.517,70	8,42%
Cap. 3	Gastos financieros	120,00	180,00	60,00	50,00%
Cap. 4	Transferencias corrientes	7.318,96	5.750,08	-1.568,89	-21,44%
Cap. 6	Inversiones reales	3.999,45	3.711,40	-288,05	-7,20%
Cap. 7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00%
Cap. 9	Pasivos financieros	140,00	140,00	0,00	0,00%
Total		133.454,23	135.053,84	1.599,60	1,20%

Tabla 22



PRESUPUESTO

B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (GA.GR.01.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
1	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	105.722.893
12	FUNCIONARIOS	
120	Retribuciones básicas	
120.00	Personal Docente e Investigador	13.050.110
120.01	Personal de Administración y Servicios	5.484.786
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	570.580
120.05	Trienios Personal Funcionario	4.780.051
120.05.01	Trienios del PDI Funcionario	3.740.681
120.05.02	Trienios del PAS Funcionario	1.039.370
121	Retribuciones complementarias	
121.00	Complemento de destino PDI Funcionario	7.728.394
121.00.01	Complemento de destino PDI Funcionario	7.589.243
121.00.02	Coste Complem.destino PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Activ.Asistencial	139.151
121.01	Complemento de destino PAS	2.528.735
121.02	Complemento específico PDI	12.564.222
121.02.01	Componente Gral. Complemento específico PDI Funcionario	6.062.695
121.02.02	Coste Complem.Específico PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	91.910
121.02.03	Cargos Académicos PDI Funcionario	900.774
121.02.04	Complemento por Méritos Docentes	5.508.843
121.03	Complemento específico PAS	3.419.049
121.04	Otros complementos del PDI	783.181
121.04.02	Otros Complem.PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	783.181
13	LABORALES	
130	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	
130.00	Retribuciones Básicas PDI Laboral Fijo	2.800.979
130.01	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo	5.228.137
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	
131.00	Otras remuneraciones PDI Laboral Fijo	3.643.336
131.00.01	Otras Retribuciones PDI Laboral Fijo	3.183.466
131.00.02	Complemento antigüedad PDI Laboral Fijo	453.074
131.00.03	Cargos Académicos PDI Laboral Fijo	6.796
131.01	Otras remuneraciones PAS Laboral Fijo	4.403.038
131.01.01	Antigüedad PAS Laboral Fijo	981.018
131.01.02	Complemento Categoría PAS Laboral Fijo	1.982.823
131.01.03	Horas extras, sábados y festivos PAS Laboral Fijo	63.698
131.01.04	Complemento personal PAS Laboral Fijo	68.400
131.01.05	Complemento dirección PAS Laboral Fijo	21.816
131.01.06	Complemento homologación y calidad PAS Laboral Fijo	1.285.283
134	Laboral Eventual	
134.00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Eventual	6.711.150
134.00.01	Retribuciones básicas PDI Laboral Eventual	5.363.993
134.00.02	Retribuciones básicas PAS Laboral Eventual	1.347.157
134.01	Otras Remuneraciones Personal Laboral Eventual	
134.01.01	Otras Remuneraciones PDI Laboral Eventual	4.682.279
134.01.02	Otras Remuneraciones PAS Laboral Eventual	930.941
14	OTRO PERSONAL	
147	Retrib. Profesores Visitantes	
147.00	Retrib. Profesores Visitantes	35.983
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
150	Productividad	
150.00	Productividad por méritos investigadores	3.530.560
150.01	Complemento Autónomo Art. 69 LOU	5.181.692
150.01.01	Complemento Autónomo PDI Funcionario	4.554.268
150.01.02	Complemento Autónomo PDI Laboral	627.424
150.02	Productividad plazas vinculadas	355.110
150.03	Productividad del PAS Funcionario	1.961.454
151	Gratificaciones	
151.00	Gratificaciones PDI	25.200
151.00.01	Asistencia a Tribunales PDI Funcionario	18.900
151.00.02	Asistencia a Tribunales PDI Laboral	6.300
151.01	Gratificaciones PAS	87.460

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (GA.GR.01.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
	151.01.01 PAS Funcionario	41.840
	151.01.02 PAS Laboral	45.620
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO EMPLEADOR	
160	<i>Cuotas sociales</i>	
	160.00 Seguridad Social	13.752.684
	160.00.01 Seguridad Social PDI Funcionario	2.112.622
	160.00.02 Seguridad Social PDI Laboral Fijo	2.183.181
	160.00.03 Seguridad Social PDI Laboral Eventual	2.703.174
	160.00.04 Seguridad Social PAS Funcionario	3.388.459
	160.00.05 Seguridad Social PAS Laboral Fijo	2.633.416
	160.00.06 Seguridad Social PAS Laboral Eventual	731.832
162	<i>Prestaciones y gastos sociales del personal</i>	
	162.01 Formación y perfeccionam. del personal	154.658
	162.05 Acción Social	1.251.094
	162.06 Seguros	78.030
TOTAL Cap.1		105.722.893
		105.722.893

PRESUPUESTO

B.2. UNIVERSIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Universidad: Gastos Generales GA.GR.03.00.03	Universidad: Cajas Habilitadas, Gastos Financieros, Becas y RRHH GA.GR.03.00.02	Universidad: Contratación Centralizada GA.GR.03.00.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
200	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales			
200.00	Arrend. de terrenos y bienes naturales			5.324
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones			
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	14.800		41.470
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres			
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	8.000		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	Edificios y otras construcciones			
212.00	Edificios y otras construcciones	35.000		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
213.00	Maquinaria	10.000		42.031
213.01	Instalaciones	30.000		154.573
214	Elementos de transporte			
214.00	Elementos de transporte	15.000		
215	Mobiliario y enseres			
215.00	Mobiliario y enseres	5.000		
216	Sistemas para procesos de la información			
216.00	Sistemas para procesos de la información	5.000		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	70.000		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.000		
220.02	Material informático no inventariable	9.200		
221	Suministros			
221.00	Energía eléctrica			2.539.500
221.01	Agua			470.000
221.02	Gas	100.000		220.000
221.03	Combustible	10.000		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	50.000		
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	22.000		
221.99	Otros suministros	20.000		
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas			180.000
222.01	Postales	30.000		
223	Transportes			
223.00	Transportes	35.000		31.000
224	Primas de seguros			
224.00	Edificios y otras construcciones			100.000
224.01	Elementos de transporte			26.500
224.09	Otros riesgos			59.000
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	40.000		
226.02	Información, divulgación y publicidad	15.000		
226.03	Jurídicos, contenciosos	10.000		
226.04	Formación y perfeccionamiento del PAS	80.000		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	30.000		
226.11	Gastos de asesamiento	10.000		
226.15	Gastos diversos en el Exterior	8.000		
226.99	Otros	80.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.00	Limpieza y aseo			2.231.952
227.01	Seguridad			1.285.000
227.03	Postales o similares			62.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	70.000		120.000
227.07	Ediciones publicaciones	10.000		
227.08	Jardinería			180.000
227.99	Otros	75.000		150.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento Ordinario	10.000		
230.02	Tribunales de Cuerpos Docentes		10.000	
230.03	Tribunales de Tesis		25.000	
231	Locomoción			

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.2. UNIVERSIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Universidad: Gastos Generales GA.GR.03.00.03	Universidad: Cajas Habilitadas, Gastos Financieros, Becas y RRHH GA.GR.03.00.02	Universidad: Contratación Centralizada GA.GR.03.00.01
	231.00 Funcionamiento Ordinario	10.000		
	231.02 Tribunales de Cuerpos Docentes		25.000	
	231.03 Tribunales de Tesis		30.000	
233	Otras indemnizaciones			
	233.01 Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.	15.000		
	233.02 Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.	25.000		
3	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS			
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS			
342	Intereses de demora			
	342.00 Intereses de demora		30.000	
349	Otros gastos financieros			
	349.00 Gastos y comisiones bancarias		130.000	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			
	480.04 Becas propias para prácticas en empresas		15.000	
484	Convenios con otras Instituciones			
	484.99 Otros convenios		6.050	
485	A Fundaciones			
	485.01 A otras Fundaciones		2.491	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
	603.01 Instalaciones			35.000
605	Mobiliario y enseres			
	605.00 Mobiliario y enseres	120.000		
606	Sistemas para procesos de información			
	606.00 Sistemas para procesos de información	20.000		
608	Otro Inmovilizado material			
	608.99 Otros	15.000		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial			
	649.00 Personal		145.000	
TOTAL		1.120.000	418.541	7.933.350

PRESUPUESTO

B.3. RECTORADO (GA.GR.02.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
215	<i>Mobiliario y enseres</i>	
215.00	Mobiliario y enseres	590
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	1.770
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	590
220.02	Material informático no inventariable	1.770
221	<i>Suministros</i>	
221.03	Combustible	590
221.99	Otros suministros	1.180
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	11.800
222.01	Postales	590
222.99	Otras	590
223	<i>Transportes</i>	
223.00	Transportes	1.180
224	<i>Primas de seguros</i>	
224.00	Edificios y otras construcciones	590
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	11.800
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.180
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.950
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento ordinario	8.850
231	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento ordinario	10.620
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>	
606.00	Sistemas para procesos de información	2.360
TOTAL		59.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.4. VIC. DE ACCESO Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Apertura Bibliotecas GA.AM.03.01.02	Pruebas Acceso Universidad GA.AM.01.01.01	Información y Captación Estudiantes GA.AM.01.02.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable		8.300	500
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas		1.000	
223	Transportes			
223.00	Transportes			2.000
226	Gastos diversos			
226.02	Información, divulgación y publicidad		5.000	37.900
226.06	Reuniones, conferencias y Cursos			10.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.01	Seguridad	123.500	20.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos			7.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario		300	2.000
230.05	Pruebas acceso a la Universidad		9.000	
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario			3.200
231.05	Pruebas acceso a la Universidad		18.000	
233	Otras Indemnizaciones			
233.05	Pruebas de Acceso a la Universidad		197.400	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información		1.000	
TOTAL		123.500	260.000	62.600

PRESUPUESTO

B.5. VIC. DE ACCESO Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Programa Propio movilidad GA.AM.02.01.01	Apoyo organizativo a la movilidad GA.AM.02.02.01	Programas Propio de Fomento Internacional GA.AM.02.03.01	Prog.Propio Estrat. Intern. centros GA.AM.02.04.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable		6.000		
221	Suministros				
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		1.200		
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas		2.000		
226	Gastos diversos				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		1.000		
226.02	Información, divulgación y publicidad		6.000		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		6.000		7.000
226.99	Otros		7.200		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario		5.000		2.000
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario		10.000		1.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
480	Becas y ayudas propias a estudiantes				
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	626.500	30.000	171.000	
482	Becas y ayudas propias de la Universidad				
482.07	Becas movilidad PDI/PAS			20.000	
TOTAL		626.500	74.400	191.000	10.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.6. VIC. DE ESTUDIANTES Y TRANSPARENCIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Estudiantes y Transparencia GA.ET.01.00.01	Representación estudiantil GA.ET.02.00.01	Organización y Actividades estudiantiles GA.ET.03.00.01	Plan Propio Becas y competencia lingüística GA.ET.05.00.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
	220.00 Ordinario no inventariable	1.500			
221	Suministros				
	221.99 Otros suministros	700			
222	Comunicaciones				
	222.00 Telefónicas	700			
223	Transportes				
	223.00 Transportes	1.000	6.000		
226	Gastos diversos				
	226.02 Información, divulgación y publicidad			5.000	
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	14.100	9.000	4.000	
	226.09 Actividades culturales			3.000	
	226.10 Actividades deportivas			8.000	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
	230.00 Funcionamiento ordinario	1.000			
231	Locomoción				
	231.00 Funcionamiento ordinario	1.000			
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
480	Becas y ayudas propias a estudiantes				
	480.06 Becas y Ayudas Plan Propio				300.000
	480.07 Becas Fomento Competencia lingüística				10.000
TOTAL		20.000	15.000	20.000	310.000

PRESUPUESTO

B.7. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Instalaciones singulares GA.IS.01.06.01	RAM GA.IS.01.07.01	Unidad Técnica GA.IS.02.02.01	Mantenim. Generales y Sumin. Central. GA.IS.01.02.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones				
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones				18.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
212	Edificios y otras construcciones				
212.00	Edificios y otras construcciones	3.500	110.000		65.000
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
213.00	Maquinaria				20.000
213.01	Instalaciones	2.500	20.000		110.000
214	Elementos de transporte				
214.00	Elementos de transporte			2.900	
216	Sistemas para proceso de información				
216.00	Sistemas para proceso de información			1.170	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable			1.870	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones			400	
220.02	Material informático no inventariable			1.200	
221	Suministros				
221.03	Combustible			3.500	
221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.			500	
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		5.000	800	1.000
221.99	Otros suministros	2.000	2.500	1.870	10.000
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas			4.680	1.900
224	Primas de seguros				
224.01	Elementos de transporte			2.340	
226	Gastos diversos				
226.99	Otros				45.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
227.00	Limpieza y aseo	7.000			
227.06	Estudios y trabajos técnicos				8.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario			1.170	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
602	Edificios y otras construcciones				
602.00	Edificios y otras construcciones	2.000	25.000		25.000
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
603.00	Maquinaria	3.000	20.000		
603.01	Instalaciones				8.000
605	Mobiliario y enseres				
605.00	Mobiliario y enseres			1.000	
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL Y ASOC. F.O.S.				
662	Edificios y otras construcciones				
662.00	Edificios y otras construcciones		180.000		30.000
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
663.00	Maquinaria		10.000		
663.01	Instalaciones		27.500		8.100
TOTAL		20.000	400.000	23.400	350.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.8. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Mantenim. Rectorado GA.IS.01.03.01	Mantenim. Edif. Alfonso XIII GA.IS.01.04.01	Mantenim. Vial Norte GA.IS.01.05.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	Edificios y otras construcciones			
212.00	Edificios y otras construcciones	15.000	10.000	10.000
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
213.00	Maquinaria	3.000	2.000	
213.01	Instalaciones	40.000	4.000	5.000
215	Mobiliario y enseres			
215.00	Mobiliario y enseres	4.000		
221	Suministros			
221.00	Energía			
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	2.000		
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	2.000		
221.99	Otros suministros	17.000	4.000	
222	Comunicaciones			
222.04	Informáticas	2.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.00	Limpieza y aseo			2.000
227.01	Seguridad			6.400
227.06	Estudios y trabajos técnicos			6.600
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL.Y ASOC. F.O.S.			
662	Edificios y otras construcciones			
662.00	Edificios y otras construcciones	5.000		
TOTAL		90.000	20.000	30.000

PRESUPUESTO

B.9. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Unidad de Apoyo Tecnológico GA.IS.02.03.01	Nuevas Infraestructuras GA.IS.01.01.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
212	Edificios y otras construcciones		
212.00	Edificios y otras construcciones		27.500
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		
213.01	Instalaciones		150.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	Material de oficina		
220.02	Material informático no inventariable	5.400	
221	Suministros		
221.03	Combustible	900	
221.07	Material docente		
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	1.500	
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	1.000	
221.99	Otros suministros	1.200	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
602	Edificios y otras construcciones		
602.00	Edificios y otras construcciones		175.000
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		
603.00	Maquinaria		
603.01	Instalaciones		127.500
605	Mobiliario y enseres		
605.00	Mobiliario y enseres		80.000
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
662	Edificios y otras construcciones		
662.00	Edificios y otras construcciones		200.000
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje		
663.01	Instalaciones		90.000
TOTAL		10.000	850.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.10. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Protección Ambiental GA.IS.03.02.01	Protección Radiológica GA.IS.03.03.01	Seguridad e Higiene GA.IS.03.01.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
	213.00 Maquinaria		3.800	
	213.01 Instalaciones			8.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
	220.00 Ordinario no inventariable	1.800	800	1.000
	220.02 Material informático no inventariable	1.100	300	
221	Suministros			
	221.03 Combustible	500	500	400
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario			800
	221.99 Otros suministros	7.650	1.000	
222	Comunicaciones			
	222.00 Telefónicas	1.100	800	1.200
	222.01 Postales	300	500	
224	Primas de seguros			
	224.01 Elementos de transporte	800		
225	Tributos			
	225.00 Estatales		6.000	
226	Gastos diversos			
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos			1.200
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	227.00 Limpieza y aseo	15.400		
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	6.500	11.270	
	227.99 Otros			65.210
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
	230.00 Funcionamiento ordinario	1.400	600	800
231	Locomoción			
	231.00 Funcionamiento ordinario	1.100	500	1.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
	603.01 Instalaciones			2.500
608	Otro inmovilizado material			
	608.99 Otros		1.500	
TOTAL		37.650	27.570	82.110

PRESUPUESTO

B.11. VIC. DE INVEST. Y DESARROLLO TERRITORIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UCOPREM2 GA.IV.03.02.01	Prácticas en empresa y cultura empresadora GA.IV.03.04.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	Material de oficina		
	220.00 Ordinario no inventariable	1.000	
222	Comunicaciones		
	222.00 Telefónicas	500	
226	Gastos diversos		
	226.02 Información, divulgación y publicidad	2.000	
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	500	
	226.99 Otros	30.000	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
	227.06 Estudios y trabajos técnicos		150.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
230	Dietas		
	230.00 Funcionamiento ordinario	500	
231	Locomoción		
	231.00 Funcionamiento ordinario	500	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		
	480.04 Becas propias para práctica en empresa	7.200	207.000
TOTAL		42.200	357.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.12. VIC.ORDENACIÓN ACADÉMICA Y COMPETITIVIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic.Ordenación Académica GA.OC.01.00.01	Calidad GA.OC.02.00.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>		
216.00	Sistemas para procesos de la información	10.000	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	<i>Material de oficina</i>		
220.00	Ordinario no inventariable	2.500	5.000
220.02	Material informático no inventariable		1.500
221	<i>Suministros</i>		
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		1.500
221.99	Otros suministros		3.000
222	<i>Comunicaciones</i>		
222.00	Telefónica		1.200
223	<i>Transportes</i>		
223.00	Transportes		5.000
226	<i>Gastos diversos</i>		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		1.000
226.02	Información, divulgación y publicidad		5.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	11.880	14.900
226.99	Otros		5.000
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	58.500	37.000
227.07	Edición de publicaciones		1.000
227.99	Otros		1.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
230	<i>Dietas</i>		
230.00	Funcionamiento ordinario	1.500	2.000
231	<i>Locomoción</i>		
231.00	Funcionamiento ordinario	1.000	2.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		
603.01	Instalaciones		1.000
603.02	Utillaje		1.000
605	<i>Mobiliario y enseres</i>		
605.00	Mobiliario y enseres		7.000
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>		
606.00	Sistemas para procesos de información		15.000
608	<i>Otro inmovilizado material</i>		
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos		1.450
608.99	Otros		12.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
649	<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>		
649.00	Personal		26.100
TOTAL		85.380	150.650

PRESUPUESTO

B.13. VIC. DE POSGRADO E INNOVACIÓN DOCENTE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Posgrado e Innov.Docente GA.PS.01.00.01	Másteres Oficiales GA.PS.02.01.01	Captación Talento Extranjero GA.PS.05.01.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
216	Sistemas para procesos de la información			
216.00	Sistemas para procesos de la información		1.500	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	1.500	1.000	
220.01	Prensa, revista, libros y otras publicaciones			388
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónica	1.200		
223	Transportes			
223.00	Transportes		2.000	
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativa	2.500		
226.02	Información, divulgación y publicidad	5.000	4.500	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.490	109.300	
226.99	Otros	2.000	259.340	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	3.500		
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	2.500		
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			
480.02	Becas intercambio estudiante			99.412
480.04	Becas propias para prácticas en empresa		68.159	
480.99	Otras becas		7.200	
484	Convenios con otras instituciones			
484.01	Convenio con entes públicos		137.063	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información		8.000	
608	Otro inmovilizado material			
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos		4.000	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial			
649.00	Personal	43.000		
TOTAL		67.690	602.062	99.800

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.14. VIC. DE POSGRADO E INNOVACIÓN DOCENTE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Plan Innovación Educativa GA.PS.06.01.01	Doctorado GA.PS.03.01.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
216	<i>Equipos para procesos de la información</i>		
	216.00 Equipos para procesos de la información	2.000	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	<i>Material de oficina</i>		
	220.00 Ordinario no inventariable	12.000	
	220.02 Material informático no inventariable	12.000	
221	<i>Suministros</i>		
	221.05 Productos alimenticios	2.000	
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	4.000	
	221.07 Material docente	8.000	
	221.08 Sum. material deportivo y cultural	2.000	
	221.99 Otros suministros	8.000	
222	<i>Comunicaciones</i>		
	222.00 Telefónica		
226	<i>Gastos diversos</i>		
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	12.000	
	226.99 Otros	1.000	5.000
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>		
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	8.000	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
47	A EMPRESAS PRIVADAS		
470	<i>A empresas privadas</i>		
	470.00 A empresas privadas		52.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>		
	480.02 Becas para intercambio de estudiantes		85.000
	480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes		10.010
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
605	<i>Mobiliario y enseres</i>		
	605.00 Mobiliario y enseres	4.000	
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>		
	606.00 Sistemas para procesos de información	10.000	
608	<i>Otro inmovilizado material</i>		
	608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos	10.000	
TOTAL		95.000	152.510

PRESUPUESTO

B.15. VIC. CULTURA, COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Comunicación y Marketing GA.CC.03.01.01	Vicerrectorado Cultura, Comunic.y Proy.Social GA.CC.01.00.01	UCOPRESS Editorial Univ. GA.CC.03.02.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	1.000	800	2.500
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.900		1.000
220.02	Material informático no inventariable		1.000	1.100
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	500	1.000	1.200
222.01	Postales			4.500
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		1.900	
226.02	Información, divulgación y publicidad	240.600	2.000	1.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	15.000	2.400	1.100
226.08	Premios, concursos y certámenes			800
226.09	Actividades culturales		5.000	
226.99	Otros			6.900
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.500	4.000	2.000
227.07	Edición y publicaciones	4.000		43.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	900	900	900
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	1.000	1.000	1.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
605	Mobiliario y enseres			
605.00	Mobiliario y enseres	1.200		1.000
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información	3.000		1.500
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial			
649.00	Personal	31.000		
TOTAL		306.600	20.000	70.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.16. VIC.UNIVERSIDAD DIGITAL Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UCODigital GA.DE.03.00.01	Servicio Informática GA.DE.02.01.01	Conexiones red Informática GA.DE.02.03.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
216	<i>Equipos para procesos de la información</i>			
22	216.00 Equipos para procesos de la información MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.000	217.000	40.000
220	<i>Material de oficina</i>			
	220.00 Ordinario no inventariable			
	220.02 Material informático no inventariable	3.500	3.000	
221	<i>Suministros</i>			
	221.12 Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	1.500		10.000
	221.99 Otros suministros			
222	<i>Comunicaciones</i>			
	222.00 Telefónicas	500	3.500	
226	<i>Gastos diversos</i>			
	226.99 Otros			
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>			
	227.06 Estudios y trabajos técnicos		40.000	
	227.99 Otros			
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>			
	606.00 Sistemas para procesos de información	3.500	146.500	
TOTAL		10.000	410.000	50.000

PRESUPUESTO

B.17. VIC.UNIVERSIDAD DIGITAL Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Renting Equipos Informáticos GA.DE.02.06.01	Infr.y Nuevos Desarrollos Gestión GA.DE.02.02.01	Admón. Electrónica GA.DE.02.04.01	Software Docente GA.DE.02.05.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información				
206.00	Arrendam. de sistemas procesos información	72.000			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
212	Edificios y otras construcciones				
216.00	Equipos para procesos de la información		500.000		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
227.06	Estudios y trabajos técnicos			50.000	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
606	Sistemas para procesos de información				
606.00	Sistemas para procesos de información	260.000	250.000		110.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial				
649.00	Personal		24.000		
TOTAL		332.000	774.000	50.000	110.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.18. COORDINADOR DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Lectorados GA.PL.02.00.01	Política Lingüística GA.PL.01.00.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
226	<i>Gastos diversos</i>		
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos		17.000
	226.99 Otros		2.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>		
	482.06 Becas y ayudas colab. Relac. Internacionales	32.000	
TOTAL		32.000	19.000

PRESUPUESTO

B.19. CAMPUS DE RABANALES (GA.IS.02.01.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.500
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
212	Edificios y otras construcciones	
212.00	Edificios y otras construcciones	150.000
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.00	Maquinaria	5.000
213.01	Instalaciones	478.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	5.000
220.02	Material informático no inventariable	5.500
221	Suministros	
221.01	Agua	1.000
221.03	Combustible	200
221.05	Productos alimenticios	1.500
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	2.000
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	10.000
221.99	Otros suministros	25.000
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	4.500
223	Transportes	
223.00	Transportes	150.000
224	Primas de seguros	
224.01	Elementos de transporte	1.500
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.00	Limpieza y aseo	20.000
227.01	Seguridad	4.000
227.03	Postales o similares	300
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.000
227.08	Jardinería	245.000
227.99	Otros	400.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
602	Edificios y otras construcciones	
602.00	Edificios y otras construcciones	25.000
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
603.00	Maquinaria	3.000
603.01	Instalaciones	6.000
605	Mobiliario y enseres	
605.00	Mobiliario y enseres	25.000
606	Sistemas para procesos de información	
606.00	Sistemas para procesos de información	15.000
608	Otro inmovilizado material	
608.99	Otros	15.000
TOTAL		1.600.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.20. REPRESENTACIONES SINDICALES (GA.RS.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
	220.00 Ordinario no inventariable	3.043
	220.02 Material informático no inventariable	809
221	Suministros	
	221.99 Otros suministros	809
222	Comunicaciones	
	222.00 Telefónicas	2.412
	222.99 Otras	809
226	Gastos diversos	
	226.99 Otros	2.724
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
	230.00 Funcionamiento ordinario	630
231	Locomoción	
	231.00 Funcionamiento ordinario	736
TOTAL		11.972

PRESUPUESTO

B.21. OTRAS ACCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Corporación Empresarial GA.GR.06.00.01	Medio Propio Hospital Clínico Veterinario GA.IS.05.00.01	Medio Propio UCOIDIOMAS GA.PS.07.01.01	Fondo Apoyo Financiero y Acciones Extraordinarias GA.GR.05.00.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
21	REPARACIONES, MANTEN. Y CONSERV.				
212	Edificios y otras construcciones				
212.00	Edificios y otras construcciones				50.000
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
213.01	Instalaciones				25.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable				125.000
221	Suministros				
221.07	Material docente				40.000
226	Gastos diversos				
226.02	Información, divulgación y publicidad				30.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos				60.000
226.99	Otros				90.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y prof.				
227.06	Estudios y trabajos técnicos				110.000
227.10	Encargos Medios Propios	11.100	687.000	120.800	
227.99	Otros				206.287
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS				
440	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos				
440.00	A Corporación Empresarial UCO	108.000			
445	A Consorcios				
445.00	A Campus de Excelencia Internacional Agoalimentario				20.000
445.01	A Consorcio Bibliotecas Universidades Andaluzas				895.490
480	Becas y ayudas propias a estudiantes				
480.04	Becas propias para prácticas en empresa				40.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
606	Sistemas para procesos de información				
606.00	Sistemas para procesos de información				90.000
608	Otro inmovilizado material				
608.99	Otros				30.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial				
649.00	Personal				93.000
TOTAL		119.100	687.000	120.800	1.904.777

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.22. CENTROS (CU.00.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Centros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	577.600
20	205 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES Arrendamiento de mobiliario y enseres	
	205.00 Arrendamiento de mobiliario y enseres	7.098
21	212 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Edificios y otras construcciones	
	212.00 Edificios y otras construcciones	53.238
	213 Maquinaria, instalaciones y utillaje	
	213.00 Maquinaria	33.718
	213.01 Instalaciones	48.979
	214 Elementos de transporte	
	214.00 Elementos de transporte	2.130
	215 Mobiliario y enseres	
	215.00 Mobiliario y enseres	7.098
	216 Sistemas para procesos de la información	
	216.00 Sistemas para procesos de la información	3.549
22	220 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS Material de oficina	
	220.00 Ordinario no inventariable	39.041
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.259
	220.02 Material informático no inventariable	25.909
	221 Suministros	
	221.03 Combustible	2.484
	221.04 Vestuario	1.420
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	7.098
	221.07 Material docente	1.420
	221.11 Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	7.098
	221.12 Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	30.523
	221.99 Otros suministros	40.461
	222 Comunicaciones	
	222.00 Telefónicas	31.943
	222.01 Postales	5.324
	223 Transportes	
	223.00 Transportes	8.873
	224 Primas de seguros	
	224.01 Elementos de transporte	1.775
	225 Tributos	
	225.01 Locales	1.633
	226 Gastos diversos	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	60.337
	226.02 Información, divulgación y publicidad	7.098
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	32.653
	226.08 Premios, concursos y certámenes	3.549
	226.99 Otros	23.425
	227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
	227.00 Limpieza y aseo	10.648
	227.01 Seguridad	1.420
	227.03 Postales o similares	4.969
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	24.845
	227.08 Jardinería	9.938
23	230 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO Dietas	
	230.00 Funcionamiento ordinario	12.422
	231 Locomoción	
	231.00 Funcionamiento ordinario	21.225
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	132.244
60	603 INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S. Maquinaria, instalaciones y utillaje	
	603.00 Maquinaria	17.746
	603.01 Instalaciones	2.839
	605 Mobiliario y enseres	
	605.00 Mobiliario y enseres	21.295

PRESUPUESTO

B.22. CENTROS (CU.00.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Centros	
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>		
606.00	Sistemas para procesos de información	17.746	
608	<i>Otro inmovilizado material</i>		
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	70.984	
608.99	Otros	1.634	
TOTAL		709.844	709.844

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.23. DEPARTAMENTOS (DU.00.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.357.490
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.769
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	5.077
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información	
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información	1.692
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	85.796
212	Edificios y otras construcciones	
212.00	Edificios y otras construcciones	6.769
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.00	Maquinaria	28.768
213.01	Instalaciones	4.231
214	Elementos de transporte	
214.00	Elementos de transporte	5.415
215	Mobiliario y enseres	
215.00	Mobiliario y enseres	6.769
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	33.844
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.121.088
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	186.143
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.384
220.02	Material informático no inventariable	211.526
220.03	Préstamos interbibliotecarios	2.200
221	Suministros	
221.03	Combustible	5.923
221.04	Vestuario	2.538
221.05	Productos alimenticios	3.384
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	135.377
221.07	Material docente	16.922
221.08	Sum. material deportivo y cultural	2.031
221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	5.077
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	30.460
221.99	Otros suministros	55.843
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	93.071
222.01	Postales	5.923
223	Transportes	
223.00	Transportes	42.305
224	Primas de seguros	
224.01	Elementos de transporte	8.461
224.09	Otros riesgos	2.538
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	13.538
226.04	Formación y perfeccionamiento personal	16.922
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	108.301
226.99	Otros	62.612
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.00	Limpieza y aseo	846
227.03	Postales o similares	6.769
227.06	Estudios y trabajos técnicos	59.227
227.07	Edición de publicaciones	25.383
227.99	Otros	3.384
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	143.837
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	67.688
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	76.149
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	334.719
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	334.719
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
603.00	Maquinaria	47.382
603.01	Instalaciones	8.461
603.02	Utillaje	5.077
605	Mobiliario y enseres	
605.00	Mobiliario y enseres	28.768
606	Sistemas para procesos de información	

PRESUPUESTO

B.23. DEPARTAMENTOS (DU.00.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros		
	606.00 Sistemas para procesos de información	128.608		
608	Otro inmovilizado material			
	608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos	109.993		
	608.99 Otros	6.430		
TOTAL		1.692.209	1.692.209	1.692.209

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.24. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-D

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.896.000
20	203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	
	203.00 Maquinaria	10.100
	203.01 Instalaciones	45.000
	204 Arrendamiento elementos transporte	
	204.00 Arrendamiento elementos transporte	21.000
	205 Arrendamiento de mobiliario	
	205.00 Arrendamiento de mobiliario	43.500
	206 Arrendamiento sistemas para procesos información	
	206.00 Arrendamiento sistemas para procesos inforr	60.000
	208 Arrendamiento de otro inmovilizado	
	208.00 Arrendamiento de otro inmovilizado	7.500
21	213 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Maquinaria, instalaciones y utillaje	
	213.01 Instalaciones	55.000
	213.02 Utillaje	46.100
	214 Elementos de transporte	
	214.00 Elementos de transporte	45.000
	215 Mobiliario y enseres	
	215.00 Mobiliario y enseres	30.000
22	220 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS Material de oficina	
	220.00 Ordinario no inventariable	55.250
	220.02 Material informático no inventariable	7.500
	220.99 Otro material	3.000
	221 Suministros	
	221.00 Energía eléctrica	40.000
	221.03 Combustible	18.000
	221.04 Vestuario	22.500
	221.05 Productos alimenticios	11.250
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	45.000
	221.07 Material Docente	28.500
	221.10 Material para reparaciones edificios	15.000
	221.11 Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	18.000
	221.99 Otros suministros	45.000
	223 Transportes	
	223.00 Transportes	60.000
	226 Gastos diversos	
	226.02 Información, divulgación y publicidad	37.500
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	625.550
	226.08 Premios, concursos y certámenes	30.000
	227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
	227.01 Seguridad	30.000
	227.02 Valoraciones y peritajes	12.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	175.250
	227.07 Edición de publicaciones	13.500
	227.99 Otros	105.000
23	230 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO Dietas	
	230.00 Funcionamiento ordinario	45.000
	231 Locomoción	
	231.00 Funcionamiento ordinario	90.000
3	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	20.000
31	310 DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL Intereses	
	310.01 A largo plazo	20.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.800.000
48	481 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	
	481.02 Becas Prácticas en Empresas	645.000
	481.03 Becas movilidad estudiantes	1.795.000

PRESUPUESTO

B.24. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-D

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
	481.14 Becas Santander	100.000
	481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes	35.000
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	
	483.03 Becas movilidad PDI/PAS	225.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	608.727
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
606	Sistemas para procesos de información	
608	Otro inmovilizado material	
	606.00 Sistemas para procesos de información	188.227
	608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos	15.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)	
	642.00 Personal	145.350
	642.01 Inversión inventariable	11.475
	642.02 Material fungible	38.250
	642.03 Dietas y locomoción	57.375
	642.04 Inversión no inventariable	15.300
	642.99 Otros	114.750
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	
	649.00 Personal	23.000
9	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	140.000
91	AMORTIZACION DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
913	A largo plazo de entes del sector privado	
	913.00 A largo plazo de entes del sector privado	140.000
TOTAL		5.464.727
		5.464.727

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

DETALLE EXPLICATIVO DEL PTO. DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D

Gastos	Aplicaciones Ingresos	Importe	Nota explicativa
2	BS.06 320.08.01	120.000	Varias unidades gasto
2	BS.06 320.17	50.000	UG GA.PS.04.02.01
2	BS.02 329.03.01	20.000	UG GA.DE.03.00.02
2	BS.02 329.04.01	3.000	UG GA.IS.02.06.02
2	BS.02 329.05.01	10.000	Contratos Patrocinio diversas actividades
2	BS.02 399.03	125.000	UG GA.IS.01.05.01
2	BS.02 399.99	10.000	Varias unidades gasto (seguros)
2	BS.08 401.00	95.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 410.01	100.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 441.00.01	30.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 451.00.01	55.000	UG IU.03.00.00.01
2	BS.08 451.03	30.000	Cátedra Turismo
2	BS.08 451.07	10.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 460.00.01	180.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 461.00.01	40.000	UG determinada
2	BS.08 470.99	10.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 479.00.01	170.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 481.99.01	140.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 492.00	60.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 495.00.01	400.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 495.99	120.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 496.00	60.000	Varias unidades gasto
2	BS.02 541.02	50.000	Varias unidades gasto
2	BS.02 541.03	8.000	UG GA.IS.02.06.01
310.01	BS.08 751.04	20.000	UG GA.GR.FN.01.01 Y GA.GR.FN.01.02
481.02	BS.08 460.00.01	300.000	Becas Diputación
481.02	BS.08 461.00.01	50.000	Becas Ayuntamiento
481.02	BS.08 471.00	275.000	Empresas: becas de prácticas (UG GA.IV.8B.17.01)
481.02	BS.08 481.99.01	20.000	Programa ONCE-CRUE
481.03	BS.02 380.00	20.000	Devolución Becas
481.03	BS.08 410.01	1.725.000	Movilidad SEPIE para estudiantes
481.03	BS.08 495.00.01	50.000	Varias unidades de gasto
481.14	BS.08 470.99	100.000	Becas Santander
481.99	BS.08 496.00	35.000	UG determinada
483.03	BS.08 410.01	225.000	Movilidad SEPIE para PDI/PAS
60	BS.06 320.08.01	30.000	Varias unidades gasto
60	BS.08 700.02.01	173.227	UNIDIGITAL
642	BS.04 323.01.01	382.500	Varias unidades gasto
649	BS.06 320.11.01	23.000	UG IU.05.00.00.01
913.00	BS.08 751.04	140.000	UG GA.GR.FN.01.01 Y GA.GR.FN.01.02
		5.464.727	Suma Total

PRESUPUESTO

GASTOS	CONCEPTO	BS.02	BS.04	BS.06	BS.08	TOTAL
		RESTO ING	OTRI+ S. INV	EST.PROP	SUBV NO INV	
203.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	10.100				10.100
203.01	ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES				45.000	45.000
204.00	TRANSPORTE				21.000	21.000
205.00	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ARREND SISTEMAS PROCES				43.500	43.500
206.00	INFOMAC				60.000	60.000
208.00	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZAD				7.500	7.500
213.01	INSTALACIONES	55.000				55.000
213.02	UTILLAJE	10.100			36.000	46.100
214.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE				45.000	45.000
215.00	MOBILIARIO Y ENSERES				30.000	30.000
220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	25.250			30.000	55.250
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT				7.500	7.500
220.99	OTRO MATERIAL				3.000	3.000
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	40.000				40.000
221.03	COMBUSTIBLE				18.000	18.000
221.04	VESTUARIO				22.500	22.500
221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				11.250	11.250
221.06	PRODUC FARMAC Y MATER SANITARI				45.000	45.000
221.07	MATERIAL DOCENTE				28.500	28.500
221.10	MAT. PARA REPARACIONES DE EDIF				15.000	15.000
221.11	SUM.REPUESTOS DE MAQ., UTILL.				18.000	18.000
221.99	OTROS SUMINISTROS				45.000	45.000
223.00	TRANSPORTES				60.000	60.000
226.02	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUB				37.500	37.500
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURS PREMIOS, CONCURSOS Y	30.300		170.000	425.250	625.550
226.08	CERTÁMENE				30.000	30.000
227.01	SEGURIDAD	30.000				30.000
227.02	VALORACIONES Y PERITAJES				12.000	12.000
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.250			150.000	175.250
227.07	EDICIÓN DE PUBLICACIONES				13.500	13.500
227.99	OTROS				105.000	105.000
230.00	FUNCIONAMIENTO ORDINARIO				45.000	45.000
231.00	FUNCIONAMIENTO ORDINARIO				90.000	90.000
310.01	INTERESES A LARGO PLAZO				20.000	20.000
481.02	BECAS DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS				645.000	645.000
481.03	BECAS MOVILIDAD ESTUDIANTES	20.000			1.775.000	1.795.000
481.14	BECAS SANTANDER				100.000	100.000
481.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS A ESTUDIA				35.000	35.000
483.03	BECAS MOVILIDAD PDI/PAS				225.000	225.000
606.00	SISTEMAS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN			15.000	173.227	188.227
608.00	ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS			15.000		15.000
642.00	PERSONAL		145.350			145.350
642.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		11.475			11.475
642.02	MATERIAL FUNCIBLE		38.250			38.250
642.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN		57.375			57.375
642.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE		15.300			15.300
642.99	OTROS		114.750			114.750
649.00	PERSONAL			23.000		23.000
913.00	A LARG PLAZO ENTES SECTOR PRIV				140.000	140.000
TOTALES		246.000	382.500	223.000	4.613.227	5.464.727

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

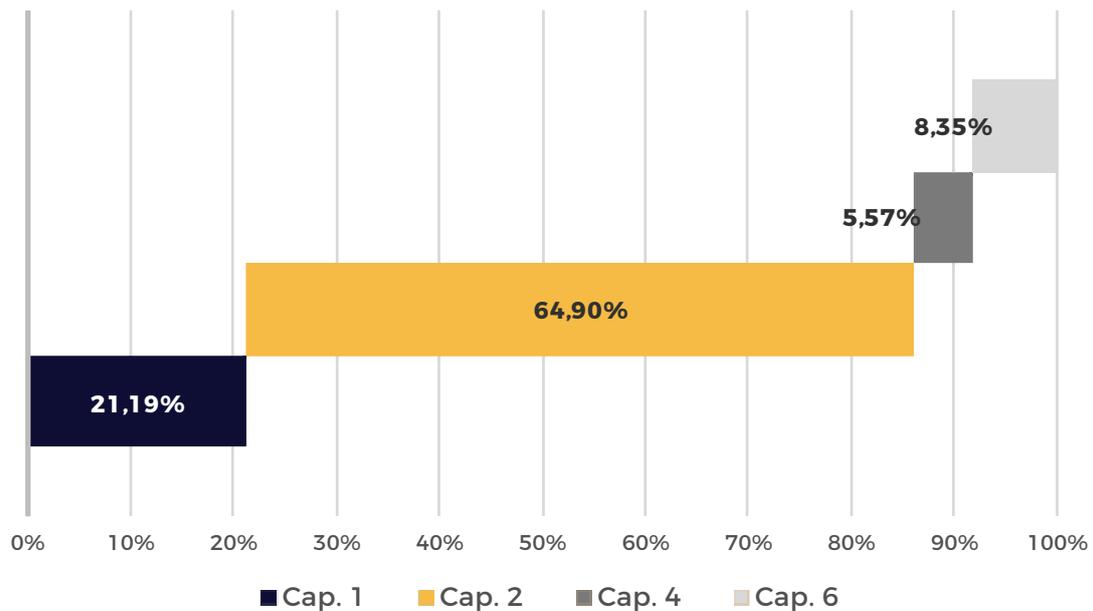
2.3.5. PROGRAMA 422K

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 23 se resume el presupuesto de gastos del programa 422-K (Vida Universitaria, Cultura y Cooperación) para el ejercicio 2022.

PROGRAMA 422-K (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 1 Gastos de Personal	402,37	21,19%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.232,57	64,90%
Cap. 4 Transferencias corrientes	105,70	5,57%
Cap. 6 Inversiones reales	158,50	8,35%
Total	1.899,14	100%

Tabla 23

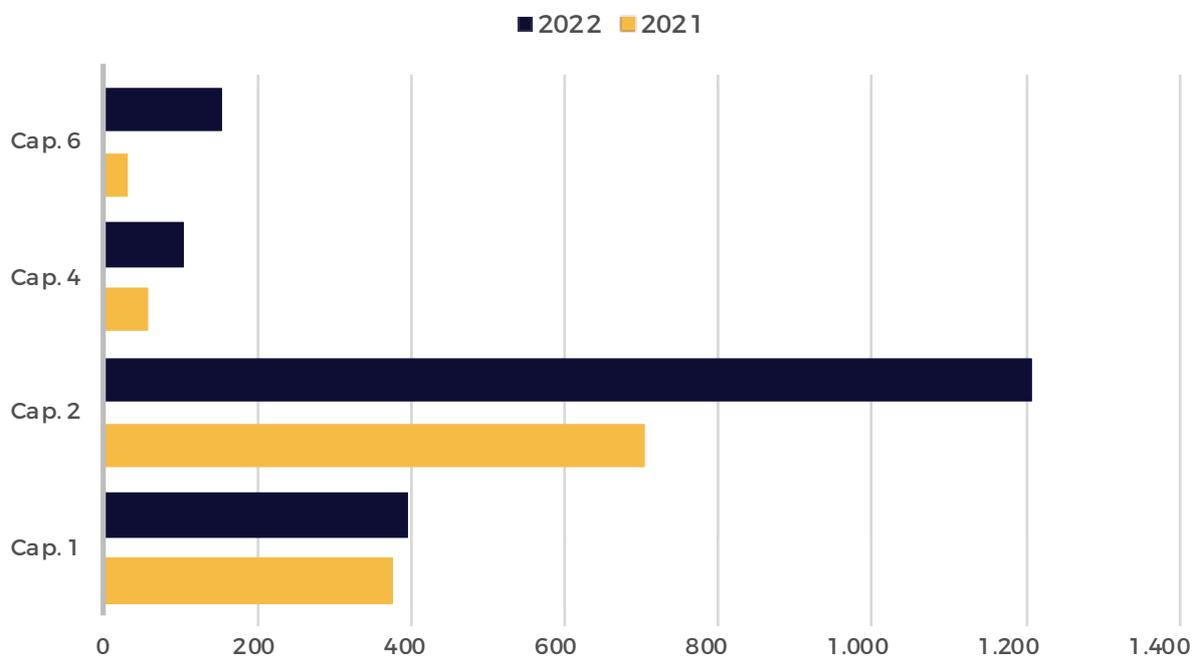


PRESUPUESTO

En la tabla 24 se comparan los presupuestos de gastos de 2021 y 2022 del programa 422-K (Vida Universitaria, Cultura y Cooperación).

PROGRAMA 422-K (en miles de euros)		2021	2022	Diferencia	%
Cap. 1	Gastos de Personal	384,52	402,37	17,85	4,64%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	716,88	1.232,57	515,69	71,94%
Cap. 4	Transferencias corrientes	59,74	105,70	45,96	76,93%
Cap. 6	Inversiones reales	33,20	158,50	125,30	377,41%
Total		1.194,34	1.899,14	704,80	59,01%

Tabla 24



2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422-K

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (GA.GR.01.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		402.373
12	FUNCIÓNARIOS		
120	<i>Retribuciones básicas</i>		
	120.01 Personal de Administración y Servicios	55.944	
	120.05 Trienios Personal Funcionario	10.021	
	120.05.02 Trienios del PAS Funcionario	10.021	
121	<i>Retribuciones complementarias</i>		
	121.01 Complemento de destino PAS	27.257	
	121.02 Complemento específico PDI	24.593	
	121.02.03 Cargos Académicos PDI Funcionario	24.593	
	121.03 Complemento específico PAS	35.919	
13	LABORALES		
130	<i>Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo</i>		
	130.01 Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo	72.660	
131	<i>Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo</i>		
	131.01 Otras remuneraciones PAS Laboral Fijo	44.520	
	131.01.01 Antigüedad PAS Laboral Fijo	7.132	
	131.01.02 Complemento Categoría PAS Laboral Fijo	34.267	
	131.01.06 Complemento homologación y calidad PAS Laboral	3.121	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
150	<i>Productividad</i>		
	150.03 Productividad del PAS Funcionario	38.359	
151	<i>Gratificaciones</i>		
	151.01 Gratificaciones PAS	2.000	
	151.01.01 PAS Funcionario	1.000	
	151.01.02 PAS Laboral	1.000	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR		
160	<i>Cuotas sociales</i>		
	160.00 Seguridad Social	91.100	
	160.00.01 Seguridad Social PDI Funcionario	5.656	
	160.00.04 Seguridad Social PAS Funcionario	43.865	
	160.00.05 Seguridad Social PAS Laboral Fijo	41.579	
TOTAL		402.373	402.373

PRESUPUESTO

B.2. VIC. DE POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIDA UNIVERSITARIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic.Políticas Inclus. y Vida Universitaria GA.PI.01.00.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	1.000
226	Gastos diversos	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	12.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	1.600
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	2.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
484	Convenios con otras instituciones	
484.99	Otros Convenios	26.700
TOTAL		46.700

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.3. VIC. DE POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIDA UNIVERSITARIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Plan Propio Cooperación y Proyectos GA.PI.02.02.01	Área de Cooperación y Solidaridad GA.PI.02.01.01	Unidad de Igualdad GA.PI.04.00.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable		1.000	1.500
220.02	Mat. informático no inventariable		500	1.200
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas		900	600
226	Gastos diversos			
226.02	Información, divulgación y publicidad			1.800
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.000	3.000	7.000
226.99	Otros	10.000	2.900	1.900
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos		1.200	1.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	10.000	800	600
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	5.000	1.200	1.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
482	Becas y ayudas propias de la Universidad			
482.08	Becas y ayudas Cooperación y Solidaridad	19.000		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información			1.200
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial			
649.00	Personal		14.000	
TOTAL		49.000	25.500	18.000

PRESUPUESTO

B.4. VIC. DE POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIDA UNIVERSITARIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Deportes UCO GA.PI.05.00.01	Serv. Atención Diversidad-UNAP GA.PI.03.01.01	Servicio Atención Diversidad-UNEI GA.PI.03.02.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	1.200	800	
221	Suministros			
221.08	Sum.material deportivo y cultural	6.500		
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	1.700	500	
223	Transportes			
223.00	Transportes	8.000		
226	Gastos diversos			
226.01	Atenc. protocolarias y representativas	3.000		
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.000		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	4.600	500	
226.99	Otros	2.000	3.100	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.000		
227.99	Otros			18.770
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	5.000	300	
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	4.000	300	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			
480.04	Becas propias para prácticas en empresas	20.000		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información		1.000	
608	Otro Inmovilizado material			
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos		300	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial			
649.00	Personal			18.000
TOTAL		63.000	6.800	36.770

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.5. VIC. CULTURA, COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Convenios y colaboraciones culturales GA.CC.02.01.01	Proyectos Culturales UCO GA.CC.02.02.01	Aulas GA.CC.02.03.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
	220.00 Ordinario no inventariable		2.000	
221	Suministros			
	221.99 Otros suministros		3.500	
222	Comunicaciones			
	222.00 Telefónicas		800	
226	Gastos diversos			
	226.02 Información, divulgación y publicidad		3.500	
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos		8.000	
	226.08 Premios, concursos y certámenes		2.300	
	226.09 Actividades culturales			30.000
	226.99 Otros	10.000	14.400	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	227.06 Estudios y trabajos técnicos		8.000	
	227.07 Ediciones de publicaciones		2.000	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
	230.00 Funcionamiento ordinario		1.000	
231	Locomoción			
	231.00 Funcionamiento ordinario		1.500	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
484	Convenios con otras instituciones			
	484.01 Convenios con entes públicos	29.600		
	484.02 Convenios con entes privados	5.400		
TOTAL		45.000	47.000	30.000

PRESUPUESTO

B.6. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Protección Ambiental GA.IS.03.02.01
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
649	<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>	
649.00	Personal	20.000
TOTAL		20.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.7. OTRAS ACCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Medio Propio UCODEPORTE GA.PI.05.01.01	Fondo Apoyo Financiero y Acciones Extraordinarias GA.GR.05.00.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
226	<i>Gastos diversos</i>		
226.99	Otros		40.000
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>		
227.10	Encargos Medios Propios	630.000	
TOTAL		630.000	40.000

PRESUPUESTO

B.8. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-K

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	BS.02 Resto Ing	BS.08 Subv/Conv	TOTAL
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			330.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable		10.000	10.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		3.000	3.000
220.02	Material informático no inventariable		8.000	8.000
221	Suministros			
221.03	Combustible		1.200	1.200
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario		3.500	3.500
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		4.000	4.000
221.99	Otros suministros		5.000	5.000
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas		3.500	3.500
223	Transportes			
223.00	Transportes		8.000	8.000
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		5.000	5.000
226.02	Información, divulgación y publicidad		3.000	3.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	10.000	120.000	130.000
226.08	Premios, concursos y certámenes		10.000	10.000
226.09	Actividades culturales		15.000	15.000
226.99	Otros		12.800	12.800
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.03	Postales o similares		3.000	3.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos		90.000	90.000
227.07	Edición de publicaciones		15.000	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			5.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa			
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes		5.000	5.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			104.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial			
649.00	Personal		104.000	104.000
TOTAL		10.000	429.000	439.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

DETALLE EXPLICATIVO DEL PTO. DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422K

Aplicaciones		Importe	Bolsa	
Gastos	Ingresos			
2	329.05.01		10.000	BS.02
2	440.02		100.000	BS.08
2	441.00.01		50.000	BS.08
2	450.07		0	BS.08
2	451.07		15.000	BS.08
2	460.00.01		90.000	BS.08
2	461.00.01		50.000	BS.08
2	479.00.01		5.000	BS.08
2	481.99.01		10.000	BS.08
481.99	481.99.01		5.000	BS.08
649	440.02		75.000	BS.08
649	451.07		6.000	BS.08
649	461.00.01		23.000	BS.08
			439.000	Suma total

PRESUPUESTO

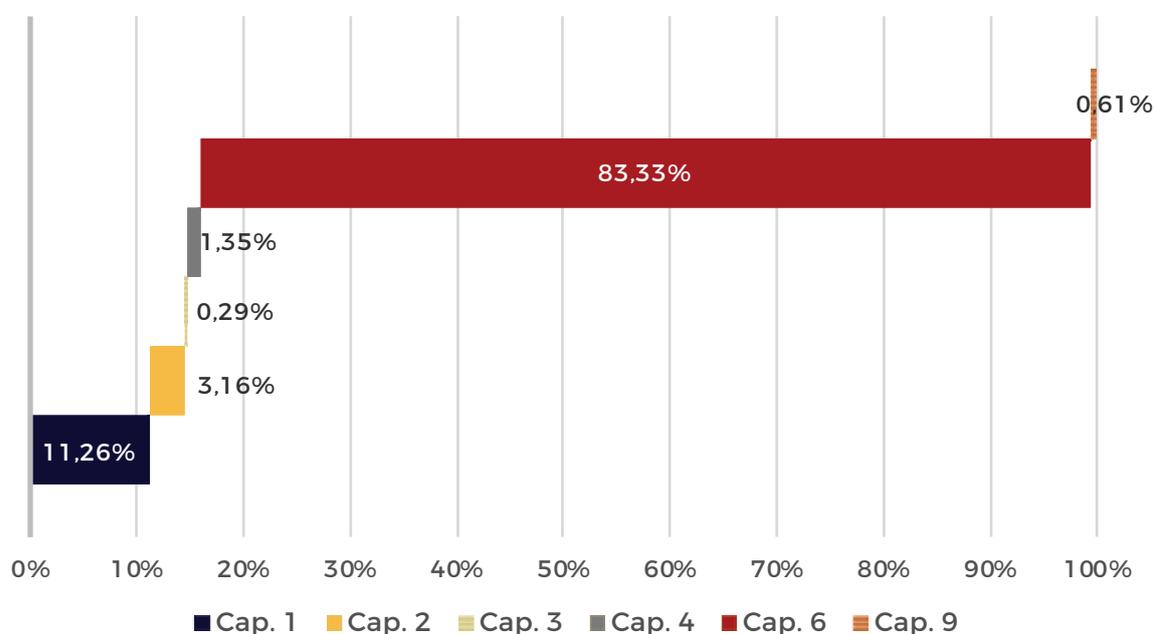
2.3.6. PROGRAMA 541A

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 25 se resume el presupuesto de gastos del programa 541-A (Investigación) para el ejercicio 2022.

PROGRAMA 541-A (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 1	Gastos de Personal	3.684,71	11,26%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.033,89	3,16%
Cap. 3	Gastos financieros	93,30	0,29%
Cap. 4	Transferencias corrientes	442,50	1,35%
Cap. 6	Inversiones reales	27.267,21	83,33%
Cap. 9	Pasivos financieros	200,00	0,61%
Total		32.721,60	100%

Tabla 25

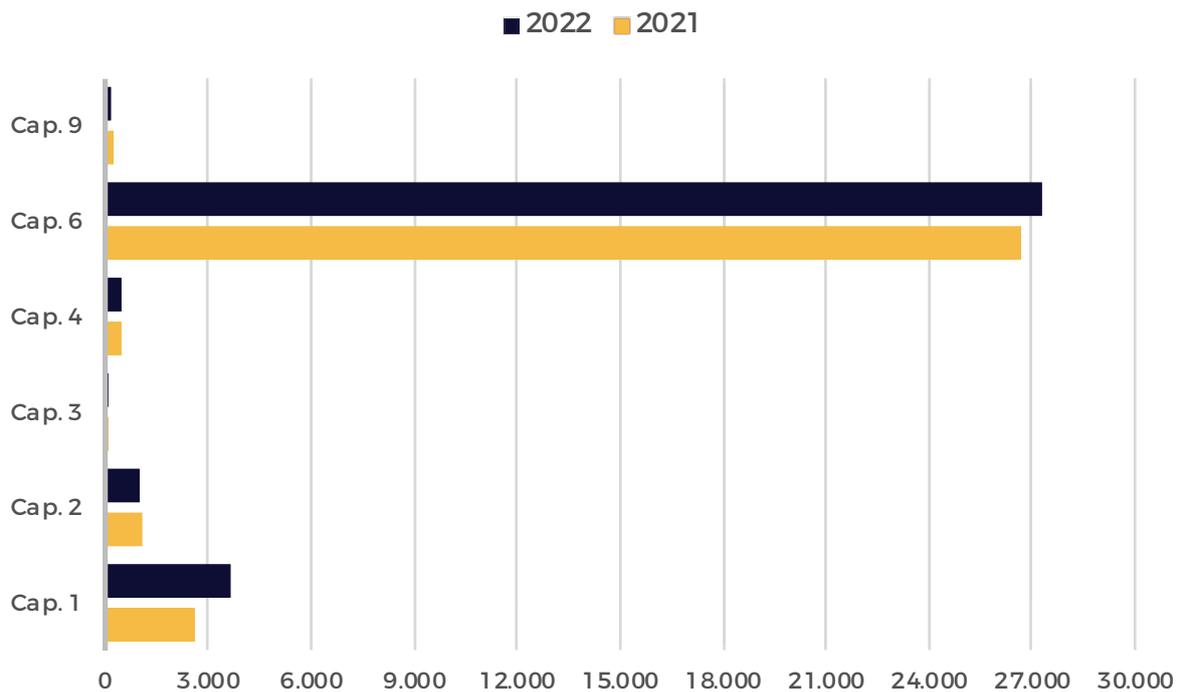


2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

En la tabla 26 se comparan los presupuestos de gastos de 2021 y 2022 del programa 541-A (Investigación).

PROGRAMA 541-A (miles de euros)		2021	2022	Diferencia	%
Cap. 1	Gastos de Personal	2.568,92	3.684,71	1.115,79	43,43%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.075,58	1.033,89	-41,69	-3,88%
Cap. 3	Gastos financieros	124,89	93,30	-31,59	-25,29%
Cap. 4	Transferencias corrientes	447,12	442,50	-4,62	-1,03%
Cap. 6	Inversiones reales	26.624,92	27.267,21	642,29	2,41%
Cap. 9	Pasivos financieros	261,70	200,00	-61,70	-23,58%
Total		31.103,13	32.721,60	1.618,47	5,20%

Tabla 26



PRESUPUESTO

B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (GA.GR.01.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
1	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	3.684.707
12	FUNCIONARIOS	
120	Retribuciones básicas	
120.01	Personal de Administración y Servicios	493.243
120.05	Trienios Personal Funcionario	44.778
120.05.02	Trienios del PAS Funcionario	44.778
121	Retribuciones complementarias	
121.01	Complemento destino PAS	218.165
121.02	Complemento específico PDI	45.878
121.02.03	Cargos Académicos PDI Funcionario	45.878
121.03	Complemento específico PAS	275.757
13	LABORALES	
130	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	
130.01	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo	613.642
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo	
131.01	Otras remuneraciones PAS Laboral Fijo	548.920
131.01.01	Antigüedad PAS Laboral Fijo	83.921
131.01.02	Complemento Categoría PAS Laboral Fijo	288.209
131.01.05	Complemento dirección PAS Laboral Fijo	21.100
131.01.06	Complemento homologación y calidad PAS Laboral Fijo	155.690
134	Laboral Eventual	
134.00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Eventual	159.485
134.00.02	Retribuciones básicas PAS Laboral Eventual	159.485
134.01	Otras Remuneraciones Personal Laboral Eventual	
134.01.02	Otras Remuneraciones PAS Laboral Eventual	97.197
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
150	Productividad	
150.03	Productividad del PAS Funcionario	449.406
151	Gratificaciones	
151.01	Gratificaciones PAS	7.560
151.01.01	PAS Funcionario	3.780
151.01.02	PAS Laboral	3.780
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	
160	Cuotas sociales	
160.00	Seguridad Social	730.676
160.00.01	Seguridad Social PDI Funcionario	10.552
160.00.04	Seguridad Social PAS Funcionario	358.759
160.00.05	Seguridad Social PAS Laboral Fijo	266.859
160.00.06	Seguridad Social PAS Laboral Eventual	94.506
TOTAL		3.684.707

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.2. VIC. DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Investigación GA.IV.01.01.01	Programa Propio Investigación GA.IV.01.02.01	Cofinanciación RRHH Investigación GA.IV.01.04.01	Préstamos reembolsable y reintegros subv. GA.IV.01.05.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable	800			
220.02	Material informático no inventariable	200			
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas	300			
224	Primas de seguros				
224.09	Otros riesgos	400			
226	Gastos diversos				
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.000			
226.06	Reuniones, conferencia y otros	2.000			
226.08	Concursos, Premios y certámenes	8.000	17.236		
226.99	Otros	1.000			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.500			
227.07	Edición de publicaciones	1.000			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario	2.000			
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario	1.000			
3	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS				
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
310	Intereses				
310.01	A largo plazo				3.300
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS				
342	Intereses de demora				
342.00	Intereses de demora				90.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
480	Becas y ayudas propias a estudiantes				
480.10	Becas y ayudas para la investigación		60.000		
485	A instituciones sin fines de lucro				
485.01	A otras fundaciones				
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
640	Proyectos de investigación				
640.99	Otros				106.700
644	Ayudas a la investigación				
644.00	Personal		1.613.734		
644.01	Inversión inventariable		54.703		
644.02	Material fungible		246.163		
644.03	Dietas y locomoción		355.568		
644.04	Inversión no inventariable		82.054		
644.99	Otros		382.920		
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial				
649.00	Personal	32.500		889.180	
649.99	Otros				50.000
9	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS				
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
911	A largo plazo de entes de Sector Público				
911.00	A largo plazo de Entes del Sector Público				190.000
911.01	Reintegros a Entes Sector Público				10.000
TOTAL		52.700	2.812.378	889.180	450.000

PRESUPUESTO

B.3. VIC. DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Subvención IMBIC GA.IV.01.06.01	Campus Investigación UCO GA.IV.01.07.01	Prog.Infraest. Human.,CCSS y Jurid. GA.IV.01.03.01	Proyectos UCOFEDER GA.IV.01.09.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
221	Suministros				
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario		1.000		
223	Transportes				
223.00	Transportes		2.000		
224	Primas de seguro				
224.09	Otros riesgos		2.700		
226	Gastos diversos				
226.02	Información, divulgación y publicidad			500	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos			1.500	
226.99	Otros		19.500		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
227.99	Otros		2.800		
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
485	A Instituciones sin fines de lucro				
485.01	A otras fundaciones	330.000			
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
640	Proyectos de investigación				
640.00	Personal				680.000
640.01	Inversión inventariable				68.000
640.02	Material fungible				136.000
640.03	Dietas y locomoción				115.600
640.04	Inversión no inventariable				27.200
640.99	Otros				333.187
644	Ayudas a la investigación				
644.00	Personal			9.000	
644.01	Inversión inventariable			3.500	
644.02	Material fungible			12.500	
644.03	Dietas y locomoción			9.000	
644.04	Inversión no inventariable			6.000	
644.99	Otros			10.000	
TOTAL		330.000	30.000	50.000	1.359.987

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.4. VIC. DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SAEX GA.IV.02.02.01	Unidad de Cultura Científica (UCCI) GA.IV.02.03.01	Serv.Central de Apoyo Inv. GA.IV.02.01.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
213.00	Maquinaria	50.000		128.000
213.01	Instalaciones	10.000		19.000
213.02	Utillaje			1.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	500		3.000
220.02	Material informático no inventariable			2.000
221	Suministros			
221.04	Vestuario	300		
221.05	Productos alimenticios	36.700		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	40.000		64.050
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.			2.000
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.			2.000
221.99	Otros suministros	35.000	5.000	4.000
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	800		1.200
223	Transportes			
223.00	Transportes	1.500		
226	Gastos diversos			
226.02	Información, divulgación y publicidad		1.000	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		3.500	1.000
226.99	Otros	1.100	3.000	10.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.03	Postales o similares	500		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.000	2.000	8.000
227.99	Otros	15.000		5.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	300	1.000	
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	300	1.000	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
640	Proyectos de Investigación			
640.99	Otros (Cofinanciación)		28.000	
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial			
649.00	Personal		28.000	
TOTAL		195.000	72.500	250.750

PRESUPUESTO

B.5. VIC. DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	O.T.R.I. GA.IV.03.01.01	Programa Propio Galileo GA.IV.03.03.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	Material de oficina		
220.00	Ordinario no inventariable	1.750	1.500
220.02	Material informático no inventariable	250	
221	Suministros		
221.99	Otros suministros	850	
222	Comunicaciones		
222.00	Telefónicas	900	
222.01	Postales	250	
223	Transportes		
223.00	Transportes	1.000	
225	Impuestos		
225.00	Estatales	500	
226	Gastos diversos		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.500	
226.02	Información, divulgación y publicidad	6.000	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.000	2.000
226.08	Premios, concursos y certámenes		6.200
226.99	Otros	27.000	1.500
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	17.500	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
230	Dietas		
230.00	Funcionamiento ordinario	1.500	
231	Locomoción		
231.00	Funcionamiento ordinario	2.500	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		
480.14	Becas y ayudas innovación y transferencia		50.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
606	Sistemas para procesos de información		
606.00	Sistemas para procesos de información	1.000	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
645	Programa propio de Transferencia		
645.00	Personal		118.400
645.01	Inversión inventariable		14.800
645.02	Material fungible		47.360
645.03	Dietas y locomoción		44.400
645.04	Inversión no inventariable		17.760
645.99	Otros		53.280
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		
649.00	Personal	66.000	31.000
TOTAL		135.500	388.200

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.6. DELEG. PROYECCIÓN INTERNACIONAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Oficina Proyectos Internacionales GA.IN.01.00.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	1.200
220.00	Ordinario no inventariable	
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	1.000
226	Gastos diversos	
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.500
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.400
226.99	Otros	1.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	1.000
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	1.200
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
646	Plan estratégico internacionalización	
646.00	Personal	199.500
646.01	Inversión inventariable	5.320
646.02	Material fungible	21.280
646.03	Dietas y locomoción	13.300
646.04	Inversión no inventariable	5.320
646.99	Otros	21.280
TOTAL		275.000

PRESUPUESTO

B.7. VIC. DE ACCESO Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Biblioteca Central GA.AM.03.01.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
215	Mobiliario y enseres	
215.00	Mobiliario y enseres	2.000
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	30.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	10.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	20.000
220.02	Material informático no inventariable	1.000
220.03	Préstamos interbibliotecarios	5.000
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	1.500
222.01	Postales	2.000
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	500
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.000
226.08	Premios, concursos y certámenes	2.000
226.99	Otros	1.500
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.03	Postales o similares	2.000
227.07	Edición de publicaciones	3.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	1.000
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	1.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
484	Convenios con otras instituciones	
484.01	Convenios con entes públicos	2.500
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
603.02	Utillaje	3.000
605	Mobiliario y enseres	
605.00	Mobiliario y enseres	30.000
608	Otro inmovilizado material	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	120.000
TOTAL		240.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.8. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Instalaciones Ganaderas GA.IS.02.04.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
	213.02 Utillaje	1.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
221	<i>Suministros</i>	
	221.03 Combustible	1.200
	221.05 Productos alimenticios	14.300
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000
TOTAL		18.000

PRESUPUESTO

B.9. INSTITUTOS UNIVERSITARIOS (IU.00.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	5.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.200
220.02	Material informático no inventariable	6.000
221	Suministros	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	2.500
221.99	Otros suministros	3.100
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	1.200
223	Transportes	
223.00	Transportes	1.400
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.100
226.02	Información, divulgación y publicidad	5.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	15.000
226.99	Otros	45.500
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	15.000
227.07	Edición de publicaciones	5.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	1.000
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	1.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
603.00	Maquinaria	10.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial	
649.00	Personal	30.000
TOTAL		150.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.10. OTRAS ACCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Fondo Apoyo Financiero y Acciones Extraordinarias GA.GR.05.00.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
226	<i>Gastos diversos</i>	
	226.99 Otros	30.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
640	<i>Proyectos de investigación</i>	
	640.99 Otros	100.000
642	<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</i>	
	642.00 Personal	25.000
643	<i>Contratos y convenios con la U.E.</i>	
	643.99 Otros	100.000
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>	
	649.00 Personal	339.200
TOTAL		594.200

PRESUPUESTO

B.11. OTRAS UNIDADES DE GASTO. PROGRAMA 541A.

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				173.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			22.980	
216	Sistemas para procesos de la información		22.980		
216.00	Sistemas para procesos de la información	22.980			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			150.020	
221	Suministros		87.470		
221.04	Vestuario	16.200			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	62.140			
221.99	Otros suministros	9.130			
225	Tributos		20.750		
225.01	Locales	20.750			
226	Gastos diversos		31.840		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.640			
226.99	Otros	25.200			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		9.960		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	9.960			
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				20.570.500
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			20.570.500	
640	Proyectos de investigación		5.703.000		
640.00	Personal	1.996.050			
640.01	Inversión inventariable	456.240			
640.02	Material fungible	1.425.750			
640.03	Dietas y locomoción	285.150			
640.04	Inversión no inventariable	570.300			
640.99	Otros	969.510			
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)		3.562.500		
642.00	Personal	1.425.000			
642.01	Inversión inventariable	178.125			
642.02	Material fungible	356.250			
642.03	Dietas y locomoción	534.375			
642.04	Inversión no inventariable	142.500			
642.99	Otros	926.250			
643	Contratos y convenios con la U.E.		3.400.000		
643.00	Personal	1.870.000			
643.01	Inversión inventariable	170.000			
643.02	Material fungible	340.000			
643.03	Dietas y locomoción	510.000			
643.04	Inversión no inventariable	102.000			
643.99	Otros	408.000			
648	Grupos Operativos AEI		530.000		
648.00	Personal	397.500			
648.01	Inversión inventariable	10.600			
648.02	Material fungible	26.500			
648.03	Dietas y locomoción	37.100			
648.04	Inversión no inventariable	10.600			
648.99	Otros	47.700			
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		7.375.000		
649.00	Personal	6.878.000			
649.01	Inversión inventariable	149.100			
649.02	Material fungible	99.400			
649.03	Dietas y locomoción	74.550			
649.04	Inversión no inventariable	24.850			
649.99	Otros	149.100			
TOTAL		20.743.500	20.743.500	20.743.500	20.743.500

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A

Aplicaciones			Importe	Nota explicativa
Gastos	Ingresos			
2	324.02.01	B4	5.000	Servicio Identif. Varietal Olivo
2	324.03.01	B4	70.000	Nitrógeno Líquido
2	324.04.01	B4	3.000	Cámara Climáticas Agronomía
2	324.05.01	B4	5.000	Instalaciones ganaderas
2	330.99	B2	5.000	UG DU.37.2Z.00.01
2	334.00	B2	80.000	G° arboreto, G° F.Rabanales y otras
2	541.99	B2	5.000	Gestión de Invernaderos
640	701.00.01	B3	25.000	De otros Ministerios para Investigación científica
640	710.00.01	B3	2.640.000	De A.E.I. para proyectos nacionales
640	710.02.01	B3	600.000	De A.E.I. para Recuperación y Resiliencia
640	710.99.01	B3	50.000	Varias unidades de gasto
640	750.00.01	B3	1.600.000	De la CTEICU de la J. Andalucía para proyectos
640	751.06.01	B3	250.000	Proy.Gestión Política Agraria
640	761.00.01	B3	35.000	Varias unidades de gasto
640	770.99	B3	100.000	Varias unidades de gasto
640	781.00.01	B3	50.000	Varias unidades de gasto
640	781.99	B3	140.000	Varias unidades de gasto
640	796.00.01	B3	100.000	Varias unidades de gasto
640	921.01.01	B3	113.000	Del MU para Préstamos reembolsables
642	323.00.01	B4	3.442.500	Contratos y convenios OTRI para investigación
642	324.08.01	B4	15.000	Prestación servicios Grupo Inv.AGR-134
642	591.00.01	B4	90.000	Licencias de Chiquitita
642	740.00.01	B3	15.000	Patronato de la Alhambra
643	795.00.01	B3	3.400.000	Transferencia Unión Europea para proyectos europeos
648	701.00.01	B3	80.000	Para Grupos Operativos (varias UG)
648	790.00.01	B3	450.000	Para Grupos Operativos (varias UG)
649	324.02.01	B4	30.000	Servicio Identif. Varietal Olivo
649	324.08.01	B4	10.000	Prestación servicios Grupo Inv.AGR-137
649	451.00.01	B8	25.000	UG IU.03.00.00.01
649	481.99.01	B8	30.000	UG DU.05.7A.00.01
649	700.60	B9	2.100.000	Del MU: Recursos humanos varias unidades de gasto
649	700.61	B9	1.900.000	Del MU: Recuperación y Resiliencia-Recursos Humanos
649	710.00.01	B3	460.000	Unidad Excelencia María Maeztu Agronomía
649	710.60	B9	1.600.000	Recursos humanos varias unidades de gasto
649	750.99	B9	900.000	De la CTEICU de la J.Andalucía para Proy. PIFA, expertos OTRI,
649	751.06.01	B3	150.000	Convenio Estudios Frigilidos
649	760.00.01	B3	60.000	Varias unidades de gasto
649	781.00.01	B8	80.000	Acceso BS WEB Science
649	781.99	B3	30.000	Varias unidades de gasto

20.743.500 SUMA TOTAL

PRESUPUESTO

Subc.	Descripción del Gasto	BS.02	BS.03	BS.04	BS.08	BS.09	TOTAL
		RESTO	INV Y TRANS	OTRI+S. INV	SUBV/CONV	RRHH INV	
216.00	SISTEMAS PROCESOS INFORMACIÓN	18.000		4.980			22.980
221.04	VESTUARIO	16.200					16.200
221.06	PRODUC FARMAC Y MATER SANITARI	30.600		31.540			62.140
221.99	OTROS SUMINISTROS			9.130			9.130
225.01	LOCALES			20.750			20.750
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURS			6.640			6.640
226.99	OTROS	25.200					25.200
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS			9.960			9.960
640.00	PERSONAL		1.996.050				1.996.050
640.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		456.240				456.240
640.02	MATERIAL FUNGIBLE		1.425.750				1.425.750
640.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN		570.300				570.300
640.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE		285.150				285.150
640.99	OTROS		969.510				969.510
642.00	PERSONAL			1.425.000			1.425.000
642.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE			178.125			178.125
642.02	MATERIAL FUNGIBLE			356.250			356.250
642.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN			534.375			534.375
642.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE			142.500			142.500
642.99	OTROS		15.000	911.250			926.250
643.00	PERSONAL		1.870.000				1.870.000
643.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		170.000				170.000
643.02	MATERIAL FUNGIBLE		340.000				340.000
643.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN		510.000				510.000
643.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE		102.000				102.000
643.99	OTROS		408.000				408.000
648.00	PERSONAL		397.500				397.500
648.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		10.600				10.600
648.02	MATERIAL FUNGIBLE		26.500				26.500
648.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN		37.100				37.100
648.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE		10.600				10.600
648.99	OTROS		47.700				47.700
649.00	PERSONAL		293.000	30.000	55.000	6.500.000	6.878.000
649.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		149.100				149.100
649.02	MATERIAL FUNGIBLE		99.400				99.400
649.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN		74.550				74.550
649.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE		24.850				24.850
649.99	OTROS		59.100	10.000	80.000		149.100
TOTALES		90.000	10.348.000	3.670.500	135.000	6.500.000	20.743.500

